TOMO 136 Montevideo, Miércoles 2 de Agosto de 1939 Núm. 9873

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1939 — PRIMER TRIMESTRE

N.° de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.° del diario en que apareció
		ENERO	
9.808	2	Se da una nueva Carta Orgánica al Banco de la República........	9716 de Enero 18
9.809	3	Se aprueban los planes convenidos con los representantes de los Consejos Protectores de Tenedores de Títulos extranjeros de Inglaterra y Francia, para el reajuste y conversión de determinados empréstitos	9712 de Enero 13
9.810	11	Se refuerza el rubro "Para Encargados de Grupos" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal	9716 de Enero 18
9.811	11	Se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal	9716 de Enero 18
9.812	30	Se fija el Presupuesto General de Gastos para el actual ejercicio ..	9732 de Febrero 6
		FEBRERO	
9.813	26	Se acuerda una suma destinada a los damnificados por un terremoto en Chile	9752 de Marzo 3
		MARZO	
9.814	24	Se autoriza rendir honores a los restos del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma	9787 de Abril 20

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se condiciona el pago sin recargo por los morosos de la primera cuota de patente de giro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízasé, por este ejercicio, a los morosos de la primera cuota de patente de giro, al pago sin recargo de dicha patente, siempre que ella se abone íntegra, antes del 31 de Julio del corriente año.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 24 de Julio de 1939.

BERNADO ROSPIDE, 2.° Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 13019|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se declara pensionista escolar a doña Abundia García Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Núm. 1650|939.

Resultando de los informes producidos que la señorita Abundia García Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 22, 7818 de 6 de Febrero de 1925, artículos 28 y 29 y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como hija legítima del ex Profesor de Música de las Escuelas de la capital y Encargado de Grupos del Instituto Normal de Señoritas, don Manuel García de la Llera,

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.° 9859 (Julio 15)

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señorita Abundia García Rodríguez, pensionista escolar con una asignación de $ 932.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 186.01 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

3

Resolución. Se declara que las señoritas Lucía Andrea y María Leonidas Pelayo Barrena tienen derecho a un acrecimiento de pensión.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las pensionistas por Rentas Generales señoritas Lucía Andrea y María Leonidas Pelayo Barrena, a efecto de que se les conceda acrecimiento de pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas pensionistas señoritas Lucía Andrea y María Leonidas Pelayo Barrena, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado, con una asignación anual de $ 904.44 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de Abril 7 de 1939.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

4

Resolución. Se modifica la pensión de doña Elena Castro de Berta e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939.—Núm. 1904|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Elena Castro de Berta y sus hijos Juan Carlos, María Elena, Teresa María, María Emilia, y María Delia Berta, pensionistas civiles por superior decreto de fecha 2 de Agosto de 1938, solicitan reforma de cédula, por hallarse comprendidos en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Elena Castro de Berta y sus hijos Juan Carlos, María Elena, Teresa María, María Emilia, y María Delia Berta, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con una nueva asignación de $ 396.26 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 81.78 por los servicios reconocidos al causante, por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se modifica la pensión de doña Teresa Patiño de Vales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Núm. 2270|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Patiño de Vales, pensionista civil por superior decreto de 30 de Julio de 1937 solicita reforma de cédula, en razón de hallarse comprendida en los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 por haber acreditado un nuevo período de servicios prestados por el causante don Bernardo Vales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Teresa Patiño de Vales, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación anual de $ 393.00 en sustitución de la que actualmente percibe, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad, la suma anual de pesos 31.26 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se declara pensionistas escolares a los menores Rolando, Ondina y Romeo Vega

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Núm. 544|933.

Resultando de los informes producidos que los menores Rolando, Ondina y Romeo Vega Rodríguez se hallan comprendidos en lo dispuesto por las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículo 25 como hijos legítimos de la ex jubilada escolar doña Alice Rodríguez de Vega,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los menores Rolando, Ondina y Romeo Vega, pensionistas escolares con una asignación de pesos 370.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se modifica la pensión de doña María Elvira Pérez de Cea Aguirre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Núm. 3177|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Elvira Pérez de Cea Aguirre, pensionista civil por superior decreto de 30 de Noviembre de 1936, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita María Elvira Pérez de Cea Aguirre, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de pesos 357.86 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 102.00 anuales, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Manfredi de Revello al solo efecto del pago de unos haberes a determinados herederos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Número 1717|939.

Vista la gestión promovida por la señora Amanda Revello de Tuglia y los señores Jacinto y Adolfo Revello a efecto de que se les abonen los haberes pensionarios devengados por su señora madre doña Juana Manfredi de Revello,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Juana Manfredi de Revello pensionista civil al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma su calidad de tales con una asignación de $ 312.09 anuales, sujeta a los descuentos y con efectos desde el 17|12|934, al 18|5|935, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil ha comunicado el fallecimiento en Río Grande, durante el mes de Mayo último, de los siguientes ciudadanos uruguayos:

María Borges, de 53 años, soltera, hija de Juan Borges y María Siqueira, fallecida el día 16 de Mayo de 1939, fallecimiento inscripto en el libro número 13, fojas 9, con el número 9083.

Eleuterio Rodríguez, de 52 años, casado, hijo de Antonio Rodríguez y Emilia Rodríguez, fallecido el día 16 de Mayo de 1939, libro número 13, número 9080.

Juana Fontana, de 46 años, casada, hija de Francisco Fontana y de Juana Fontana, fallecida el día 30 de Mayo de 1939, libro número 13, fojas 19, número 9110.

Montevideo, 26 de Julio de 1939.

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Porto Alegre ha comunicado a esta Cancillería que falleció en dicha ciudad Miguel Santos, de 64 años de edad, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, fallecido el día 24 de Junio de 1939 en la Santa Casa, domiciliado en la calle Voluntarios da Patria número 1679, e hijo de Antonio da Silva.

Montevideo, 27 de Julio de 1939.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el día 17 de Julio de 1939.

1—Decreto — Por el que se autoriza la exportación de una nueva cuota de 20.000 toneladas de trigo de la cosecha 1938-1939. (Carpeta número 120|939).

2—Resolución — Exonerando a la "Agrupación de Agricultores del Uruguay", de la obligación de afianzar el pago de los derechos de aduana, para una partida de 5.000 sacos de semillas de papas que se les autoriza a importar por decreto de Junio 14 de 1939. (Carpeta número 68|939.)

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 27 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, marca "Sanforizado" (no encoge), acta 32372.

Carlos Sanguinetti y Cía., de Montevideo, marca "La Guitarra" (guitarra, emblema), acta 32474.

Alejandro Magnani, de Italia, patente de invención: "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", acta 4441.

Snia-Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), patente de invención: "Un aparato sistema perfeccionado para el corte de materias filiformes, en particular de una mecha de hilos de seda artificial o su análoga, en trozos de reducida longitud, acta 4315.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Compañía Bao Deambrosis Hnos., de Montevideo, privilegio industrial: "provechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón) como materia prima para obtener glicerina industrial, destinable o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", acta 624.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Sedalana S. A., pide se anote a su favor la transferencia del privilegio industrial denominado: "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", que fué concedido a nombre de Sedalana Limitada.

—Amplíase a sesenta días al plazo de vista acordado a:

Mario Gigliotti, de Buenos Aires, patente de invención: "Un nuevo sistema óptico de exhibición de objetos o figuras", acta 4567.

Julio 28 de 1939

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Ramón S. Silveira, de Montevideo, marca "S.A.H.A.", acta número 32.430.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

La Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, marca "Tónico Homburg Fosvitanon", acta número 32.463.

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Septoiodina", acta número 32.289.

—Pasa al Ministerio de Hacienda:

General Electric S. A., de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de lamparitas eléctricas en general", acta número 488.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Lacoius y Frocht, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de boquillas de primus", acta número 239.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1er. turno:

Hjalmar Ahrén, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en o relativas a ajustadores del juego para frenos de vehículos, especialmente frenos para automóviles", acta número 4317.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, marca "Urodiol", acta número 22.007.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Francisco López y Cía., de Montevideo, marca "Soberbio", acta número 32.359.

—Pasan a la Dirección General de Impuestos Directos:

Carlos Kun, de Montevideo, patente de Invención "Un dispostivo de desinfectante automático en tanques cisternas para W. C. denominado: "Palatinus", acta número 4348.

Cerisola y Palumbo, de Montevideo, marca "La Amistad", acta número 26.295.

Troncone Hermano y Cía., de Montevideo, privilegio Industrial "Fabricación de cintas de seda, algodón y otra materia para modas y sombreros de hombre, mujer y niños", acta número 51.

Dionisio Hartig, Conrado Wertnig y Juan A. Acosta Quintana, de Montevideo, patente de invención "Procedimiento y mandrin para prensar caños de metal" y "Herramientas sin barras para estimar caños", acta número 4827.

José Oliva, de Montevideo, patente de invención "Camisa o funda metálica protectora para envases de aguas gaseosas (sifones)", acta número 4204.

—Concédese vista por el termino de 10 días A:

Salvador J. Dohir, de Colonia (República Oriental del Uruguay), privilegio industrial "Fabricación de maquinarias agrícolas denominadas "Segadoras", "Trilladoras" y "Cosechadoras", acta número 703.

Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo, marca "Jhonson", acta número 19.979. (Reposición de sellos y timbres.)

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1207 al 1231

Solicitudes despachadas el día 28 de Julio de 1939

CONVENIO PRIVADO. JOSE MARIA DURAN (LIBRAS)

3|16397, Pablo Ferrrando, 3, España, Tanzas para coser heridas, 30.

CONVENIO PRIVADO JOAQUIN VIVO Y CIA. (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|15226, José C. Cadenazzi, 3, Diafragmas, pomadas medicinales, etc, 193.

3|15578, José C. Cadenazzi, 3, Esmalte para uñas, etc., 343.

CONVENIO PRIVADO LANZA Y CIA (LIBRAS)

3|16396, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Estados Unidos, Ciruelas, 123.

CONVENIO PRIVADO ERNESTO SCHAURICHT (LIBRAS)

3|14770, Ernesto Schauricht, 2, Estados Unidos, Jabón de tocador, 60.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|16493, Suc. Oreste Bianchetti, 1, Calcuta. (Ind. Inglesa), Arpillera para conf. bolsas, 390.

3|17120, A.N.C.A.P., 3, Argentina, trapiche para laboratorio de alcoholes, 35.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|15239, Finsterwald y Schaich, 3, Suiza, Calentadores de agua eléctricos para baño, 68.

3|17221, Bonomo Film, 1, Italia, Películas de cine, 730.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|16703, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Alambre galvanizado, 117.

3|16704, Frigorífico Artigas, S. A., 1, Argentina, Tela de algodón, 29.

3|16863, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Hojalata, 534.

3|16864, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1 Inglaterra, Hojalata, 416.

3|16865, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Hojalata, 178.

3|16866, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra Soda cáustica, 115.

3|17203, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Alambre galvanizado, 131.

3|17204, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 104.
3|17205, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 47.
3|17206, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 106.
3|17207, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Llaves de paso de bronce, etc., 33.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|16663, Berch, Baliño y Cía., 2, Italia, Aceite de oliva, 6.

COMPENSACION CON ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (LIBRAS)

3|16263, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 3, Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 1.710.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|15078, Ernesto Quincke S. A., 1, Estados Unidos, Heladeras a kerosene, Gratis.
3|16665, José Dahlquist, 1, Inglaterra, Whisky, 7.
3|16706, Anilinas Alemanas S. A., 1, Alemania, Mat. de propaganda, S. V. C.,
3|16776, Ezcurra y Cía., 1, Brasil, Pino brasilero, 46.
3|16850, Ubaldo Méndez Alzola, 1, Brasil, Yerba mate canchara, 391.
3|16854, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Francia, Maquinaria y acc. para fab. papel, 40.
3|16982, Héctor Marinho, 3, Argentina, Un caballo en pie, de carrera, S. V. C.
3|17083, Carrau y Cía., 3, Brasil, Fariña, 114.
3|17002, Anilinas Alemanas S. A., 1, Alemania, Circulares, S. V. C.
3|17115, Bangerter Hnos y Cía. 3, Argentina, Extracto de quebracho "Tupasol", 266.

CAMBIO LIBRE ENCOMIENDA (LIBRAS)

3|17222, Ernesto Schauricht, 1, Estados Unidos, Vacuna para uso humano, 38
3|17223, Luís A. Moreira, 1, Argentina, Acc. de radio,
3|17225, Laboratorios Andromaco, 1, Estados Unidos, Vitamina solución, 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Yugoeslavia

3|16791, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Avellanas peladas, 245.
3|16796, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Pimentón, 160.

Procedencia: Italia

3|16688, Fanamé S. A., 2, Hilados en general, 856.
3|16819, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Pomos de pasta de anchoas, 11.
3|16912, Taranco y Cía., 1, Hojalata, 4.
3|16938, José Luís García., 1, Toallas crepe algodón 20.
3|16953 Russo Hnos., 3, Albayalde de plomo para fab. pintura 62.
3|16955, Francisco Susena e Hijos, 1, Azulejos de color, 292.
3|16670, Andrés Aiello Sarraco, 3, Tejidos de algodón, 300.
3|16672, Andrés Aiello Sarraco, 3, Casimir mezcla, 150.
3|16820, Cuevillas y Sacarelo, 3, Casimir de lana y algodón, 150.
3|16824, Francisco Cimino, 3, Cartuchos vacíos para caza, etc., 80.
3|16851, Oneto Vignale y Cía., 3, Conservas de pescado div. clases, 102.

CAMBIO DIRIGIDO ENCOMIENDA (LIBRAS)

3|17224, Mendel y Cía., 2, Francia, Colores, 1.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia Suecia

3|16849, Oneto Vignale y Cía., 1, Aceite de mano, 3.
3|16873, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Lámparas eléctricas, 186.
3|16891, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, cartones y cartulinas, 155.

Procedencia: Alemania

3|17014, Sucesores de Luís Casaretto, 1, Implementos y rep. agrícolas, 44.
3|17033, Varela Radio y Cía., 1, Fletes despertadores y relojes, 4.
3|17050, Revello Hnos, 1, Art. de ferretería, 2.
3|16716, Aceros Styria, 3, Alemania, Varillas de metal amarillo, 9.

Procedencia: Inglaterra

3|12067, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Azúcar, 800.
3|13392, Francisco López y Cía., 3, Azúcar granulada, 400.
3|13529, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Azúcar, 343.
3|13777, Joaquín Vivo y Cía., 1, Azúcar refinada en sacos, 196.
3|12524, Carrau y Cía., 1, Azúcar, 1.200.
3|12697, Francisco López y Cía., 3, Azúcar, granulada refinada, 80.
3|12705, Augusto Nery, 3, Azúcar molida, 360.
3|13141, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Azúcar refinada, 120.
3|13929, Berch, Baliño y Cía., 3, Azúcar granulada fina, 360:
3|14214, La Cosechera A. B. Rocca, 3, Azúcar, 40.
3|14320, Saint Hnos S. A., 3, Azúcar inglesa, 90.
3|14789, Mateo Brunet S. A. C., 3, Azúcar inglesa, 1.800.
3|14804, Pedro Ferrés y Cía., 1, Azúcar refinada, 480.
3|14853, Wattinne Bossut y Cía., 3, Azúcar granulada inglesa, 720.
3|14943, Pesquera y Cía., 3, Azúcar, inglesa, 960.
3|15559, Taranco y Cía., 1, Azúcar, 1680.

Procedencia: Bélgica

3|16780, Hierromat S. Ltda., 3, Alambrados para cercos, 400.
3|16782, Hierromat S. Ltda., 3, Hierros varios, 1000.
3|16841, Laboratorios "Ursevil", 3, Juegos de obleas, 9.
3|16893, Hierromat S. Lda., 3, Hierros varios, 500.
3|16904, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Vidrios rayados para techos, etc. 83.
3|16914, Taranco y Cía., 2, Hilo sisal, 123.
3|16916, V. Vázquez Barriere, 3, Hilo sisal, 46.
3|16954, Soc. Industrial Tejedora Uruguaya Lda., 3, Hilado de algodón, 305.
3|16804, Julio H. Soñora, 3, Hilados de algodón, 96.

Procedencia: Inglaterra

3|16764, J. P. Baridón y Cía., 2, Casimir de lana, 6.
3|16924, Fábrica Nacional de Fósforos, 3, Oxido de zinc., 2.
3|16957, Alfredo Varela Doldan, 3, Polonia, Productos químicos, 80.

Procedencia: Francia

3|16803, Taranco y Cía., 3, Hilo sisal, 57.
3|13631, José Lago, 1, Bicicletas y accesorios, 166.
3|16637, Eduardo Díaz Porto, 3, Polonia, Caños de hierro galvanizado, 360.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.
Que se comunique y publique.
Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

30.ª SESION ORDINARIA

JULIO 13 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

car P. Calleriza. — Pase del punto y de la versión taquigráfica del debate a la Comisión de Asuntos Internos, e inclusión del asunto en la orden del día de agosto. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado). Constancia de los señores Representantes don Ulises Collazo y don Zacarías García Corbo. Exhortación de pronto despacho del señor Representante Cersósimo. — Código Rural. El señor Representante doctor Juvenal Vigo pide, a nombre de la Comisión de Códigos, que se reparta el asunto nuevamente y se fije el plazo para la presentación de enmiendas. — Salvedad del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño.

15—Viviendas Económicas. (Construcción). — Moción de vuelta a Comisión del señor Representante don Zacarías García Corbo. — Oposición de los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Ildefonso J. Zavalla. — Aclaraciones del señor Representante don Eofelio De Dovitiis, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, y del señor Representante don Gregorio Barañano, miembro de la misma. — Objeciones de los señores Representantes doctores Dardo Regules y José P. Cardoso. (Aprobación de la moción García Corbo con un agregado del doctor Regules, en el sentido de incluír el asunto en la orden del día de la segunda semana de agosto). — Sugestión del señor Representante doctor Emilio Frugoni a la Comisión de Obras Públicas.

16—Jubilaciones y pensiones civiles. — Goce de pensión para los hijos varones. (Modificación del artículo 44 de la ley de febrero 6 de 1925). — Modificaciones del Senado. — Preferencia. — (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Aprobación del proyecto del Senado. — Sanción).

17—Empresas periodísticas del interior. — Exoneración de la aportación patronal. — Antecedentes. — El señor Representante don Miguel Salom funda una moción de vuelta del asunto a Comisión. — Adhesión con salvedades, del señor Representante doctor Julio César Canessa, coautor del proyecto. — Formula moción de inclusión del asunto en la orden del día de la tercera sesión del mes de agosto. Adhesión del señor Representante don José P. Bruno. Propone que el asunto pase a una Comisión Especial integrada por los autores del proyecto. — Observaciones y adhesión del señor Representante doctor Héctor Ferreira. — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, favorable al pase a la Comisión de Legislación Social. Declaración de incompatibilidad planteada, por el señor Representante don José L. Chouhy Terra. (Aprobación de la moción Salom con el agregado del señor Representante Canessa (don Julio César): pase a Comisión e inclusión en la orden del día de agosto).

18—Deuda Financiera Flotante. — Refuerzo de los rubros destinados por ley de noviembre 9 de 1934.— Antecedentes. — Objeciones del señor Representante doctor Emilio Frugoni.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de julio del año novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César). Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, García Corbo, González (don Alberto F.), Kayel, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Palomeque, Pérez Moré, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 57.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Camps, Cerdeiras Alonso, Fernández (don José P.), Fígoli, Garzón, Gómez, González (don Eladio I.), Martirena, Paunesse y Pérez Aquino.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Blixen y Labacá Arocena.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Carballo, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Otero, Paradeda, Pieri, Pirotto, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Trujillo, Viera y Viña.

Total: 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del de Defensa Nacional, en la que contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante don Líber Troitiño, sobre ampliación de la sanción impuesta por el Poder Ejecutivo, a la estación C X 14 "El Espectador", en la audición radiotelefónica denominada "Línea Maginot".

2—Del mismo, referente a las causas por las cuales aún no se ha habilitado un aeropuerto para hacer escala las aeronaves de las líneas de la red panamericana.

3—Del mismo, relacionada con la situación presupuestal de los mensajeros del Telégrafo Nacional.

4—Del mismo referente a los aeropuertos de nuestro país. (Exposición del señor Representante don Leonardo Tuso).

5—Del del Interior, sobre la situación de las familias de agricultores desalojados en el Departamento de Soriano. (Exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo).

6—Del de Obras Públicas, referente a la ampliación de las obras de saneamiento en la ciudad de Florida. (Exposición del señor Representante doctor Mario Camps).

—A sus antecedentes.

7—Los señores Representantes doctor Mario Camps, doctor José P. Fernández, don Luis Fígoli, don Eladio I. González, don Eugenio Gómez, don Exequiel Garzón, y doctor Julio César Cerdeiras Alonso, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Los señores Representantes doctor Ramón M. Salgado, doctor Ernesto E. Duprat, don Cesáreo Alonso Montaño y doctor José P. Cardoso, presentan el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase por el presente ejercicio el rubro Extraordinarios y Eventuales, del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), destinados a cubrir los gastos de las Comisiones Parlamentarias Investigadoras.

Montevideo, julio 13 de 1939.

Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo. — Ernesto E. Duprat, Rep. por Montevideo.— Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — José P. Cardoso, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Líber Troitiño, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Déjase sin efecto todo gravamen aduanero que pese sobre la importación de discos, libros o impresos de cualquier clase que se introduzcan al país exclusivamente para la enseñanza de los idiomas francés e inglés.

Art. 2.o Los institutos oficiales o dependencias del Estado facilitarán las condiciones más favorables posibles para el otorgamiento de cambio destinado a la importación de los artículos citados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 13 de 1939.

Líber Troitiño, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Nunca como ahora se hizo indispensable el conocimiento de los idiomas inglés y francés en nuestro ambiente, por la cantidad de millones de seres humanos que hablan esos idiomas, por las necesidades del intercambio cultural y comercial de América con los demás continentes y por los ideales de libertad que sustentan nuestros pueblos, ideales que tienen sus más poderosos defensores en Francia, Inglaterra y Estados Unidos.

Se anuncia que Inglaterra ha resuelto gastar importantes sumas para contribuir al conocimiento del inglés en el exterior y considero que por nuestra parte debemos facilitar esa tarea de uno de los países más libres y liberales del mundo, suprimiendo barreras a la importación de las cosas que puedan ayudarnos a perfeccionar nuestra cultura y a entendernos con el gran pueblo inglés —primer consumidor de nuestras carnes— y el gran pueblo norteamericano que tantas lecciones nos ha dado de democracia.

La sanción de este proyecto no significaría ninguna pérdida para el erario nacional, pues actualmente, por la desvalorización de nuestra moneda, las dificultades para obtener cambios y los impuestos aduaneros la importación de tales artículos es casi nula.

Montevideo, julio 13 de 1939.

Líber Troitiño, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Arismendi, Brunereau des Houilleres, Gómez, Martirena, Paunesse y Pérez Aquino.

Con aviso: Acosta y Lara, Canessa (don Julio César) y Labacá Arocena.

Sin aviso: Blixen, Bonino, Cambiaso, Echeverri, García da Rosa, Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Paradeda, Pieri, Salom, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Viera y Viña."

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 12:

Códigos: con aviso, Collazo; sin aviso: Martínez.

Obras Públicas: sin aviso: García da Rosa.

Higiene y Asistencia integrada: sin aviso: Sosa Aguiar, Salom, Collazo y Cusano (miembros integrantes).

Asuntos Internos: sin aviso: Viera, Echeverri y Pérez Aquino."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Se han inscrito tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de diez minutos.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Me voy a referir, señor Presidente, una vez más, a problemas vinculados con las actividades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Dicho Consejo, en fecha 6 del corriente ha hecho un llamado a concurso de oposición para proveer ayudantías. Es precisamente a ese llamado a concurso que voy a dedicar mis comentarios de hoy.

Es necesario, a ese fin, hacer un poco de historia. Un llamado a concurso semejante al que ahora se realiza, se efectuó en setiembre de 1938. Después de efectuado ese concurso, la Cámara ratificó en la ley de Presupuesto, el llamado artículo 17, y como consecuencia de esa decisión legislativa, los interinos con antigüedad suficiente absorbieron casi todas las vacantes. Quedaron, pues, modificadas las condiciones existentes al realizarse el concurso; los vencedores debieron esperar nuevas vacantes, porque aquellas a las cuales aspiraban cuando eran oponentes en el concurso, fueron llenadas con otras personas a causa de una disposición legal superviniente. Si prácticamente habían quedado postergados un año los vencedores del concurso, parecía lógico aplazar, lisa y llanamente, por igual plazo, toda nueva incorporación de aspirantes a las listas de candidatos del Consejo para ocupar efectividades. Sin embargo, estamos frente a una resolución que significa precisamente lo contrario De aplicarse lo resuelto por el Consejo, los concursantes de 1938 con derecho a efectividad según el programa de aquel concurso, podrían verse desplazados por los que no alcanzaron en ese mismo concurso la calificación mínima suficiente. Ese novedoso concepto de la justicia administrativa serviría para consagrar un principio indefendible: el de que son aleatorios los derechos adquiridos mediante un concurso, pudiendo ellos caducar a causa de hechos nuevos más o menos inesperados.

¿No parece más razonable, señor Presidente, resolver primero la situación de los aprobados en el concurso de 1938, que darse el lujo de llamar reiteradamente a concurso para proveer vacantes que aún no existen, despertando la ansiedad de centenares de titulados y creando el desaliento en aquellos que habían creído llegada la hora de trabajar, a través del resultado favorable de un concurso?

Es curiosa la compensación que da el Consejo a los postergados del concurso de 1939. Les amplía el plazo de posibilidades hasta diciembre de 1940; pero entre tanto, los somete a las contingencias de una nueva prueba de la que ellos, en general, no participarán. Eso y no otra cosa significa el propósito de intercalar los flamantes clasificados en medio de lo que podríamos llamar, con un poco de cruel ironía, "veteranos de 1938".

Quiere ésto decir que los maestros que concurrieron a las oposiciones del primer concurso convocado después de más de un lustro de designaciones directas, y obtuvieron clasificación bastante para considerar con derecho a ocupar cargos docentes, después de haberse vistos desplazados de las posibles efectividades por los beneficiarios del artículo 17, tienen ahora que soportar una nueva competencia con los derrotados y los remisos de aquel concurso. Y ésto ocurre en el momento en que la aparente proximidad de la creación de puestos, excitaba en unos la confianza en la probable ubicación y despabila, ahora, en otros, una codicia que no los movilizó hace un año, cuando el escepticismo le daba la razón a la pereza.

Si hubo más de trescientos clasificados en 1938, ¿cuántos resultarían ahora, con los del nuevo concurso? ¿Para cuántos cargos, interinatos y suplencias? ¿Qué juego es éste de cifras y promedios a que se entregan las autoridades de Enseñanza Primaria? ¿Estamos en frente de una infortunada insistencia en el empleo a todo trance del concurso, como único medio de llenar hipotéticos claros presupuestales?

Es lamentable que el Consejo, tan bien inspirado en un sentido de su acción, comprometa su prestigio intentando una vez más conformar a todos, sin contentar a ninguno, ya que el fallo salomónico —previsto y comentado como cierto en los círculos magisteriales— de conceder la mitad de los cargos a crearse a los tres y pico de 1938 y la otra mitad de los intercalados de 1939, recuerda demasiado aquella sentencia dada frente a las dos presuntas madres de un solo hijo en litigio: partirlo por el eje. En este caso, el niño en tela de juicio es la equidad, una criatura que, como es notorio, suele andar en desgracia.

Pero hay otro capítulo, además, señor Presidente, en nuestras relaciones con el Consejo, que conviene aclarar. Por eso voy a incorporar a mi disertación de hoy, la consideración de un aspecto que no puede ser echado en olvido en el instante en que se planea una ley que pretende ser definitiva, de reorganización de la enseñanza primaria. Me refiero a la situación de los maestros que **debían poder jubilarse.**

Dejar en pie la actual situación, en el instante en que se agitan todos los problemas de la enseñanza, equivaldría a una imperdonable incongruencia. He sabido que numerosos maestros desempeñan penosamente sus tareas por razones de edad y de salud. Por más vehemente que haya sido su vocación, ella no puede batallar ya con tantos lustros de fatiga ni con los embates de la enfermedad. Obligar a esos educacionistas a continuar en el ejercicio de su misión, es inhumano; pero además, resulta pernicioso en grado sumo para la instrucción pública porque si hay trabajo que imponga plenitud física y espiritual en el que lo realiza, ese es el de educar. Oír, pues, las aspiraciones de los maestros vencidos es hoy, no sólo obra de justicia, ya que ellos contribuyeron siempre a la Caja respectiva, si no acertado acto de Gobierno, por cuanto se extirparía uno de los males que hoy aquejan a la escuela.

Por otra parte, en nuestro país, el maestro siempre recibió y continúa recibiendo una exigua retribución por sus desvelos. ¿Hemos de restringir todavía los haberes de su descanso, aplicándoles, para su liquidación, promedios de castigo? Es de lógica, por lo tanto, conseguir arbitrios para enjugar el déficit que puede porducir la brusca incorporación, a las planillas de pasividad, de numerosos educadores.

Nosotros recurriríamos a algunos de los impuestos propuestos por mensaje por el Poder Ejecutivo, atemperándolos en sus alcances y en su importancia. Pero, impedidos por disposiciones constitucionales, de afrontar por medio de una iniciativa parlamentaria este problema, sugerimos que el mismo Poder Ejecutivo que tiene pendientes, en las carteras de algunas de las Comisiones de esta Cámara, tantas soluciones a base de gravámenes, encuentre una que sirva para remediar esa situación que todos estamos lamentando.

Es cuanto quería decir; y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo con el objeto de que llegue a conocimiento de las autoridades de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — He de referirme, señor Presidente, a la situación ilegal del Edil de la Junta Departamental de Colonia, señor Juan A. Rossi Villanueva, quien del acuerdo con la comunicación del Ministerio de Salud Pública del 26 de mayo último desempeña el cargo de ayudente del servicio de radiología del Hospital Pereyra Rossell, y a quien, según aquella Secretaría de Estado, le hizo saber que debe optar por uno de los dos cargos.

La prensa de hoy da la noticia que el señor Rossi Villanueva elevó nota a la Junta, relacionada con su situación, resolviendo dicha autoridad en su última sesión dejar en suspenso su resolución sobre la misma.

A la intimación del Ministerio de Salud Pública para que opte por el cargo de su preferencia, nada ha contestado por escrito y en forma oficial, el Edil y empleado a sueldo del Poder Ejecutivo, señor Rossi Villanueva.

Parecería, señor Presidente, que el referido Edil, así como estuvo durante varios años atendiendo su farmacia de Carmelo y despreocupándose de sus funciones a sueldo en el Hospital Pereira Rossell, pretendiera ahora con dilaciones ser contemplado en su situación notoriamente ilegal, violando el artículo 9.o de la ley Orgánica de Gobiernos Locales que establece la incompatibilidad entre el cargo de Edil y cualquier otro que dependa del Poder Ejecutivo.

En virtud de lo que he mencionado en mi exposición ante esta Cámara en la sesión del 8 de mayo, y ya colmadas las medidas, el Ministerio de Salud Pública, en muy breve plazo, debería solicitar al señor Rossi Villanueva, la respuesta por escrito a la intimación que le hizo oportunamente y a la vez denuncio esta ilegalidad al Ministerio de Hacienda a los efectos que hubiere lugar.

Por lo manifestado pido al señor Presidente se sirva pasar a los Ministerios de Salud Pública y Hacienda la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Con fecha 15 de mayo solicité del Ministerio de Hacienda informes sobre los siguientes puntos: "**Primero: intervención que ha tenido ese Ministerio en el conflicto existente en la Cooperativa Bancaria de Consumos; segundo, efecto y dificultades de la aplicación del decreto de junio 17 de 1938, sobre funcionamiento de cooperativas y sociadades mutualistas**".

Se trata de un asunto que interesa, no solamente a un gremio numeroso y calificado, como es el de los empleados de Banco, sino también a todos los que sienten algún interés por el cooperativismo en nuestro país. Han transcurrido casi dos meses desde que hice ese pedido de informes, y me parece que se desvirtúa un poco el concepto establecido por la Constitución, al otorgar al legislador el derecho a solicitar estos informes —y, sobre todo, en una época en que es tan difícil obtener que la Cámara llame a los Ministros a su seno, cuando se demora demasiado la respuesta a estas solicitudes de los Representantes.

Por estos motivos voy a solicitar que en el momento oportuno la Cámara autorice nuevamente el envío de la versión taquigráfica de mis palabras para reiterar el pedido de esos informes.

Ahora, quiero ocuparme, en los pocos minutos de que dispongo, de algunas manifestaciones que hizo ayer el señor Diputado Brena, en un debate en el cual tuvo todas las ventajas, porque luego que él efectuó su exposición, se hizo una moción para que el asunto que se trataba pasara a Comisión, y los Representantes que queríamos responderle, no disponíamos sino de cinco minutos para hacer nuestra réplica.

Principalmente la exposición del señor Diputado Brena se basa en una serie de hechos vandálicos que atribuye a los republicanos, para hacer cargar la responsabilidad sobre el Gobierno de España, que, por la traición de sus militares, había quedado sin fuerzas armadas organizadas, y sin policías que pudieran hacer respetar fielmente la ley.

Los esfuerzos que hizo el Gobierno republicano para contener todos los desbordes y para organizar la lucha dentro de la mayor disciplina y la mayor corrección, no pueden ser desconocidos por nadie; esos esfuerzos llegaron a tal punto que en muchos casos, como, por ejemplo, cuando se produjo una situación de desorden en Barcelona, las fuerzas del Gobierno tuvieron que enfrentarse ante fuertes núcleos de grupos anárquicos que prestaban en ese momento su adhesión a la República, y a los cuales, sin embargo, hubo que ametrallar para tratar de imponer el orden.

Además, el Gobierno republicano tenía que estar cambiando continuamente hasta de ubicación, por el efecto desastroso de la aviación extranjera, que se utilizaba contra la población civil de las grandes ciudades, destrozando frecuentemente los servicios y paralizando por completo la posibilidad de una organización eficiente de todos los resortes del Estado.

No obstante eso, repito que el gobierno republicano dió prueba en todo momento de su alto espíritu de humanidad y de responsabilidad, y no hay, absolutamente, un sólo caso de crimen que pueda ser achacado a la responsabilidad de los hombres que formaban parte del Gobierno Republicano.

Esos crímenes no pueden bastar para formar juicio sobre el conflicto, por que crímenes se cometieron en los dos bandos; y tenemos aquí nosotros la palabra de testigos calificados como don Antonio Ruiz Vilaplana, abogado, que fué Presidente Decano del ilustre Colegio de Secretarios Judiciales, y Secretario del Juzgado de Instrucción de Burgos (capital de la España Nacionalista); secretario Instructor de la Comisión de Incautación de Bienes, y del Tribunal Industrial de Burgos; Oficial Letrado del Tribunal de Cuentas de la República, el cual sí, fué un testigo calificado de los crímenes inútiles que se cometían por culpa de las autoridades llamadas nacionalistas en esa ciudad.

Tengo también muchísimos antecedentes de otros libros de la época en que gobernó en España la dictadura de Primo de Rivera, cuyos elementos son ahora los que gobiernan la llamada España nacionalista. Existe otro documento formidable, escrito por el señor Bahamonde, que fué nada menos que el encargado de hacer la propaganda por radio durante mucho tiempo en el territorio que ocupaba Queipo del Llano, el cual, durante la primera quincena de la revolución, hacía tocar el himno de la república y dar vivas a la misma, por que a ese movimiento se habían llevado a muchas tropas con el pretexto de que era para salvar a la república del comunismo.

Por otra parte, quiero también referirme a la injusta acusación que hizo el señor Diputado católico al pueblo y al gobierno de Méjico, por que no es verdad, es absolutamente incierto, que en Méjico se matara a cien mil religiosos. En Méjico se habrán muerto cien mil partidarios de tal o cual caudillo, como han muerto cientos de miles en la guerra española.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—La verdad verdadera, señor Presidente, es que hay elementos religiosos y elementos de significación dentro de la iglesia que toman participación en el movimiento político, como en el caso actual en que la bandera de la España monárquica en nuestro país estaba hace pocos días en todas las iglesias, mientras que no estuvo nunca la bandera de la España republicana, que había contado con el asentimiento del 95 o|o de la población de España. El clero uruguayo se manifiesta a favor de la España monárquica y actualmente hay sacerdotes venidos de España que hacen una terrible propaganda contra el gobierno republicano, elementos que allá habían tomado las armas, como las hubieran tomado hoy en Chile, según lo anuncian los telegramas, donde en el primer lugar en que se ha encontrado una cantidad de elementos bélicos para la intentona insurreccional que se preparaba en Chile, ha sido precisamente en una iglesia.

Así pues, nadie debe asombrarse que cuando vino la guerra civil se haya encontrado elementos católicos y hasta sacerdotes en la contienda, y eso ha ocurrido durante toda la historia de la independencia de América, donde algunos sacerdotes estaban a favor de la monarquía en España y otros a favor de la independencia americana. Así ha ocurrido en España con los elementos que defendían la independencia de su país frente al extranjero, en la lucha de la república contra la monarquía, en la lucha entre el fascismo internacional y la democracia, había sacerdotes que estaban de parte y otros en contra de la república y de la democracia, aunque desgraciadamente se hayan producido algunos desbordes, y aunque se hayan producido algunos crímenes inevitables.

Yo hubiera querido recoger la alusión que hizo también en otra oportunidad el señor Diputado Regules, de que esa insurrección criminal que se produjo en España y que trajo todas esas víctimas y que ha traído también la colocación de España al lado de los países totalitarios, favoreciendo así más al probable estallido de la guerra, de que eso fué una consecuencia del asesinato de Calvo Sotelo, cuando tengo aquí también los discursos que se pronunciaron en el Parlamento español y en la Comisión Permanente de España, donde se probó perfectamente que los que procedieron contra Calvo Sotelo, procedieron absolutamente en forma individual, sin ninguna responsabilidad del gobierno, pero respondiendo a las provocaciones que el mismo señor Calvo Sotelo anunciara en la Cámara, afirmando que iba a combatir por todos los medios a la república, que iba a acudir a la violencia, al mismo tiempo que un juez era asesinado, en virtud de haber castigado a algún predicador de la violencia y que un jefe de los Guardias de Asalto del Gobierno, era también asesinado. Y entonces, la vic-

lencia así iniciada, por aquellos que trataban de crear un estado caótico, un estado de desorden, para implantar una dictadura que está hoy completamente probado, estaba financiada por terratenientes, por Alfonso XIII y por los elementos monárquicos que habían huído de España y por las dictaduras extranjeras de Alemania y de Italia.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como no quiero abusar de la benevolencia de la Mesa, por haber sonado el timbre, dejo la palabra, lamentando que este debate no se haya podido desarrollar en proporciones más amplias, por que el asunto que más nos puede interesar a nosotros en este momento, es la defensa o la condena de la democracia.

La democracia es un ideal que tiene que ser defendido en todo el mundo, y si los católicos tienen que dividirse, que se dividan, como nos dividimos nosotros con los comunistas, para luchar a brazo partido cuando fueron enemigos de la democracia; pero, en cambio, ellos permanecen juntos y entonces no pueden tomar actitudes concordes, por que mientras unos están con nosotros en defensa de la democracia, otros están con el fascismo, y aquí mismo en esta Cámara fué viable el júbilo del señor Buranelli al ver cómo el señor Diputado Brena estaba sirviendo a aquellas fuerzas reaccionarias que están en contra de la democracia.

He terminado.

9

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: en la tarde de ayer, a última hora, con un quórum mínimo y sin informe de la Comisión respectiva, la Cámara aprobó un proyecto de ley sobre personal administrativo y obrero para obras públicas, de que es autor mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado don Lisandro Cersósimo.

Como este proyecto de ley es susceptible de algunas modificaciones tendientes a mejorarlo, hago moción para que la Cámara lo reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación esa moción.

10

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden?

SEÑOR BRENA. — Por que he sido aludido por el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aunque no quiero hablar más de dos o tres minutos, por que no deseo distraer para nada a la Cámara sobre un asunto que no está en la orden del día, ni tiene ninguna referencia con ella, no puedo dejar pasar en silencio ciertas manifestaciones del señor Diputado Troitiño.

Yo también estaba completamente de acuerdo con que se hubiese planteado el debate libre, por que tengo interés en hacer el proceso, no después de estallada la revolución española, sino de antes de la revolución.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Troitiño afirma que todos los delitos o crímenes cometidos por el gobierno español lo fueron en momentos de guerra, donde no había el contralor del Poder Ejecutivo; pero no es así, por que precisamente la reacción contra Calvo Sotelo, según aquella amenaza de La Pasionaria, cuando después de denunciar robos, delitos contra las personas, muertes e incendios, pronunció aquella famosa frase: "Este hombre habla por última vez", fué la consecuencia natural de esas manifestaciones del señor Sotelo, que las tengo aquí en el libro de un internacionalista, que dice así: "El señor Calvo Sotelo puso al Parlamento en presencia de un balance de seis semanas, nada más que seis semanas de Frente Popular, desde el mes de marzo. Hubieron 199 casos de pillaje, 178 incendios, entre ellos 106 iglesias, 304 atentados, 74 muertes, 346 heridos", etc.... Y frente a ese balance no puede prosperar la manifestación del señor Diputado Troitiño, de que fué por actos de guerra, que fué por que no había el contralor del Poder Ejecutivo. Aquí había el contralor del Gobierno del Frente Popular que en seis semanas cometió semejante número de arbitrariedades!

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Ahora sí, señor Presidente, voy a pedir que se me ampare en el uso de la palabra. Ayer, casi dí todo el tiempo que tenía para hacer uso de la palabra, a los señores Diputados que me interrumpían, pero ahora quiero decir breves palabras.

Quería manifestar, primero, que el señor Diputado Troitiño no hacía una afirmación exacta al decir que los actos de pillaje, robo y crimen, se habían cometido porque no había control del Poder Ejecutivo en momentos de guerra. En ese momento de Frente Popular y de tiempo de paz había control del Poder Ejecutivo y se cometieron mil quinientos setenta y seis actos de pillaje y de violencia.

En cuanto a la segunda afirmación del señor Diputado Troitiño...

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señor Diputado. El señor Diputado Brena dispone de cinco minutos para hacer uso de la palabra. Después que hable el señor Diputado Brena, el señor Diputado Zavalla podrá hacer su moción.

SEÑOR BRENA. — Deseo manifestar, señor Presidente, que en cuanto a la segunda manifestación del señor Diputado Troitiño, de que, tanto el señor Diputado Buranelli como yo, estábamos sirviendo a los Estados totalitarios, participa del simplismo común, que, precisamente, los partidarios del Frente Popular han querido hacer verdad en la frase de que se está con la democracia o con el fascismo. Para mí, eso es un perfecto simplismo que he combatido constantemente desde la prensa y especialmente desde el diario que dirijo, porque para mí, no hay problema de fascismo ni comunismo —no empleo la palabra totalitarismo— ni de fascismo ni de democracia tampoco, porque uno de los izquierdistas del movimiento primitivo español, la señorita Clara Campomar—que precisamente escribió un libro al respecto— fué la que empezó a reaccionar contra esa tendencia que venía del señor Casares Quiroga, que presidía cuando el asesinato de Calvo Sotelo; porque ese falso simplismo de fascismo y democracia fué lo que llevó al gobierno a no ver más que fascistas por todas partes y a falsear así la verdad histórica.

Soy demócrata, no con el criterio que quiere imponer la bancada socialista, porque la bancada socialista no tiene el monopolio del concepto democrático. De manera que puedo perfectamente sentar mi posición democrática considerando falso ese simplismo de los dos términos de "fascismo" y "democracia".

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Tienen mucho más razón los de mi ideología, que existía mucho antes de que existiera el socialismo en el mundo, para ser contrarios a la tendencia totalitaria. Es vieja la posición de la iglesia desde sus primeros doctores, desde sus primeros padres de la iglesia, en contra de la absorción de la persona humana, y me basta que un régimen totalitario quiera absorber la persona humana, para rechazarlo, teniendo para ello otras razones que las que la bancada socialista supone. Tenemos razones más fundamentales que ellos, más doctrina que ellos para estar en contra de los Estados totalitarios, que han sido condenados, no solamente por el Papado, sino por el mismo Episcopado español en una encíclica reciente planteando todo el problema.

Soy tan antitotalitario, o más posiblemente, que la bancada socialista. Pero, por ahí no vamos a llegar a participar de ese simplismo de fascismo y democracia y fuera de ello no hay términos de ninguna clase.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Hemos oído con verdadero interés, no sólo la exposición que ha hecho el señor Diputado Troitiño a nombre de su bancada, sino también la que acaba de hacer —que es bien interesante, por cierto— el señor Diputado Brena, a nombre de la bancada católica. Se está debatiendo un problema de gran interés; se está discutiendo acerca del fascismo, democracia, totalitarismo y republicanismo.

Entiendo que, dada la importancia de este asunto, en la que va involucrada la posición ideológica de dos bancadas que tienen representación en este recinto, la Cámara haría bien votando la declaración de debate libre, para que, tanto la tendencia socialista que defiende, según expresa, los ideales democráticos, como la tendencia católica que sostiene que es antitotalitarista, expongan sus ideas y aclaren de manera definitiva cuál es la posición que tienen dentro de sus respectivos programas políticos.

Dejo formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto en discusión para declarar libre el debate.

SEÑOR TROITIÑO. — Se podría discutir nuevamente la moción presentada.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo solicito que se permita hacer las exposiciones con entera libertad por parte de las dos bancadas que están en pugna desde el día de ayer.

SEÑOR FRUGONI. — Yo había pedido la palabra para rectificar algunas manifestaciones hechas y no para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden solamente puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Yo me consideraba aludido por las expresiones del señor Diputado Brena al calificar de simplismo un criterio manifestado por mí, y en el cual me mantengo.

Como integrante de la bancada socialista me parece que tendría derecho a levantar esas acusaciones, sobre todo porque hay una especie de cargo directo, dado que yo he incurrido en lo que el señor Diputado Brena entiende que es un caso claro de simplismo.

Yo he sostenido que no se puede ser demócrata y partidario del Gobierno de Franco; que no se puede ser demócrata de verdad y colocarse en la posición en que se coloca el señor Diputado Brena, no viendo en el gobierno legítimo español que había implantado la República, nada más que sombras, errores; crímenes y culpas, para de esa manera descargar de toda acusación y de todo delito al Gobierno de Franco. Se dice que, al hacer estas manifestaciones, nosotros incurrimos en simplismo, porque pretendemos reducir el problema a una simple divergencia entre fascistas y demócratas, como si todo debiera polarizarse en torno de esas dos posiciones políticas: el fascismo por un lado y la democracia por el otro.

No voy a enfrascarme ahora en una demostración de que el facismo y la democracia son en realidad, actualmente, los dos polos en torno de los cuales giran todas las corrientes políticas del pensamiento contemporáneo; pero insisto, sí, y lo sostengo en que no se puede al mismo tiempo ver sombras, exclusivamente sombras, delitos y culpas del gobierno republicano español, para librar de todo cargo a la dictadura franquista, y pretender ser demócrata, porque ahí sí se plantea una evidentísima incompatibilidad.

Un espíritu demócrata está obligado a tener, frente a un gobierno como el republicano de España, un criterio de amplitud para considerar sus actos, que no es por cierto el que ha manifestado el señor Representante católico, quien ha venido aquí recogiendo todas las acusaciones y los infundios echados a rodar por la prensa franquista y por los turiferarios al servicio de la causa de Franco, para nada menos que impedir que nuestra Cámara formulase una declaración de repudio y protesta ante una sentencia como la que alcanza al señor Julián Besteiro, personalidad suficientemente juzgada ante el concepto universal.

Es incurrir en grave pecado de reaccionarismo, negando la posición auténticamente democrática, pretender que no se debe protestar contra la condena de Besteiro, porque no se ha protestado contra la muerte de Calvo Sotelo, o contra la muerte del escritor Muñoz Seca, o contra otras muertes que nosotros también lamentamos, pero que se han producido en circunstancias distintas a la sentencia que a nosotros nos mueve a pedir una declaración como ésta. Pretender, repito, comparar ambas cosas, es demostrar que se está demasiado cegado por la tendencia reaccionaria. Ahí, sí, yo tendría todo el derecho del mundo, en declarar que asistimos a un lamentable caso de criterio simplista.

No pueden alarmar, en efecto, a la conciencia universal, en el mismo grado por lo menos, los excesos cometidos durante épocas de anormalidad, por turbas o por elementos aislados, que no se sabe quiénes son, que el abuso, el atropello y el atentado cometido por organizaciones perfectamente constituídas bajo un régimen de gobierno, en momentos de paz, cuando ha terminado la revolución y la guerra y cuando se pretende estar ejerciendo una justicia de verdad, con apariencia por lo menos, de forma procesal.

Esto es, señor Presidente, lo que a nosotros nos ha conmovido y alarmado y lamento mucho que el señor Representante católico no vea la enorme diferencia que existe entre estas cosas contra las cuales deseamos protestar, y esos otros hechos, muy lamentables por cierto, pero que no configuran una deliberada derogación del principio eterno de humanidad y justicia, como decíamos en nuestra moción, porque son esas cosas que desgraciadamente ocurren siempre en las corrientes revueltas y en las tempestades revolucionarias.

He terminado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Antes de entrar a la orden del día, voy a proponer a la Cámara una moción y voy a fundarla también brevemente, seguro de que contará con el asentimiento de los señores Diputados.

Se reune la semana que viene en Montevideo, un conjunto de delegaciones para celebrar el cincuentenario de los Tratados de Derecho Internacional de 1889, y me parece que sería interesante que hoy la Cámara, en su última sesión, votara alguna moción de adhesión.

Yo he formulado una que puede servir a ese objeto, pero declaro que acepto cualquier otra de cualquiera de los señores Diputados que deseen proponer como sustitutiva si llena mejor el propósito que quiero obtener con estas cuatro palabras que pronuncio antes de entrar a la orden del día.

La moción sería así: "La Cámara adhiere a la celebración del cincuentenario de los Tratados de Derecho Internacional de 1889, y sugiere al Poder Ejecutivo el envío del proyecto de ley, ya iniciado en aquel Poder, y relacionado con la erección de un monumento a Gonzalo Ramírez y a los demás jurisconsultos del Congreso de 1889".

Yo creo que, efectivamente, es un momento importante el que llega para la historia de estos Tratados, al cumplirse cincuenta años de una experiencia que no ha hecho sino confirmar las teorías, profundamente renovadoras en aquel momento y valientemente democráticas, con las cuales un conjunto de juristas, en el que cupo a nuestro país un papel tan representativo, dió hace cincuenta años las normas por las que hemos conseguido hacer una convivencia de derecho realmente respetable, porque los Tratados de Montevideo, no sólo establecieron definitivamente en esta zona del mundo, como todo lo saben, el principio del domicilio y la norma territorial para resolver toda clase de relaciones jurídico-internacionales, sino que además, para todas las demás cuestiones que no pudieron ser resueltas por estos principios, los Tratados dieron soluciones de verdadero sentido jurídico, estableciendo ese régimen de confianza real de soberanías y un régimen de confianza judicial — desconocido casi en el mundo — entre los distintos países signatarios.

Por lo tanto, es con toda razón que el Poder Ejecutivo ha tratado de dar al Cincuentenario un relieve excepcional. A los efectos de celebrar este Cincuentenario el Poder Ejecutivo ha invitado para reunirse en Montevideo, a los mismos países que se reunieron hace cincuenta años para negociar los tratados que hoy están en vigencia.

Debemos deplorar, sin embargo, que no concurra el Brasil y hasta debemos esperar que la Cancillería Brasileña rectifique su negativa mantenida hasta hoy, en beneficio del gran interés que hay en mantener, por lo menos, el diálogo sobre problemas que atañen a la convivencia jurídica pacífica de nuestros países.

Institutos privados de distinta índole: el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional, el Instituto Argentino de Derecho Internacional, el Instituto de Estudios Legislativos de nuestro país, el Colegio de Abogados de la República Argentina, se han dedicado a presentar a los Gobiernos un conjunto de iniciativas para que la celebración no sea sólo una reunión protocolar, sino que se realice con un propósito mucho más serio y profundo: el de completar esos Tratados en la medida que la experiencia ha demostrado que nuevos problemas exigen un complemento de soluciones.

Las fórmulas planteadas por esos institutos están estudiándose, y de todas ellas, en estas breves palabras que ya van a terminar, deseo destacar dos Tratados que son, por referirse al Derecho Público, los que van a repercutir más en la opinión pública y deben provocar un estado más vigilante en los Parlamentos. Me refiero a los Tratados de Extradición y de Asilo.

Con respecto a estos dos tratados, debo decir que el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional ha mantenido rigurosamente los principios del 89.

Con respecto a extradición, no ha admitido más que dos puntos de vista, que me parece que representan realmente dos soluciones razonables y jurídicas. En primer término, ha considerado que tiene madurez legislativa todavía el problema planteado por los hechos y por la cátedra, y que ha interesado a muchos jurisconsultos, relacionado con los delitos de terrorismo; y, en segundo término, ha ampliado las excepciones en el sentido de exceptuar de la extradición las formas de delitos comunes, cuando la extradición se solicita con fines políticos.

En materia de asilo, se ha mantenido rigurosamente el principio del 89, y este principio tenemos que reivindicarlo como una cosa realmente salvadora del interés jurídico de estos países, como lo ha demostrado en estos momentos toda la experiencia que se ha hecho en España.

Yo cito estos detalles, que parecen minuciosidades y ajenas al propósito de la moción, porque quiero utilizar esta banca legislativa y el prestigio del Parlamento para adherir a la delegación del Uruguay — que ha sido elegida por el Poder Ejecutivo con una verdadera responsabilidad intelectual y jurídica — en cuanto al vigor de los principios que va a sostener, de modo que esa delegación se sienta afirmada por la opinión pública para mantener, íntegras e inconmovibles, las grandes tradiciones de los Tratados del año 89, porque esas tradiciones están sustanciadas con los intereses del país, y desde luego, en cuanto a extradición y asilo, que han dado al país siempre una posición absolutamente jurídica, clara y avanzada.

Con estas consideraciones, señor Presidente, que me han resultado excedidas del tiempo que tengo disponible, dejo fundada la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada.

(Se lee:)

"La Cámara adhiere a la celebración del Cincuentenario del Tratado de Derecho Internacional de 1889, y sugiere al Poder Ejecutivo el envío del proyecto de ley iniciado en aquel Poder y relacionado con la erección de un monumento a Gonzalo Ramírez y a los demás Jurisconsultos del Congreso de Montevideo".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar favorablemente la moción del señor Diputado Regules, y deseo aprovechar la oportunidad para manifestar mi complacencia por los conceptos vertidos en su brillante exposición por dicho señor Diputado, tanto más cuanto que hace pocos días tuve ocasión de alarmarme un poco con un repartido de la Cámara relacionado con un tratado internacional que venía sometido a nuestra consideración, celebrado o a celebrarse entre nuestro país y la República Francesa, ya que en ese tratado se incluyen dos puntos que entiendo deberían merecer de nuestra parte, por lo menos, algunas reservas bastante claras. Uno es ese al que ha aludido el señor Diputado Regules, por el cual se excluirían de las exenciones correspondientes a los delitos políticos, los *atentados* a los Jefes de Estado, que se consideran manifestaciones o formas del terrorismo político.

Sé que se ha estado estudiando en la misma Sociedad de las Naciones el problema relacionado con esta clase de delitos o de actos y que muchos gobiernos se han inclinado hacia la solución de considerar que los atentados a los Jefes de Estado no deben ser equiparados a los demás delitos de carácter político, y se tiene para ellos un especial rigor, probablemente porque impresionaba el espíritu de esos gobiernos, algún acto como la muerte de un Jefe de Estado en París, conjuntamente con un Ministro de la República Francesa, actos en los que puede haber intervenido la mano de gobiernos extranjeros. Pero la verdad, señor Presidente, es que la tradición americana a este respecto no condice con esa proposición. Nosotros no podríamos aceptar a corazón ligero que se entendiesen excluídos del amparo que deben merecer los hombres que han realizado ciertos actos bajo el impulso de la pasión política y que, por consiguiente, considerásemos a los que han atentado contra los Jefes de Gobierno, como delincuentes comunes.

También en ese tratado se alude a los casos en que ha de recaer pena capital sobre el delincuente cuya extradición se solicita. Lo único que se establece al respecto es que las autoridades uruguayas reclamarán de las autoridades francesas una especial consideración para no llegar a que se aplique la pena sino en último extremo.

Me parece que para la posición jurídica que nuestro país ha adoptado frente a la pena de muerte, esto no sería bastante. No voy a adelantar, por ahora, naturalmente, soluciones al respecto pero quería, sí, aprovechar, la oportunidad para manifestar nuestra manera de pensar; es decir, la manera de pensar de la bancada socialista frente a estos problemas que están involucrados también en la reforma que se proyecta ahora para los tratados internacionales con los países de América.

Con estas palabras, señor Presidente, he querido dar, más que nada, la impresión de que estamos profundamente de acuerdo con lo que el Diputado Regules acaba de proponer.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Nosotros también, señor Presidente, vamos a votar complacidos la moción del Diputado Regules, por que consideramos que aún hoy aquellos Tratados de Montevideo celebrados hace cincuenta años, representan lo que representaban en su tiempo: una conquista positiva en materia de Derecho Internacional, y siguen siendo principios que a través de una experiencia de cincuenta años le han deparado al país la seguridad de una convivencia jurídica con los demás países signatarios, que no ha ofrecido fallas fundamentales visibles.

Por eso creo que hay que reivindicar para los juristas uruguayos, y en especial modo para el doctor Gonzalo Ramírez, el honor de su intervención brillantísima en los indicados tratados; y esa es la razón que nos mueve a votar la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

12

—Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición formulada por el señor Diputado Troitiño, en la media hora previa, relativa al régimen de cooperativas bancarias, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

13

—Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Chouhy Terra respecto al proyecto sancionado en el día de ayer, que modifica el régimen de toma del personal obrero.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y ocho**)

—Se reabre el debate sobre el proyecto.

SEÑOR GARCIA OTERO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Chouhy Terra con respecto a la modificación del artículo 16 de la ley de toma de personal para las obras del Ministerio de Obras Públicas, por que entiendo que también hay que reformar el artículo 3.o de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo. Ese artículo dice: "Las Comisiones Distribuidoras de Trabajo publicarán por la prensa local, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo a fin de que pueda ser presenciado por los interesados".

Pero este artículo, señor Presidente, no se puede cumplir en los pueblos de campaña o en las ciudades donde no hay diarios, donde solamente hay un periódico que aparece una o dos veces en la semana. De manera que este artículo debe ser modificado también en forma que diga que las Comisiones Distribuidoras de Trabajo, al efectuar ese sorteo, no podrán hacer ni realizar ningún sorteo de obreros sin la presencia por lo menos de seis obreros que ya estuvieran anotados en la lista para la distribución del trabajo. Porque, señor Presidente, donde no hay diarios para anunciar la fecha en que se van a hacer los sorteos, éstos se hacen a puertas cerradas, y, desgraciadamente, efectuado un sorteo de obreros así, rara vez van a trabajar obreros que han sido sorteados, sino que van a trabajar obreros que son de la amistad de algunos de los miembros de la Comisión Distribuidora de Trabajo.

Tampoco deben figurar en las Comisiones Distribuidoras de Trabajo, políticos que han sido caudillos o dirigentes de grupo, o que han figurado como candidatos o titulares en alguna lista de votación de una u otra filiación política. Deben buscarse preferentemente personas neutrales que no tengan compromisos de ninguna especie, que no hagan preferencia por ninguno de los obreros, sea blanco o colorado, pero sí que manden a trabajar al obrero que ha sido sorteado en el día en que se efectuó ese mismo sorteo, para distribuir el trabajo entre ellos, haciendo justicia y no política.

El artículo 4.o también dice que las actas del sorteo se remitirán al Ministerio de Obras Públicas firmadas por los miembros de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo, y yo entiendo que esas actas que se envían, además de ser firmadas por la Comisión Distribuidora de Trabajo, deben ser firmadas por los obreros que han presenciado esa distribución y ese sorteo. Son más garantizados así estos sorteos y se hace justicia, señor Presidente, y no se le da trabajo al que es de la preferencia de uno de los miembros de esa Comisión, sino va a trabajar aquel que la suerte lo eligió.

En este sentido, señor Presidente, yo pido a la Comisión que estudió el artículo 16, que modifique también el artículo 3.o y el artículo 4.o de la ley de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a fundamentar brevemente las razones que me han llevado a pedir la reconsideración del asunto.

El proyecto de ley del señor Diputado Cersósimo tiende a resolver una situación no prevista por la ley. Cuando las Comisiones Distribuidoras de Trabajo no proponen candidatos dentro de ocho días para iniciar las obras que se realizan en los Departamentos del interior del país, la ley no preveía si los obreros debían ser designados directamente por las Intendencias Municipales o si debían ser designados por el Ministerio de Obras Públicas. El proyecto resuelve el conflicto estableciendo que en el caso en que las Comisiones Distribuidoras de Trabajo no propongan can-

didatos, ellos deben ser nombrados directamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Yo creo más conveniente, más lógico, que estos obreros sean designados por interemdio de las Intedencias Municipales. Y me mueven a hacer esta afirmación dos razones fundamentales: el interés del obrero y el interés de las propias obras públicas.

Es indudable que los Intendentes Municipales, por vivir en sus propios Departamentos, por tener un conocimiento más exacto que el Ministro de Obras Públicas de cuáles son los obreros más capacitados, de más condiciones y con más necesidades en el Departamento, pueden hacer los nombramientos con más acierto que el Ministro de Obras Públicas en su despacho instalado en Montevideo.

Además, la solución que propongo en sustitución de la que propone el señor Diputado Cersósimo en su proyecto, tiende a aligerar el procedimiento para la toma de personal en las obras públicas. Es indiscutible que es más rápido, más práctico y más expeditivo que las empresas puedan dirigirse directamente a los Intendentes de los Departamentos donde se realizan las obras, que venir a pedir autorización al Ministro de Obras Públicas en Montevideo.

Por estas breves razones, dejo fundamentada la modificación que voy a proponer al artículo pertinente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Desde ayer, señor Presidente, se viene debatiendo en el seno del Parlamento este proyecto en el que hay discrepancias fundamentales, de acuerdo con las manifestaciones formuladas y las votaciones realizadas.

Ayer, con un quórum mínimo, se votó por la afirmativa, con una mayoría de uno o dos votos, el proyecto que se encuentra en debate; pero es el hecho, señor Presidente, que la reconsideración votada y las enmiendas que se han presentado al proyecto van a reafirmar la moción que voy a formular para que este proyecto pase a Comisión, por que ha venido al seno de la Cámara sin el informe de la Comisión respectiva.

Es indudable que es un proyecto que tiene relación con varias leyes relativas a distribución de trabajo.

La Cámara no puede improvisar al respecto. Es necesario que la Comisión nos envíe el dictamen, a fin de poder formarnos un criterio acabado sobre los fundamentos que se han expresado en pro y en contra del proyecto.

Por estas manifestaciones, voy a hacer moción para que pase el proyecto a la Comisión respectiva, a fin de que lo informe y remita el dictamen a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Tubino, que es previa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La verdad, señor Presidente, que alrededor de este asunto se ha hecho un debate de una magnitud sobre un proyecto que no da para tanto.

El espíritu de la ampliación que le he introducido al artículo 16 de la ley de 31 de diciembre de 1936, por la cual se dispone la forma en que habrá de admitirse el personal obrero en las obras públicas, no es una innovación en la materia, como lo dije ayer, sino que no hace nada más que ampliarlo para poder armonizar ese concepto con la toma de personal por parte de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo.

La ampliación consiste en establecer que las obras públicas que se realicen con la contribución municipal, vale decir, de acuerdo con el artículo 5.o, inciso 3.o, de la ley de 31 de diciembre de 1936, se regirán también, en la toma de personal, por el artículo 16, que no era bien claro en su redacción. Se establece también, en cuanto a las Comisiones Distribuidoras de Trabajo que no hayan podido reunirse o que no hayan efectuado el sorteo correspondiente del personal, que se tomará directamente...

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Yo creo que no se está discutiendo el fondo del asunto sino una moción que he formulado, de pase a Comisión. El señor Diputado Cersósimo se está ocupando del fondo del asunto, mientras yo no me he ocupado de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo dispone de cinco minutos para ocuparse de la moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estaba diciendo que había hecho un agregado para que el personal fuera tomado directamente al realizarse las obras públicas, con el objeto de que el artículo pertinente tenga la armonía y la elasticidad necesarias y se pueda ir a la toma del personal por uno u otro sistema.

SEÑOR TUBINO. — Yo preguntaría si estamos discutiendo el asunto o se está discutiendo mi moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo estoy explicando cuál es el mecanismo que hemos introducido en ese artículo 16. Si el señor Diputado Tubino pretende que me ocupe exclusivamente de su moción, no tengo nada que decir.

(Interrupciones.)

—Estaba diciendo que mi proposición no es una innovación en la materia, y tanto me da que el personal sea tomado por el Ministerio, las Intendencias o el cura párroco de la localidad. El hecho es que no se paralicen en sus actividades los obreros por este juego —diremos así— un poco caprichoso de la ley que estamos discutiendo, desde que no es clara en sus preceptos.

(Interrupciones.)

—Por otra parte, no se trata de un asunto tan fundamental para la economía del país ni para la marcha de las instituciones públicas como para merecer un dictamen tan concienzudo de la Comisión. Asuntos más fundamentales que éste, que a veces afectan la economía del país, se tratan sin informe. En este caso, vamos a beneficiar a la economía, porque vamos a llevar a la actividad y al trabajo a centenares de hombres que no pueden trabajar por estos preceptos tan poco claros. Este no es un proyecto que necesite una información concienzuda.

Con estas breves palabras doy satisfacción al señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado Cersósimo está equivocado. Yo he hecho una moción juiciosa por cuanto se trata de un proyecto que no tiene informe de la Comisión respectiva. No he entrado al fondo del asunto y ni siquiera he hablado a favor o en contra del proyecto. Repito que he hecho una moción juiciosa, porque ya es norma en la Cámara que no se discutan los proyectos que no vengan con el dictamen pertinente.

Eso es lo que quería explicar y el motivo de mi moción de pase a Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no comprendo esta moción de reconsideración, porque entiendo que las mociones de reconsideración reabren el debate automáticamente y no es posible que apenas se proclame la votación, se pida el pase del asunto a Comisión.

Me parece que ese procedimiento no está en armonía con los antecedentes del asunto ni con los antecedentes reglamentarios ni con la misma historia parlamentaria de esta cuestión. Cuando se pide la reconsideración del asunto, es para que se reabra el debate, pero nunca para que se pida que pase el asunto a Comisión.

Por mi parte, yo he votado este asunto en la sesión pasada con la misma lealtad con que lo voté en el período anterior.

Puede suponerse que se trata de una cuestión política; que este es un asunto que puede perjudicar a determinados partidos que tengan las Intendencias; pero cuando el Partido Nacional tenía once Intendencias yo sostuve el mismo criterio, como lo puedo comprobar con la versión taquigráfica que tengo por delante.

Yo procedo con la mayor sinceridad en beneficio de un trabajo que no debe tener divisas, que debe ser dado con la mayor imparcialidad, porque es sabido que lo que hoy propiciamos como bueno en defensa de ciertos pensamientos que, aunque nobles, pueden ser subalternos, mañana, quizá nos vengan a perjudicar. Por lo demás, no tengo porqué plantear problemas dentro del trabajo y, menos, problemas políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en cuarenta y uno.**)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que conjuntamente con el asunto se pase a Comisión la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por mi distinguido compañero el señor Diputado Zacarías García Corbo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chohuy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que este asunto se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto, con dictamen de la Comisión, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**)

14

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: ayer, conjuntamente con otros compañeros de Cámara hemos presentado un proyecto de ley con un artículo único de interpretación de la ley 9526, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. Recalqué la urgencia y gravedad del problema, la entidad del asunto, y hoy reitero que el problema es realmente pavoroso.

Los lecheros, tamberos, reclaman y piden perentoriamente el pronunciamiento del Parlamento a propósito de la interpretación de esta ley.

Si hoy tratáramos este asunto —que me parece no va a dar lugar a mayor discusión— evitaríamos, por lo menos, a esa guerra de la leche, un mes y medio más de duración, y aminoraríamos en gran parte los daños consiguientes. Tengo entendido que el propio Presidente de la Conaprole le ha manifestado a un miembro de este Parlamento, que a pesar de la interpretación que ellos le han dado hasta ahora a ese artículo 13, reconocen que es confuso, y que no tienen ningún inconveniente en que si el Parlamento así lo resuelve, aceptar de plano esa solución.

De manera que no hay pleito, y lo único que falta es que el Parlamento se pronuncie. Es el último día de sesión de este mes: si no lo tratamos hoy, tendremos que esperar hasta los primeros días de agosto. En las tramitaciones y estudios, es posible que el Senado se pronuncie pasado el 15 de agosto.

Quiero pedir, entonces, que se declare grave y urgente el asunto a que me he referido, y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿No hay cincuenta votos?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pediría que se llame a Sala, y entonces aplazo mi moción para cuando haya número reglamentario.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Quiero plantear una consulta a la Mesa y al mismo tiempo a la Cámara.

Según tengo entendido —acababa de salir a antesalas— la Cámara aprobó la resolución del pase a Comisión del proyecto sancionado ayer referente a la toma de personal obrero para las obras que se realizan en los Departamentos de campaña.

Bien; el hecho de enviar a Comisión un proyecto ya sancionado, significa de plano rever el proceso del asunto, y desaprobarlo indirectamente. Yo no sé si eso se puede hacer sin un quórum especial, sin un número de votos determinado, superior al que tuvo el proyecto en el momento de su sanción. Consulto a la Mesa sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La práctica corriente en casi todas las reconsideraciones formuladas en el actual período, ha sido la vuelta del asunto a Comisión, señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Pero creo que ese no es el procedimiento reglamentario cuando se trata de un proyecto sancionado en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reabierto el debate, cualquier señor Diputado tiene el derecho de pedir el pase del asunto a Comisión, y si así lo resuelve la Cámara, como en este caso, la Mesa entiende que es lo reglamentario.

SEÑOR PRINGLES. — Yo no sé lo que al respecto dice el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso (el de rectificación de votación) no podrá volverse sobre una votación, sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes, y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato."

SEÑOR PRINGLES. — Bien, señor Presidente: la primera parte del artículo leído confirma mi opinión. Para que la reconsideración sea acordada, se requiere un número de votos mayor que el que tuvo el proyecto al votarse, y ese número de votos mayor no ha existido cuando se pidió la reconsideración de este proyecto. Luego el pedido de reconsideración, reglamentariamente es nulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no; la reconsideración se vota por simple mayoría. El procedimiento ha sido el normal. Aquí no ha habido ninguna modificación ni anulación: lo que ha habido, simplemente, es el pase a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Pero, señor Presidente, si un proyecto sancionado se quiere enviar a Comisión, de acuerdo con lo que dice el artículo reglamentario, se requiere un número de votos mayor que el que tuvo el proyecto en su sanción; y ese número de votos mayor, no ha existido. Hubo veintiún votos para la reconsideración, creo; y el proyecto se sancionó anoche con veintiocho votos. Luego, la reconsideración, no debió tener andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que manifiesta el señor Representante sería para el caso de la modificación o anulación, pero no para el caso del pase del asunto a Comisión

SEÑOR PRINGLES. — El pase a Comisión, importa reconsiderar el asunto. Ahora, si para reconsiderar, dice el Reglamento que se requiere un quórum especial...

SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración se vota por simple mayoría, señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Por lo que acaba de leer el señor Secretario, no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha escuchado mal el señor Representante.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

SEÑOR PRINGLES. — Permítame, señor Presidente.

Pido a los señores Diputados que expresen su opinión sobre esto, que, para mí, es evidente. Dice el artículo 83. "Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación si no por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes" (de acuerdo) "y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor", etc., etc.

SEÑOR TUBIÑO. — No hay ninguna de las dos cosas. No ha sido anulada ni modificada, sino que se trata simplemente de un pase a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Quiere decir, que si se resuelve mandar a Comisión un proyecto sancionado por la Cámara, se modifica una resolución.

SEÑOR TUBINO. — No se modifica nada.

SEÑOR PRINGLES. — No se modifica el proyecto, pero se modifica una resolución de la Cámara del día de ayer. Eso es una cosa tan evidente, señor Presidente, que creo que no admite discusión.

(Interrupciones).

—Hago moción para que se someta a consideración de la Cámara este punto, y que se vote si ha sido bien modificada la resolución tomada en la sesión de ayer.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a citar un antecedente. Una vez pedí reconsideración sobre una ley de Vagancia, y la Cámara me la concedió. A renglón seguido pedí el pase del asunto a Comisión, y la Cámara también accedió, y se volvió a considerar el asunto a las dos o tres semanas. Quiere decir que ya la Cámara ha procedido así en otras oportunidades — y creo que ha procedido bien— porque así, aparentemente, el pase a Comisión no es nada más que un estudio que se dispone en esta sesión.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los precedentes que recuerda la Mesa coinciden con la votación que se ha hecho de pase a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Los precedentes, cuando son antireglamentarios, no hacen jurisprudencia. En todo caso sería un mal precedente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que habría que aclarar, indudablemente, sería qué cantidad de Diputados formaban el quórum de ayer y cuántos en el acto de la reconsideración de hoy.

SEÑOR PRINGLES. — Había menos hoy que ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que as reconsideraciones se votan por simple mayoría.

SEÑOR PRINGLES. — El pedido de reconsideración, sí; pero el pase a Comisión ¿por cuántos votos se tomó?

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión es una cuestión de trámite que no modifica lo resuelto: sólo tiene efecto suspensivo.

(Interrupciones).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entiendo que el pedido de reconsideración ha sido bien hecho. El hecho de que el asunto haya pasado a Comisión, no tiene ninguna importancia. Es una medida que la Cámara ha adoptado para mejor proveer en el asunto, como, por ejemplo, si hubiera resuelto declarar libre el debate. Es una cuestión que no tiene nada que ver y que es algo que está dentro de las facultades de la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

El Reglamento admite que por simple mayoría se resuelva reabrir el debate, porque reconsiderar quiere decir reabrir el debate; pero, en cambio, para rectificar la resolución anterior, el Reglamento exige una mayoría especial, es decir, una mayoría superior a la que ha votado el proyecto. Lo que quiere decir que para reabrir el debate es suficiente con la mayoría que hubo, pero para modificar la resolución anterior se requiere un número mayor.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Lo indudable es, señor Presidente, que la reconsideración ha sido bien hecha. Ahora, si surgieron dudas en el ánimo de algunos señores Diputados que consideraron conveniente desplazar el asunto hacia el seno de una Comisión, no veo por qué esta resolución de la Cámara está viciada de nulidad o es contraria al espíritu del Reglamento.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Desde luego, estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Pringles. Ahora, viendo el Reglamento, yo me ratifico en lo que dije al principio de mi exposición. El inciso 2.o del artículo 83 dice lo siguiente: "El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate del asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

Yo no concibo cómo el debate sobre el asunto se puede reabrir con un pedido de pase a Comisión; no concibo, señor Presidente, que el Reglamento se refiera categóricamente a la totalidad de la cuestión y la Cámara, al margen del Reglamento, eluda la consideración de la cuestión y lo pase a Comisión. El pedido de reconsideración tiene el efecto — si podemos decir — "ipso jure", de tratar nuevamente el fondo del asunto.

(El señor Representante Sosa Aguiar hace una observación en voz baja).

—Le adiviné la intención al señor Diputado Sosa Aguiar de decirme algo que jamás se lo he dicho a él ni a ningún Diputado de la Cámara, ni siquiera con el pensamiento: de que yo iba a decir un disparate.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no he dicho eso. Apelo al testimonio de toda la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Pero le adiviné la intención. De manera que no es necesario que me lo hubiera dicho para que yo lo entendiera. Pero no le voy a retrucar de la misma manera, aunque no deseo que se repitan estas cosos, porque, en realidad, no quiero absolutamente salirme de los límites de la discreción en ninguna de las manifestaciones de la discusión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: el señor Diputado Collazo se ha puesto trágico y no se por qué. Porque la verdad de las cosas es que cuando el señor Diputado Collazo — a quien se le puede aplicar el aforismo que se le atribuye a Sarmiento, que no sabía latín pero que sabía latinazgos — dijo uno tan común, yo lo único que me permití decirle fué que era un término, si se quiere, un tanto esotérico para las personas que en la Cámara no son versadas en derecho.

Ahora, si esto constituye un agravio para cualquier legislador, es una cosa que someto, desde ya, a la consideración de todos mis colegas.

SEÑOR COLLAZO. — No voy a discutir el caso personal ni el caso de derecho a que se refiere el señor Diputado Sosa Aguiar, ni el latinazgo ni el latín, porque eso está fuera de la cuestión.

Lo que quería decir, señor Presidente, es que el Reglamento, al referirse a la reconsideración, re refiere inmediatamente al pedido de reconsideración y de la votación a que se trate el asunto en su totalidad, y no por un trámite cualquiera. De manera que el pase a Comisión lo creo completamente antirreglamentario.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — **Entiendo que se ha partido de una base falsa en el asunto reglamentario. Se ha hablado de** que el asunto, al ser reconsiderado, no ha sido sometido al debate, y eso no es verdad. El asunto fué debatido en pro y en contra.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Quiere decir que el asunto fué debatido y después formulé un pedido de pase a Comisión, dada la discrepancia que existía por los fundamentos diferentes que se habían manifestado en la Cámara.

Entiendo que si el proyecto viene de la Comisión con informe y ese informe de la Comisión aconseja la sanción del proyecto en la forma que fué aprobado, no hay motivo de discusión de ninguna clase y al votarse el proyecto con cualquier número, es suficiente para su sanción. Ahora, en el caso de que la Cámara se pronunciara, después de tener el informe, en contra del proyecto, es cuando recién se debe exigir el número de votos que determina el Reglamento, superior a los votos primeramente alcanzados al ser sancionado el proyecto. Pero en la actualidad, la moción de pase a Comisión no ha significado pronunciamiento de la Cámara de ninguna especie, ni modificación al proyecto. De manera que la actitud de la Mesa ha sido perfectamente correcta al someter a consideración de la Cámara el pase a Comisión, lo mismo que la Cámara al votar ese pedido favorablemente.

Con respecto a las manifestaciones que hacía el señor Diputado Collazo, de que el proyecto no había sido discutido, debo expresar que el señor Collazo no oyó la discusión anterior o no se encontraba en sala cuando se sometió a consideración de la Cámara la reconsideración del proyecto. Después de un debate sobre el mismo, fué cuando yo formulé la moción en el sentido de que pasara a Comisión.

Quiero dejar constancia, por otra parte, de que recogí una moción del doctor Pringles, que fué quien primitivamente, en la sesión anterior, antes de tratarse el asunto, formuló esa moción, porque el proyecto no venía informado. Ordinariamente, casi todos los asuntos que se debaten en Cámara, deben venir con el informe correspondiente de la Comisión respectiva.

Yo quería dejar constancia de eso, porque me extraña sobremanera el cambio de opinión que ha tenilo el doctor Pringles, puesto que, repito, yo recogí la moción formulada por él en el día de ayer.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para contestar la alusión del señor Diputado Tubino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Con respecto a lo que manifestaba recién el señor Diputado Tubino, debo decir que yo ayer no formulé ninguna moción de pase a Comisión. No hice nada más que consultar a la Mesa y al autor del proyecto sobre las razones de urgencia que nos podían determinar a debatir el asunto sin previo informe de la Comisión.

En cuanto al fondo de ese asunto, es de una claridad a tal punto luminosa, que creo no se puede discutir. Veo aquí, entre otros, el artículo 77 del Reglamento, que dice textualmente lo que sigue: "Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado". Esto es terminante. Luego, el artículo 83, que leí con anterioridad, insiste en lo mismo, y lo expresa también en una forma absolutamente intergiversable.

Pero, señor Presidente, ya que se razona por algunos señores Diputados con respecto a si la reconsideración importa volver a no sobre la resolución de ayer de la Cámara, vamos a razonar un poco por el absurdo, que es un método de razonamiento que suele ser eficaz en algunas oportunidades.

Supongamos que la Cámara, en la sesión de hoy, por noventa votos conformes, sanciona un proyecto de ley. Ese proyecto de ley, mañana, en nueva sesión, puede ser reconsiderado y enviado a la Comisión por el voto de trece Diputados: trece en veinticinco, mayoría dentro del quórum mínimo. Quiere decir, que la sanción del proyecto por noventa votos conformes, no prevalece frente a la decisión de trece voluntades que en la sesión siguiente reconsideran el asunto y lo envían a Comisión. Es de tal manera absurdo esto, que no comprendo cómo se puede insistir sobre el particular.

Y con esto, no voy a molestar más la atención de la Cámara.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Entiendo, señor Presidente, que la discusión de este asunto es la consecuencia de haber venido a la Cámara un proyecto sin previo informe de la Comisión correspondiente.

Si el proyecto que estamos discutiendo, hubiera corrido la misma suerte que el redactado por el que habla, que hace un año fué presentado, habiendo ya pasado por todas las Comisiones, y que creo actualmente debe estar en la Comisión de Milicias y Policía, y que cuando venga a la Cámara, estará tan pulido que no va a dar lugar a discusión alguna, entonces no se habría presentado la cuestión qu estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Pringles?

SEÑOR PRINGLES. — Insisto, señor Presidente, y pido que se vote.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo, señor Presidente, que el pedido de reconsideración ha sido perfectamente hecho. Lo cierto es que, tal como lo dice el artículo 83 del Reglamento, el debate se ha reabierto. No importa que se haya discutido uno o dos minutos, o que se haya discutido una cantidad de horas. La verdad de las cosas es que tal como lo requiere el artículo pertinente, se discutió el asunto y después pasó a la Comisión.

Además, hay otra consideración que diremos de hermenéutica, y muy conocida: que se puede hacer todo lo que la ley no prohibe, y por analogía, podemos decir en este caso que se puede hacer todo aquello que el Reglamento no prohibe. Yo pregunto si en algún inciso de los artículos del Reglamento se prohibe que un asunto que ha sido reconsiderado, y cuya discusión se haya reabierto, puede ser enviado a la Comisión. ¿Hay algo que prohiba eso? Si no hay nada que prohiba eso, la interpretación reglamentaria no puede ser otra, sino la de que el pase a Comisión ha sido bien hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles.

La moción del señor Diputado Pringles consiste...

SEÑOR PRINGLES. — Que la Cámara declare que la resolución pasando a Comisión el proyecto en debate es antirreglamentaria y por lo tanto, nula.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Yo formulo moción para que toda esta discusión pase a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que ilustre a la Cámara sobre cuál es el verdadero procedimiento a seguir en estos casos, y pediría al señor Diputado Pringles que librara a la Cámara de hacer en este momento una manifestación que creo no está preparada para hacer. Con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, cada uno sabrá a qué atenerse y podremos llegar a una solución del punto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles: para que la Cámara declare que la moción de pase a Comisión es antirreglamentaria.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cuarenta y ocho**).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he contado veinticinco, señor Presidente.

Pido que se rectifique la votación.

(Se vota. — **Negativa. veintitrés en cuarenta y nueve**).

SEÑOR ALDAMA. — Hago moción para que en la rectificación se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama para que se haga votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cuarenta y nueve**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que he votado por la afirmativa por participar, en su totalidad, de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Pringles, pero teniendo en cuenta que esta actitud no configura una desconsideración a la Mesa, por que entiendo que en caso de duda sobre la aplicación del Reglamento entre un señor legislador y la Mesa, ese caso debe ser sometido a la Cámara para que ella resuelva, sin que esto importe, repito, desconsideración a la Mesa y en este caso particular a la alta consideración que me merece el señor Presidente.

Deseo, pues, que quede constancia de estas manifestaciones.

SEÑOR SALGADO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Formulo moción para que la cuestión en debate pase a la Comisión de Asuntos Internos, por considerar que la actitud adoptada por la Cámara desintegra las propias resoluciones del Cuerpo y les da poca seriedad.

Debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos además, porque con la interrupción que la Cámara acaba de dar, los Diputados estamos en absoluto carentes de garantías. Lamento expresarme así frente a una interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa indica al señor Diputado que éste ha sido el procedimiento corriente y que al respecto existen algunos antecedentes.

SEÑOR SALGADO. — En el momento en que un señor Diputado nota una falla tan grave como ésta por una interpretación, a su juicio equivocada, de la Mesa, compartida por la mayoría de la Cámara; cuando un legislador, repito, considera que esa resolución desintegra el Cuerpo, que atenta contra garantías elementales de los Diputados, está en la obligación de pedir que se pase el asunto a la Comisión respectiva para que ella dictamine.

No me podría sentar en esta Cámara más cómodo, si estuviera sometido a este régimen de que sólo trece miembros, como el señor Diputado Pringles aún por el procedimiento excepcional del absurdo nos ha demostrado, podrían alterar una resolución de la Cámara adoptada en quórum máximo.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Desearía saber si el señor Diputado me ha aludido en sus manifestaciones.

SEÑOR SALGADO. — ¡Pero, señor Presidente: yo no sé cómo está hoy la gente!

SEÑOR TUBINO. — No he oído bien.

SEÑOR SALGADO. — Cuando yo tengo que aludir a un señor Diputado, no le voy a pedir permiso para hacerlo. Tengo suficiente valentía para hacerlo en la forma que lo crea más conveniente. Ese señor Diputado procederá como le convenga. En cuanto al señor Diputado Tubino, no lo he aludido; pero si hubiera tenido que hacerlo. lo hubiera hecho, como en otras ocasiones

SEÑOR TUBINO. — ¡No se altere, señor Diputado! Le he formulado una pregunta en forma correcta.

SEÑOR SALGADO. — Perfectamente. Yo le contesto en la misma forma. No he aludido al señor Diputado, pero si hubiera tenido que aludirlo, lo hubiera hecho.

(Diálogo entre el orador y el señor Representante Tubino).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Salgado: que se pase la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internos, para que se expida sobre el punto reglamentario planteado.

SEÑOR SALGADO. — Yo agregaría que la cuestión se colocara en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, con ese aditamento.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO — Voté por la afirmativa por que hay algunas lagunas en el Reglamento, porque es necesario que las deliberaciones requieran cierto trámite que ofrezca garantías, porque es sabido que la Cámara continuamente cambia el número de sus bancadas, y no es posible admitir qua cuando la Cámara con un gran quórum adopta una resolución cualquiera, una minoría adiestrada por la política venga a plantear situaciones dificilísimas a la Cámara, reconsiderando y enviando a Comisión lo que se ha hecho por la voluntad casi unánime del Parlamento. Yo no digo estas cosas en beneficio mío, sino que las expongo en beneficio de todos los señores Diputados. Cuido a los otros y me cuido a mí.

Esa es la razón, señor Presidente, por la que dije en mis primeras palabras al empezar mi exposición, que apoyo la moción del señor Diputado Pringles y apoyé la moción del señor Diputado Salgado. Quiero garantías para todos, absolutamente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Como el señor Diputado Collazo se ha referido a intereses políticos...

SEÑOR COLLAZO. — No he aludido, si me permite el señor Diputado— absolutamente a nada ni a nadie. He mostrado el panorama del Parlamento y los intereses que se agitan al principio, al medio o al fin de su gestión. Quiero garantizar con esto al mismo señor Diputado Chouhy Terra, absolutamente. Deseo que una medida como ésta tenga todas las garantías posibles, hasta aclarar este mismo caso completamente. No me pongo en ninguna situación de inferioridad al decir esto. Quiero garantías para

todos. Mañana, supongamos, por ausencia de la bancada nacionalista se dicta una resolución lesiva para ella. Viene otro día más o menos regimentada, como suelen venir las bancadas homogéneas y reconsidera ese asunto, lo pasan a Comisión y después nos vienen las protestas. De manera que, por lo menos, se necesita un quórum especial para que ciertas resoluciones tengan seriedad y sentido.

Era lo que quedía decir.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Se ha hecho un pedido de votación nominal sobre este asunto quizá con el propósito de identificar a los que votaron a favor o en contra de la moción del señor Diputado Pringles.

Quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente por razones particulares mías y porque considero que cuando uno vota una moción por la afirmativa, no debe a los dos minutos hacerlo por la negativa, o viceversa.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo decir breves palabras para exhortar una vez más a la Comisión que debe dictaminar sobre este asunto, a que produzca su informe para la primera sesión del mes próximo, en que ha de tratarse esta cuestión.

Están en juego, señor Presidente, altos intereses nacionales, y quiero referirme al interés de los hombres de trabajo.

La Cámara debe tratar esto con un poco de seriedad e informar este asunto a la mayor brevedad, porque no es cuestión de que se digan muy lindas frases a favor de los obreros, a favor de los hombres del campo, y cuando hay que hacer obra práctica, el asunto pase a una Comisión y no salga, posiblemente, de ella informado como debe serlo.

Por eso me permito exhortar a la Comisión respectiva que ha de dictaminar sobre este asunto, para que produzca su informe para la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión de Códigos ha planeado ya la forma de estudio en lo que se refiere al Código Rural del doctor García Acevedo, pero se le ha planteado una cuestión previa que debe dilucidarse dada la entidad del asunto. Y es esta: el proyecto de Código Rural del doctor García Acevedo fué repartido durante la Legislatura anterior, y se acordó un término de treinta días para que los señores Diputados pudieran presentar enmiendas, adiciones o supresiones, de acuerdo con el artículo 137 del Reglamento de la Cámara. Ahora, la Cámara actual está integrada en su mayoría, con Diputados que no formaban parte de la Cámara anterior. La Comisión de Códigos cree conveniente, pues, que se proceda a un nuevo repartido del proyecto y a la fijación de un nuevo término de un mes, a efecto de que los Diputados puedan presentar enmiendas, modificaciones o supresiones.

Así que solicito, señor Presidente, para que se proceda al repartido del proyecto y se fije un término de treinta días a los Diputados para presentar enmiendas, modificaciones o supresiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo indicado por la Comisión de Códigos se procederá a hacer el repartido del proyecto y a señalar un mes de plazo para la presentación de enmiendas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A propósito del estudio de este asunto, señor Presidente, quiero advertir a la Mesa y a la Cámara, que por resolución de la Mesa, yo integro esa Comisión, respecto al estudio del Código Rural, y no he sido citado para concurrir a la Comisión a fin de estudiar ese asunto De esa resolución no tengo conocimiento.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?

La Comisión se reunió por primera vez a fin de resolver tratar el asunto el próximo mes. Actualmente lo que ha hecho ha sido planear, nada más.

SEOR ALONSO MONTAÑO. — Hace más de un mes que ha sido integrada por mí esa Comisión.

SEÑOR VIGO. — Para la sesión anterior, en que se tomó esta resolución, no fué citado el señor Diputado Alonso Montaño, y no sé que otro Diputado, por omisión de Secretaría, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: construcción de casas para obreros.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que el asunto pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este asunto viene a la Cámara por tercera vez. Ya por dos veces se resolvió el pase a Comisión, en virtud de que no vino acompañado del informe de la Comisión de Obras Públicas.

Yo sostuve, en la última sesión en que se trató el asunto, que estaba perfectamente en condiciones para ser estudiado sin necesidad de ese informe. Como se había entendido que hacían falta algunos datos provenientes del Banco Hipotecario —no ya ahora del Poder Ejecutivo, porque se demostró en esa sesión que el Poder Ejecutivo no tenía por qué acompañar o producir ningún asesoramiento respecto de esta iniciativa— se concluyó por resolver que pasara nuevamente a Comisión, pero dándosele entonces a la misma un plazo para que se expidiera; y la Cámara decretó que se incluyera en la orden del día de la última sesión del mes en curso, para ser tratado con o sin informe.

Los señores Representantes que pretenden ahora que vuelva, después de tantas dilaciones, el asunto a Comisión, por no haberse ésta expedido a su debido tiempo, ponen obstáculos, a mi entender completamente injustificados, a la resolución de un problema que es urgente por los fundamentalísimos intereses que afecta Es un proyecto muy sencillo el que viene sometido ahora a la consideración de la Cámara, y lamento que no esté presente ningún miembro de la Comisión de Obras Públicas para confirmar esto en el sentido de que el planeamiento de esta iniciativa no puede dar lugar a mayores dificultades, ni por la interpretación del articulado que es todo muy claro, ni por las proyecciones que pueda tener sobre la marcha del Banco Hipotecario o sobre cualquiera otra institución de crédito público, ni tampoco por las proyecciones que pueda pretender descubrirse con respecto a cualquier otro organismo del Estado. Me voy a oponer, pues, a la moción dilatoria que se ha formulado, porque ella conspira seriamente contra los intereses de la gente que en nuestro país necesita casa económica e higiénica.

Hemos estado debatiendo no hace mucho, en el seno de esta Cámara, respecto a los alquileres, asunto que se intentó resolver por medio de una ley de emergencia, estableciendo una limitación en el monto. Votamos nosotros esa ley, pero declaramos que entendíamos que debía ser acompañada por otra que pusiera a disposición de las clases trabajadoras del país, de todas las ciudades de la República, habitaciones en condiciones perfectas desde el punto de vista económico y desde el punto de vista higiénico.

Ahora se presenta la oportunidad de completar, pues, la obra que intentó realizar entonces la Cámara con relación al problema de los alquileres, solución que, por otra parte, ha quedado paralizada, indefinidamente, en la otra rama del Cuerpo Legislativo, y no me explico por qué este asunto se considera que no está en condiciones de ser tratado hoy mismo, ya que no será ésta la última instancia a que deberá ser sometido. Temo que cuando pase a la otra rama del Cuerpo Legislativo ocurra lo que pasó con el proyecto primitivo, del cual ha sido derivado éste, que después de haber sido sancionado por la Cámara, encalló en el Senado y no volvió a salir nunca más. Fué aquel proyecto que, después de haber sido estudiado extensamente por esta Cámara, yo he recogido para reformarlo y adaptarlo a las circunstancias actuales agregándole algunas disposiciones que lo hacen más práctico y le dan un mayor alcance en el sentido de su eficacia y conveniencia.

Por todo ello, señor Presidente, veo con profundo disgusto que se proponga el pase de este proyecto a Comisión, y me dirijo a los miembros de la Comisión, al Presidente de la misma —que veo que se halla en esta sesión— exhortándolos a que contribuyan a convencer a la Cámara de que el asunto puede ser tratado en la forma que vino, sin necesidad de aguardar a un informe jurídico. Probablemente el Presidente de la Comisión está en condiciones de hacer ese informe oral o de darnos al respecto algunas consideraciones, o adelantar algunos datos puramente orales, que tendrían la gran ventaja de ahorrarnos tiempo e impedir esta nueva instancia dilatoria.

He terminado.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo entiendo que este proyecto no debe ir a Comisión. Considero que ya está suficientemente informado. Se viene trayendo y llevando en las órdenes del día desde hace tiempo y es necesario que, de una vez por todas, lo consideremos y lo resolvamos. Si la Cámara entiende que hay modificaciones, siempre que esas modificaciones superen al alcance del proyecto o lo beneficien, bienvenidas sean esas modificaciones.

Yo tengo el honor de ser coautor de otro proyecto similar, con mis distinguidos compañeros de bancada el doctor Malmierca y el señor Techera. No querría para mí lo que no puedo querer ahora para el señor legislador Frugoni. Esta mi posición que adopto con respecto a este proyecto de que es autor el doctor Frugoni, la voy a sostener cuando el proyecto de que soy coautor lleve el mismo camino de la ida y la venida para ser considerado en definitiva.

En consecuencia, no voy a votar el pase a Comisión de este proyecto, porque considero que está más que suficientemente informado y que la Cámara está en perfectas condiciones de comenzarlo a tratar de inmediato.

Nada más.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — La Comisión de Obras Públicas —que en todos los casos no quiere dilatar la consideración ni el informe de los asuntos que tiene a su consideración— en oportunidad efectuó una consulta al Ministerio de Hacienda relacionada con el proyecto del señor Diputado Frugoni.

Hace pocos días el Ministerio de Hacienda envió una nota relacionada con este asunto, a la Comisión en que decía lo siguiente: "Tengo el agrado de llevar al conocimiento del señor Presidente que el proyecto de ley presentado por el señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre construcción de casas para obreros ha sido pasado al Banco Hipotecario del Uruguay, requiriéndole opinión. Dicho organismo estudia actualmente ese asunto, habiendo hecho un repartido entre sus Directores para considerarlo dentro de breve término, con el asesoramiento técnico correspondiente".

De modo que esto es todo lo que puedo adelantar en este momento a la Cámara con respecto al proyecto que se encuentra a consideración de la Comisión de Obras Públicas. Mientras no venga el informe solicitado al Ministerio de Hacienda y los que el Ministerio solicitó a su vez del Banco Hipotecario y de la Comisión Nacional de Viviendas Económicas, la Comisión de Obras Públicas no puede ilustrar a la Cámara en lo que respecta al proyecto del doctor Frugoni.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Sería indispensable que la Comisión nos manifestase dentro de qué término estaría en condiciones de producir el informe, porque es indudable que por encima de este informe, está la urgencia con que debe tratarse este proyecto, de acuerdo con expresiones que se han vertido en ese sentido.

Según nos informa el señor Diputado De Dovitiis, la Comisión de Obras Públicas ha pasado una nota al Ministerio de Hacienda, pero no ha hecho ninguna gestión para activar la remisión de esos informes. De manera que hasta que el Ministerio devuelva los antecedentes, la labor parlamentaria queda entonces determinada por la urgencia que el Poder Ejecutivo pueda tener en informar éste o aquel asunto, según las preferencias de sus propias oficinas.

Por eso yo, aceptando las explicaciones que espontáneamente ha dado el señor Diputado, me permito solicitarle que nos informe si la Comisión está dispuesta a hacer gestiones para obtener ese asesoramiento.

SEÑOR DE DOVITIIS. — La Comisión reiteró al Ministerio de Hacienda el pedido de esos informes, y hace pocos días, el 7 de julio, mandó una nota a la Comisión en la que le dice que en breve término enviará los informes que ha solicitado a su vez al Banco Hipotecario y a la Comisión Nacional de Viviendas Económicas.

De manera que no depende de la Comisión de Obras Públicas el no poder decir si para tal o cual fecha estará en condiciones de poder informar.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Como miembro de la Comisión de Obras Públicas, debo agregar que en la última sesión de la Comisión celebrada anteayer, se resolvió sesionar todos los días después del 1.o de agosto hasta dejar informados todos los asuntos que tiene a su estudio, que son muy pocos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me permito recordarle a la Cámara que en la sesión de ayer o en la de anteayer votó un proyecto de ley para construcción de hoteles mediante la emisión de un millón de pesos en títulos de deuda, sin consulta previa al Banco Hipotecario. Lo que quiere decir, que ya la propia Cámara ha sentado un criterio al respecto para un proyecto de índole análoga al actual y ha considerado que no es imprescindible la opinión del Banco Hipotecario.

SEÑOR BARAÑANO. — Ese proyecto venía con mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no es con ese criterio que hizo la consulta la Comisión. La Cámara sancionó ese proyecto sin informe de la Comisión ni del Banco Hipotecario. De manera que es un poco contradictoria la actitud de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Diputado García Corbo...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

¿Aceptaría el señor Diputado un agregado a su moción, fijándole a la Comisión un plazo determinado para que informe?

El señor Diputado Barañano ha manifestado que la Comisión desde el 1.o de agosto va a sesionar diariamente hasta poner todos los asuntos al día. Podría, entonces, colocarse este asunto en la orden del día de una de las sesiones de la segunda semana del mes próximo, de tal manera que tuviera la Comisión tiempo de expedirse.

SEÑOR GARCIA CORBO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR REGULES. — Aunque declaro, por mi parte, que en ese día voy a votar el asunto con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué sesión se incluiría el asunto?

SEÑOR GARCIA CORBO. — En primer término, en la orden del día de la sesión del 9 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del 9 de agosto el proyecto de que es autor el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba hacer a la Comisión de Obras Públicas, la advertencia que veo que al Ministerio de Hacienda ha solicitado informes, no tan solo del Banco Hipotecario, sino también de la Comisión de Viviendas Económicas. Este doble asesoramiento me temo mucho que complique las cosas y prolongue demasiado el estudio de la cuestión. A mi modo de ver, la Comisión de Obras Públicas debe conformarse —porque eso sí puede tener siempre interés— con el informe del Banco Hipotecario, porque el informe de la Comisión de Viviendas Económicas no es a mi entender necesario por cuanto en el proyecto se le da una intervención asesora más bien por delegación porque no tiene absolutamente ningún problema económico ni social que resolver.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Muy bien. Se tomará en cuenta ese pedido del doctor Frugoni.

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término, asunto sencillo que ya tiene su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro**).

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 44 de la ley número 7818 por el que se menciona a continuación:

"Artículo 44. Los hijos varones pierden su derecho a pensión cuando cumplan dieciocho años de edad, salvo que sean interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo.

Esta disposición tendrá efecto retroactivo hasta cinco años antes de la fecha de la promulgación de esta ley y regirá también para los funcionarios escolares".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de junio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.
Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado las enmiendas hechas por el Senado al proyecto que informa, resolviendo aconsejar su aprobación.

Ellas consisten en disminuir el plazo de retroactividad para la generación de los nuevos derechos que se otorgan por el artículo 44 que se reforma, de la ley número 7818, a la vez que hace extensivas las disposiciones de dicho artículo a los hijos varones de los funcionarios escolares.

La retroactividad, que era hasta el 6 de febrero de 1925, se fija en cinco años antes de la promulgación de esta ley, disminución que se acepta buscando el término de transacción entre las opuestas tendencias que surgieron en el Senado y que ya se habían esbozado en esta Cámara: término éste que contempla exigencias financieras, aunque en verdad no la amplia justicia, que el proyecto tendía a reparar totalmente. Pero se acepta esta enmienda por cuanto es más previsora financieramente que la disposición que corrije.

La extensión a los hijos varones de los funcionarios escolares de los beneficios que otorga el artículo que se reforma, es de toda justicia, por razones de equidad, razones que por su fácil comprensión no es necesario discriminar.

Por lo expuesto es que la Comisión de Legislación Social aconseja la aprobación de las enmiendas hechas por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, julio 10 de 1939.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Herminio Zunino. — Tomás G. Brena. — Ulises Collazo. — Miguel Salom. — Ramón Salgado. — Alejandro S. Barbadodora".

—En consideración las modificaciones introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro).**

—Queda sancionado el proyecto y será comunicado en oportunidad.

17

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: exoneración de aportes patronales de empresas periodísticas del interior.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exceptuadas de la obligación que determina el inciso A) del artículo 7.o de la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos del 18 de octubre de 1928, las empresas que editan diarios o periódicos en los Departamentos del interior y litoral y cuyos talleres, redacción, etc., funcionan en la misma localidad donde aparece la publicación periodística respectiva.

Art. 2.o A título de compensación por la exención a que se refiere el artículo 1.o, la Contaduría General de la Nación verterá en el Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay (Sección Periodistas y Gráficos) la cantidad de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) anuales, tomados del producido de la venta de patentes para la explotación del juego de la quiniela, acordado al presupuesto de Salud Pública por ley de 18 de setiembre de 1933.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Mauricio Semblat Amaro, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con la aprobación de este proyecto de ley, debemos reparar una injusticia deslizada en la ley del 18 de octubre de 1928, sobre Jubilación de Periodistas y Gráficos, al castigar con el 6 o|o de aportes patronales a las empresas periodísticas del interior sobre los sueldos o jornales que abonan a sus personales, pues es evidente que la mayoría, por no decir la totalidad, de esas empresas, sobrellevan una existencia erizada de dificultades de orden económico, que les impiden asimilar este tributo, tan fuerte en realidad para sus posibilidades. En el mejor de los casos, tales aportaciones las obligan a renunciar al mejoramiento de sus servicios, que podría elevar, en su aspecto material, a nuestro periodismo "silvestre", como ha dado en llamársele, no obstante la versación de quienes lo pratcican y lo autorizado de sus juicios cuando la pasión política no veda su claro razonamiento, según ocurre algunas veces, pero a cuyas debilidades y ofuscaciones tenemos la obligación de sobreponernos quienes nos inspiramos en la justicia y la equidad.

La abnegación incuestionable con que cumplen su apostolado los periodistas de tierra adentro, luchando en medios pocos propicios a sus desvelos, para obtener resultados mezquinos en sí mismos y mucho más aún, en relación a los ingentes esfuerzos que despliegan en favor de la causa pública, los hacen aparecer al juicio de todos como meritísimos obreros del pensamiento, a quienes no basta con que les rindamos la ofrenda de nuestra simpatía solamente, sino que debemos ir más allá, suprimiendo esta causa de desazón que es la exigencia tributaria cuya exención establecemos en esta ley.

La gran mayoría de las empresas periodísticas del interior se encuentran en situación de atraso en sus aportes al Instituto de Jubilaciones y Pensiones, y como éste, en cumplimiento de las leyes que lo rigen, se verá precisado, un día u otro, a llevar adelante las ejecuciones con que más de una vez ha amenazado ya a esos deudores, consideramos que es urgente acudir en auxilio de ese patrimonio cultural del país que es la prensa, en todas partes protegida en tal concepto y que con mayor razón debe serlo entre nosotros, puesto que lo limitado de nuestras posibilidades reduce proporcionalmente, con respecto a otros países, el campo de acción, de desarrollo y de recursos del periodismo uruguayo, muy especialmente del interior.

Tanto más injusta sería la destrucción de los esfuerzos y sacrificios que nuestros periodistas de tierra adentro prodigan para formar y sostener sus tribunas, cuanto que el monto de sus aportaciones patronales cifra una cantidad anual comparativamente modesta. Esta misma circunstancia hace más ineludible la acción del Estado en favor del desenvolvimiento de estas actividades, a la que nuestra cultura popular y los intereses vitales del país, deben no pocos galardones.

Para compensar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones la exención concedida por esta ley, creemos justiciero que se tome una suma equivalente del producido de la oficialización de la quiniela, recurso éste, al que acudimos por doble motivo: la prensa toda, y por supuesto la del interior, combatió ese vicio con tanto tesón y energía como el propio Estado, tratando de evitar sus perniciosos efectos sobre las capas modestas de la población. El fracaso de esa lucha ante la vastedad, arraigo y difusión del mal, obligaron finalmente al Estado a extraer del mismo —ya que no se le podía desterrar— el mayor beneficio posible para la colectividad, y de ahí su reglamentación. Pues bien: creemos equitativo que una ínfima parte de lo extraído a ese vicio, estos sólo 20.000.00 pesos anuales, se destinen al fomento de la cultura popular que practica nuestra abnegada prensa de tierra adentro, de cuyas vicisitudes económicas todos estamos perfectamente persuadidos. Ese periodismo es, en suma, como lo decimos anteriormente, un patrimonio, un exponente de la cultura general y cívica, que es necesario salvar y fomentar en lo posible, para que progrese, o al menos pueda subsistir, y para que haga cada día más amplia su acción en los medios restringidos y locales en que desarrolla su alta y patriótica misión.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Mauricio Semblat Amaro, Rep. por Salto".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SALOM. — No desconozco la precaria situación financiera por que atraviesan las empresas periodísticas del interior; es más: creo que también muchas de las empresas de la capital se encuentran en situación análoga, lo que quiere decir que en nuestro país no existe el periodismo como negocio. Exceptuando cinco o tal vez seis empresas, el resto de ellas están en situación precaria.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Son empresas de carácter romántico, como dice el señor Diputado Zavalla.

Pero establecer así, en la forma como ha sido presentado el proyecto, las exoneraciones de los aportes patronales, por la insuficiencia del monto económico, me parece que no va a resultar beneficio alguno para las empresas que se quiere ayudar, porque la prensa del interior, excepto la de algunos Departamentos, como Soriano, Paysandú, Salto, que

mantienen órganos periodísticos diarios, es una prensa que se confecciona técnicamente con unos pocos jornales de operarios.

(Interrupciones).

—Sabemos que la contribución patronal que establece la ley, es del 6 o|o sobre el monto total de jornales, y yo sé que hay periódicos en los Departamentos del interior, que muchas veces son redactados, impresos y hasta distribuídos, por los mismos que figuran como directores y propietarios de las empresas periodísticas.

Es claro que en estas condiciones, esas empresas necesitan un apoyo económico eficiente para poder desenvolverse, desarrollarse y prosperar. En esto estoy en absoluto de acuerdo, y entiendo que correspondería se tomara alguna medida, como ésa establecida en el artículo 8.o de la ley de 28 de octubre, que concede la jubilación a los periodistas por la que se establece la exoneración al papel de bobina y de resma para la impresión de los diarios; alguna medida que pudiéramos considerar más efectiva para todas esas empresas del interior.

Hay en la Comisión de Legislación Social un proyecto muy interesante del Diputado doctor Brena, por el cual se establecen las Cajas de Compensación para establecer sueldos y salarios. Cuando yo vi este proyecto relacionado con las empresas periodísticas del interior, tuve la idea, de inmediato, de pedir una colaboración del doctor Brena para informar ese proyecto de Cajas de Compensación y hacerlo extensivo, en primer término, para la industria gráfica, de manera que pudiera obtenerse una situación ventajosa para el pago de jornales y salarios en todas estas empresas periodísticas.

Lo mismo se podría tomar, también, cualquier otra medida que pudiera ser más eficaz, como la relacionada con la obtención de divisas, que es lo que dificulta la adquisición y encarece el costo del papel para toda la prensa del interior.

Yo sé que actualmente están pagando esas empresas la resma de papel de diario a ocho pesos. Esto es una enormidad, a mi criterio. No debe costar de 2 pesos o 2.50 la resma de papel. En Cámara debería buscarse alguna solución en ese sentido.

Además, señor Presidente, este proyecto, a pesar de su espíritu loable, no determina ni siquiera el número de empresas a las cuales se va a beneficiar con la exoneración de los aportes patronales. No sabemos, tampoco, ni conocemos, el monto de las posibles deudas de las empresas periodística del interior. Yo entiendo que correspondería previamente un informe del órgano competente, de la Caja de Jubilaciones, para, entonces, poder abarcar y apreciar el problema en toda su extensión, y estudiarlo detenidamente, a fin de encontrarle una solución aceptable.

Como su pasaje por la Comisión de Legislación ha sido tan breve, y ésta no ha podido reunirse, ni siquiera tomarlo en consideración, yo voy a solicitar, sin ánimo de hostilidad para el proyecto, y reconociendo el alto espíritu que lo anima, que sea enviado a Comisión, a efecto de que con un mayor y detenido estudio se pueda encontrar la solución más adecuada que beneficie y proteja no sólo a la industria del periodismo, sino también a la industria gráfica en general. Porque este proyecto, en la forma que está redactado, va a significar que muchas veces haya que discriminar los jornales invertidos en periodismo por imprentas, que también hacen trabajos de otra índole, y esto va a representar una tarea agobiadora para todas esas empresas periodísticas del interior de la República.

Esos trabajos comerciales están confeccionados en imprenta conjuntamente con esos pequeños periódicos del interior. Esta es una grave falla del proyecto, que va a determinar casi su inaplicación, porque se van a presentar dificultades en la discriminación de esos gastos por jornales, en ciertas empresas que confeccionan periódicos y hacen al mismo tiempo trabajos comerciales de toda índole, a las cuales creo que el espíritu del proyecto no alcanza a exonerar de la aportación patronal.

Por otra parte, presentado así bajo el aspecto de exoneración de aporte patronal, me parece que es un poquito alarmista, porque va a dar lugar a que otros gremios también se encaucen por la misma vía y se dirijan al Parlamento solicitando, quizás con el mismo derecho, la exoneración de aportaciones patronales para sus respectivas industrias y comercios. Y ya lo hizo, por otra parte, el gremio de panaderos, que, a título de su pobreza y de su insuficiencia económica, se ha presentado a la Cámara solicitando también la exoneración de aportes patronales. Yo no creo en la insuficiencia económica del gremio de panaderos; creo, al contrario, que es un gremio que puede hacer efectivos los aportes patronales: más aún cuando no ha vertido en la Caja, no ya las aportaciones patronales, sino tampoco las aportaciones obreras.

Si encaramos el problema de esta manera, ocurrirá que vamos a estimular la presentación de diversos gremios. En cambio, si enfocamos el problema desde otro punto de vista, del punto de vista de la necesidad de proteger una industria eminentemente nacional, constituída por brazos nacionales, por capitales nacionales, que tiende a la difusión de la cultura nacional dentro del ambiente rural de nuestro país, me parece que eludiremos el otro problema que se le va a plantear a la Cámara.

Por estas breves razones, señor Presidente, yo propongo e insisto en que el proyecto pase a Comisión.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Entiendo que el señor Legislador no ha percibido, parece, los propósitos del proyecto de ley, o equivoca sus términos.

La similitud que él trae en cuanto a la ventaja posible que pueda caber frente a los distintos gremios afiliados a la Caja de Jubilaciones, no cabe con respecto al proyecto que estamos considerando. No debe juzgarse con ese criterio el caso de excepción que tutela este proyecto. No se trata de empresas comerciales, como él ha expresado.

El periodismo, en campaña, se ejercita por hombres de buena voluntad, que no perciben beneficio ni utilidad de ninguna índole; son verdaderos apóstoles de su profesión sin propósito de lucro alguno. Aquí, lo que se ha querido solamente, es tutelar —casi puedo expresarlo así— la existencia de un verdadero Poder del Estado, como muchas veces se dice al mencionar la función social de la prensa.

Si en este momento el Instituto de Jubilaciones quisiera utilizar con esas empresas todos los procedimientos que le acuerdan las disposiciones legales vigentes, llegaríamos a esto: a que inmediatamente se cerraría todo el periodismo del interior del país, con el consiguiente perjuicio para la propia colectividad, su beneficiaria.

No tengo el propósito de que se sancione este proyecto de ley; pero lo que sí, quise hacer notar, es la urgencia que existe de que de inmediato el Parlamento busque una solución que trate de mitigar la situación angustiosa en que se encuentra el periodismo del interior. Esta es la razón que nos determinó a nosotros a presentar el proyecto: incitar a la Cámara al pronto examen y a la solución favorable de este serio problema.

Es indudable que todos los legisladores conocen cual es el valor o la influencia que tiene ante la opinión pública, por su fuerza educadora de orientación social y política, el periodismo del interior del país. Si en el día de mañana el Instituto de Jubilaciones hace entrar en vigencia con todo su rigor las disposiciones compulsivas que le acuerda la ley, inmediatamente tendrán que cerrar todas las empresas periodísticas.

Tan no pretendo que se vote este proyecto de ley precisamente, por ser un proyecto presentado por mí, que yo estoy de acuerdo en acompañar a cualquier legislador que proponga otros recursos para mitigar esta situación tan penosa. Nosotros hemos apelado a los recursos que aquí se establecen, porque no encontramos en ese momento otros a los cuales recurrir. La Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos. Lo más natural sería que por Rentas Generales se pudiera salvar este inconveniente económico que se presenta, que no podrá gravitar sobre la Caja de Jubilaciones un saldo pasivo mayor de diez o quince mil pesos, que para el señor Diputado no importa nada, pero que para las empresas periodísticas importa una enormidad. Es tan evidente que, vuelvo a repetirlo, si se va a accionar judicialmente contra ellas, fatalmente se cerrarán todas las empresas periodísticas del interior del país.

Por consiguiente, señor Presidente, de acuerdo con el propósito de los señores miembros de la Comisión de Legislación, no tengo inconveniente en que pase a Comisión, pero que no se quieran involucrar los otros problemas generales, sino que, a la brevedad posible, la Comisión presente a la Cámara un proyecto que contemple esta situación que, vuelvo a decir, es penosísima y de muy urgente solución.

En tal sentido, formulo moción para que en la tercera sesión del mes próximo la Comisión presente a la Cámara un proyecto que tutele esta situación que acabo de denunciar.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo lamento que, tratándose de modestas empresas de servicios públicos de tanta importancia, que se encuentran en situación difícil económicamente, este proyecto no haya venido debidamente informado.

Sólo quienes han tenido el honor de ejercer el periodismo cerril, sabemos de sus penurias, de sus desvelos y de todas sus angustias económicas.

Reconozco que también [illegible] de la Capital tienen sus grandes dificultades económicas: pero, en honor a la verdad, debo declarar que me parece injusta la equiparación que existe, en materia jubilatoria, entre aquéllas y estas empresas. Injusta, digo, porque,

mientras aquéllas tienen que adquirir el material en las casas introductoras de la Capital o en la Fábrica Nacional de Papel —que, amparada en el monopolio que detenta, impone precios elevadísimos— las empresas de la Capital obtienen grandes facilidades efectuando sus compras directamente en el exterior y mediante cambio libre.

Por estas razones, señor Presidente, entendiendo que el Parlamento tiene la obligación de subsanar esa injusticia, esa injusta situación en que se encuentran colocadas las empresas periodísticas del interior, voy a formular una moción con el mismo espíritu que la que propuso el señor Diputado Canessa, que contribuirá a resolver de manera rápida y definitiva este problema importante. Mociono en el sentido de que se designe por la Mesa una Comisión integrada por cinco miembros, en la cual, desde luego, figurarán los dos Diputados proyectistas, encargada de estudiar y proyectar la solución de este problema.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Es lamentable, señor Presidente, que este proyecto no haya venido al seno de la Cámara con el informe correspondiente de la Comisión, cosa que está ocurriendo con muchos asuntos.

Naturalmente, los informes de las Comisiones resultan siempre convenientes e ilustrativos, porque en el estudio que cada Comisión hace de los asuntos encuentran generalmente los señores Diputados los argumentos expuestos en pro o en contra, que favorecen grandemente para formar el juicio definitivo del asunto.

Para mí el artículo 1.o de este proyecto de ley no es del todo claro, porque al establecer que quedan exoneradas de la obligación que determina el inciso 1.o del artículo 7.o de la ley de Jubilaciones, las empresas que editan diarios o periódicos en los Departamentos del interior y litoral, no establece de una manera clara que quedan también exonerados de esa obligación esos talleres donde se editan precisamente esos periódicos. Parece que fuesen únicamente las empresas periodísticas las que están exoneradas y no los talleres.

Hago esta observación, porque es sabido que en campaña casi todos los periódicos se editan por talleres gráficos, pequeños talleres, y que lo lógico sería exonerar precisamente a los propietarios de esos talleres, de la obligación que dispone el artículo. De cualquier manera la oscuridad de la ley podría dar lugar mañana a cuestiones entre la Caja y los obligados a pagar ese impuesto. Si la Comisión hubiera estudiado este asunto, naturalmente nos habría aclarado también y entonces podríamos votar más a conciencia.

Además, señor Presidente, si bien entiendo que es justa la exoneración que establece el artículo 1.o referente a los propietarios de las empresas periodísticas — sin dejar de reconocer, con el señor Diputado Salom, que hay muchas empresas del interior de la República que pueden pagar muy bien estos aportes — entiendo que debían ser también exonerados de esta obligación los obreros que trabajan en esas pequeñas imprentas de campaña. Yo no concibo cómo se va a exonerar de un impuesto a los patrones de las empresas que, en todos los casos, son más pudientes que los obreros, y no se va a exonerar a estos pobres obreros.

Es sabido que los obreros de las imprentas de campaña ganan un sueldo miserable. En las imprentas de campaña no existen, por lo general, linotipos: todo el trabajo lo efectúan los obreros a mano, parados al lado de los burros donde están las cajas de los plomos. Es un trabajo realmente agobiante y un trabajo que trae casi siempre graves enfermedades a esos obreros que, como digo, ganan, por lo general, un sueldo malo. Yo creo que la Cámara no puede, de ninguna manera, contemplar la situación de las empresas periodísticas, dejando de contemplar la situación de esos pobres obreros y colocándolos, por lo menos, en igualdad de situación con los patrones.

Por estas breves consideraciones, adhiero a la moción del señor Diputado Salom para que el asunto vuelva a Comisión la que lo estudiará perfectamente y lo traerá de nuevo a la Cámara en forma que lo podamos votar, como creo que se votará.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que si este asunto debe pasar nuevamente a Comisión, es preferible que pase a la Comisión que estudia todas las cuestiones de esta índole: es decir, la Comisión de Legislación Social.

(Interrupciones).

—Se ha formulado una moción para que se forme una Comisión especial, y yo estaba diciendo que, si la Cámara quiere tratar el asunto ahora, creo que no tiene los datos necesarios, porque solamente sabemos de la situación difícil de algunas empresas, pero no sabemos cuánto significaría el mondo de la rebaja que vamos a hacer y cómo pueden suplirse esos recursos. No obstante, si la Cámara entiende que debe tratarlo de inmediato, que lo trate; pero si tiene que pasar a alguna Comisión, debe pasar a la Comisión de Legislación Social que es la que está habilitada para estudiar problemas semejantes y para pronunciarse con conocimiento de causa.

Lo que ha dicho el señor Diputado Bruno sobre la situación de los periódicos del interior, es conocido por toda la Cámara; pero en este instante, cuando se trata de modificar las leyes de jubilaciones debemos tener en cuenta la situación de los obreros y la situación de la Caja, además de la situación de las empresas. La verdad es que la situación de la Caja de Periodistas y Gráficos es de tal naturaleza que no podemos votar a corazón ligero medidas que vayan a disminuir sus entradas.

Por estos motivos me inclino a que la Cámara espere el pronunciamiento de la Comisión respectiva que podrá hacerlo, seguramente, para el primero o los primeros días del mes próximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Me creo en el deber moral de plantear mi inhibición para intervenir en este asunto, de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento, desde que soy propietario de una empresa periodística que se edita en el interior de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salom con la modificación del señor Diputado Canessa: para que el asunto pase a Comisión y se incluya en la orden del día de la tercera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

18

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se trate a continuación el asunto que figura en quinto término de la orden del día: Deuda Financiera Flotante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que figura en quinto término: Deuda Financiera Flotante.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 17 de 1938.

A la Asamblea General.

La ley de 9 de noviembre de 1934 sobre reajuste económico-financiero, autorizó al Banco de la República para liquidar, por cuenta del Estado, el activo de la Caja Autónoma de Amortización, aplicándose las utilidades que produjera esa liquidación a la extinción de la deuda financiera flotante fijada en la suma de $ 27.245.356.62 distribuídos en la siguiente forma:

Déficit del ejercicio 1930|931	$ 7.431.036.12
Déficit del ejercicio 1931|932	" 4.546.017.90
Déficit (semestre julio a diciembre de 1932)	" 6.941.808.00
Rectificación de déficit anteriores por recursos estimados en balances financieros, que no ingresaron	" 4.041.620.95
Déficit ejercicio 1933	" 3.445.462.06
Déficit ejercicio 1934	" 839.411.59
Total	$ 27.245.356.02

Para consolidar esas deudas se destinó el producido de la liquidación de la Caja Autónoma de Amortización que fué estimado, entonces, teóricamente, en la suma de		$ 29.313.531.77
A esa cantidad debió deducirse:		
La diferencia producida al Banco de la República en el rescate de las obligaciones de la Caja por menor aplicación de oro	$ 4.184.360.20	
Intereses de la liquidación	" 1.512.884.28	" 5.697.244.48
Producido real		$ 23.616.287.29

Como se vé, entre el resultado teórico y el producido real de la liquidación, se ha producido una insuficiencia, o déficit financiero mejor dicho, por $ 3.372.424.10.

Pero, el Poder Ejecutivo, en previsión de dicha insuficiencia, aportó y reservó esos $ 3.372.424.10 que pudo realizar mediante recursos extraordinarios y eventuales ingresados en los ejercicios 1937 y 1938, procedentes de los siguientes conceptos:

A) La ley de 14 de agosto de 1935, dispuso la reavaluación de las reservas de plata. La ley las estimó preeuntivamente en $ 8.800.000.00. Las reservas fueron, en realidad, mayores y arrojaron un plus valor complementario de $ 1.188.091.21.

B) Al promulgarse en enero de 1938, la ley monetaria que modificó el régimen de cambios debió liquidarse la cuenta "Cambio Oficial", produciéndose como resultado de la diferencia de tipos compradores (antes $ 6.20 la libra esterlina, y ahora $ 7.20) una utilidad de pesos 1.041.694.00 en el stock de divisas de esa naturaleza que en esa fecha tenía el Banco de la República.

C) La ley de 14 de agosto de 1935 destinó de las utilidades del reavalúo una diferencia líquida de pesos 557.638.89 para ajuste de cuentas correspondientes a intereses que resultaren de la aplicación de dicha ley, y la de 9 de noviembre de 1934.

D) La misma ley de 14 de agosto de 1935, destinó la cantidad de cinco millones de pesos para compensar la rebaja en los intereses hipotecarios del 6 o|o al 4 o|o, como alivio a la situación de los deudores hasta agosto de 1935. Luego de dictada esa ley, se convirtieron en nuevos títulos de 5 o|o, la deuda pública y las cédulas hipotecarias, fijándose a los deudores el 4 y 1|2 o|o de interés hasta la cancaleción de los contratos. En virtud de la nueva tasa de interés, se produce una economía en los $ 5.000.000.00, previstos por $ 585.000.00.

En resumen, esos recursos eventuales y extraordinarios han producido los siguientes ingresos:

Plus valor complementario de la plata..	$ 1.188.091.21
Utilidad producida en la cuenta "Cambio Oficial" por el nuevo régimen cambiario	" 1.041.694.00
Para ajuste de cuentas previsto en la ley de Ravalúo	" 557.638.89
Economía en el interés de los títulos hipotecarios	" 585.000.00
Total	$ 3.372.424.10

En consecuencia, el plan de consolidación de los déficit anteriores, que autorizó la ley 9 de noviembre de 1934, ha podido realizarse sin dificultades y por efecto de su aplicación, el Poder Ejecutivo logró dentro del programa de acción previsto, cancelar esos déficit millonarios que venían arrastrándose desde años atrás.

Ahora, para dejar completamente liquidada la cuestión sólo falta regularizar la situación creada por la insuficiencia de los recursos de la Caja Autónoma de Amortización, frente a las previsiones teóricas efectuadas, y a eso tiende el proyecto de ley que someto a consideración de la Asamblea General.

A fin de regularizar las operaciones contables que con tal motivo se realizaron, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamlea General, el correspondiente proyecto de ley.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea, las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DEL EY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reforzar los recursos destinados por la ley de 9 de noviembre de 1934 a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante con los siguientes arbitrios extraordinarias:

Del plus valor complementario de la plata	$ 1.188.091.21
De la utilidad producida en la cuenta "Cambio Oficial"	" 1.041.694.00
De la partida para ajuste de cuentas previsto en la ley 14 de agosto de 1935...	" 557.638.89
De las economías resultantes de la rebaja de intereses en títulos hipotecarios, en la partida de $ 5.000.000.00 autorizada por la ley número 9496 de 14 de agosto de 1935	" 585.000.00
Total	$ 3.372.424.10

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 17 de 1938.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja la sanción favorable del proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo destina el producido de diversas partidas a fin de compensar la insuficiencia del producido de la Caja Autónoma de Amortización para enjugar la Deuda Financiera Flotante.

Entiende vuestra Comisión de que procede que sean liquidados definitivamente los déficit que se vienen arrastrando desde el ejercicio 1930-1931.

La Cámara, que ha aprobado las distintas conversiones de la Deuda Externa e Interna, contribuyendo a sanear y a estabilizar el crédito del país, debe en este caso prestar su conformidad al destino que el Poder Ejecutivo da a estos $ 3.372.424.10.

Si bien es cierto que en estos momentos la angustia de recursos para diversas e impostergables iniciativas, puede con razón inclinar el ánimo de algunos señores Diputados a emplearlos en otro sentido, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, opina que en primer término se deben atender las obligaciones pendientes.

Por otra parte, si se han producido déficit motivados por una deficiente apreciación presupuestal, nada más justo, que contribuyan a saldarlos, superávits producidos por previsoras leyes del mismo carácter, y es bueno hacer notar que mientras que los déficit pertenecen a los ejercicios económicos anteriores al 31 de marzo de 1933, todos estos recursos provienen de fecha posterior.

Al requerir la aprobación del presente proyecto, vuestra Comisión señala la actitud del Poder Ejecutivo, al solicitar la aplicación de más de tres millones de pesos a deudas pendientes, en vez de ostentarlos como superávits presupuestales.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1939.

Pedro Chouhy Terra, miembro informante.— Exequiel Garzón. — Leonardo Tuso. — E. Fasciolo Siri. — C. Alonso Montaño. — Miguel A. Pringles. — Tomás Labacá Arocena.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reforzar los recursos destinados por la ley de 9 de noviembre de 1934 a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante con los siguientes arbitrios extraordinarios:

Del plus valor complementario de la plata	$ 1.188.091.21
De la utilidad producida en la cuenta "Cambio Oficial"	" 1.041.694.00
De la partida para ajuste de cuentas previsto en la ley 14 de agosto de 1935...	" 557.638.89
De las economías resultantes de la rebaja de intereses en títulos hipotecarios, en la partida de $ 5.000.000.00 autorizada por la ley de 14 de agosto de 1935	" 585.000.00
Total	$ 3.372.424.10

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1939.

Pedro Chouhy Terra, miembro informante.— Exequiel Garzón. — Leonardo Tuso. — E. Fasciolo Siri. — C. Alonso Montaño. — Miguel A. Pringles. — Tomás Labacá Arocena."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros no vamos a votar este proyecto, porque creemos que se echa mano de algunos recursos que entendemos sería más práctico utilizarlos para otros fines, ratando, en cambio, de enjugar este déficit con ahorros en los gastos inútiles del Presupuesto que, a pesar de haber ya en vista esta deficiencia que ahora se trata de corregir, fueron aumentados la última vez que se discutió, en dos millones y pico de pesos.

Se trata aquí, en efecto, de una deficiencia de 3.372.424 pesos, que resultaría de la circunstancia de haberse obtenido para la liquidación de la Caja Autónoma de Amor-

tizaciones; una diferencia en menos de cuatro millones y pico por la parte del encaje de oro del Banco de la República que se había destinado a dicho fin y que no se invirtió íntegramente.

Por las deducciones que resultan de acumular esa diferencia de cuatro millones y pico y los intereses de la liquidación, que son de un millón y medio de pesos, tendríamos 5.697.000 pesos que son los que establecen la diferencia entre los 29.000.000 de pesos calculados teóricamente como producidos por la liquidación de dicha Caja, y los 23.600.000 pesos que significan la cifra del producido real. Ahora, para subsanar la deficiencia, para cubrir el déficit de 3.372.000 pesos a que ya he aludido y que surge del desnivel entre lo obtenido y el monto de la deuda flotante, que era de 27 millones 300 mil pesos, se propone echar mano de los ingresos obtenidos por el valor complementario de la plata un millón y pico, y la utilidad producida en la cuenta "Cambio Oficial", por el nuevo régimen cambiario; por el producido del ajuste de cuentas previsto en la ley de Revalúo, etc., llegándose a la cantidad necesaria.

Y bien, señor Presidente, a mí me parece que las circunstancias actuales aconsejan reservar todo lo que se haya podido obtener por ese concepto, en todo caso, para aliviar la situación de la plaza en lo que se refiere a la enorme penuria en divisas extranjeras. Son tres millones y pico de pesos con los cuales se podrían reforzar los fondos necesarios para la adquisición de dichas divisas en vez de dedicarlos pura y exclusivamente al equilibrio de esta otra operación, que podría alcanzarse con algunas economías a introducirse en los gastos generales.

Yo quiero llamar la atención sobre el hecho de que la Cámara en estas últimas sesiones haya venido votando, casi sin interrupción; nuevas cargas, nuevas erogaciones, a veces por más de 100.000 pesos que, sin duda, suman ya unos cuantos cientos de miles de pesos desde que se sancionó el Presupuesto General de Gastos.

Quiere decir, que, en vez de encaminarnos hacia la reducción de los gastos, nos vamos encaminando hacia la multiplicación de los mismos y, ahora, nos encontramos con que para nivelar esta parte de los gastos previstos con entradas un tanto extraordinarias, vamos a echar mano de recursos que, lógicamente, deberían emplearse para otras finalidades; sobre todo, estos recursos que se sacan de la cuenta "Cambio Oficial" y que representan una cantidad de más de un millón de pesos que ha venido a obtenerse por virtud de una ley semejante a ese decreto de enero a que se refiere, por otra parte, un repartido llegado hoy a mano de los señores Diputados, relacionado con los recursos para obras públicas, que consiste en modificar de buenas a primeras las cotizaciones de la libra para las importaciones.

Las nuevas cotizaciones acordadas a la libra para el cambio dirigido, arrojan una diferencia de varios millones de pesos, y entre otras esta diferencia de un millón y pico que sería acreditada aquí a la antigua cuenta del cambio oficial por el hecho de que antes la libra a los exportadores se pagaba...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Pero el señor Diputado se refiere al nuevo impuesto cambiario?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No es eso.

SEÑOR FRUGONI. — Exactamente lo mismo, porque dice: "La ley de agosto de 1935 destina la cantidad..."

Y luego tenemos: "Al promulgarse en enero de 1938, la ley Monetaria que modificó el régimen de cambios, debió liquidarse la cuenta "Cambio Oficial" produciéndose como resultado de la diferencia de tipos compradores (antes $ 6.20 la libra esterlina, y ahora $ 7.20) una utilidad de $ 1.041.694.00 en el stock de divisas de esa naturaleza que en esa fecha tenía el Banco de la República".

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Es el decreto que se hizo fuera de la intervención parlamentaria?

SEÑOR FRUGONI. — El de enero de 1938.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Se trata de la cotización de la libra, anterior a ese decreto.

SEÑOR FRUGONI. — Es ese exactamente el que modifica la cotización de la libra esterlina, elevándola a $ 7.20. Aun cuando fuera otro decreto anterior, es siempre lo mismo: son recursos que se obtienen por modificación de la cotización de la libra, los que lógicamente deberían quedar, entonces adscriptos a los recursos de que el Banco de la República debe disponer para obtener nuevas divisas. En cambio, por este procedimiento, se los dedica ahora a pagar este excedente de la Deuda Flotante, que no habría podido ser cubierto con el producido real de la liquidación de la Caja Autónoma de Amortización.

Además —y esto puede tener simplemente un valor histórico, pero me veo un tanto obligado a referirme a ello— no puedo dejar pasar cierta afirmación del señor miembro informante hecha en el dictamen, en la cual se dice que todos los déficit motivados por una deficiente apreciación presupuestal fueron producidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

31.ª SESION ORDINARIA

JULIO 16 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Alonso Montaño, Brena, Bogliaccini, Bruno, Carballo, Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Collazo, Damboriarena, Debali, Duprat, Esquibel, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Oliú, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salóm, Techera, Trujillo, Tuso, Vigo y Zunino.
Total: 40.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Calleriza.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brunereau des Houilliers, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Figoli, Frugoni, Garra, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Restuccia, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Viera, Vila, Viña y Zavalla.
Total: 57.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Mesa ha citado extraordinariamente a la Cámara en virtud del fallecimiento de uno de sus miembros: el señor Representante nacional don Eugenio Pérez Aquino. Hombre de larga actuación ciudadana, fué profesor del Liceo de Maldonado, en donde su actuación dejó honda huella entre los que fueron sus discípulos; ciudadano vinculado a la política, fué durante muchos años Representante nacional y Senador de la República. Su obra, modesta pero efectiva, queda en los anales parlamentarios y en la labor de las Comisiones, en donde sus informes, llenos de sinceridad, produjeron la admiración de sus colegas.

La Mesa cumple con el doloroso deber de dar cuenta del fallecimiento del Representante Pérez Aquino y deja en manos de la Cámara el tomar las resoluciones que crea del caso.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Me encontraba en San Carlos, señor Presidente, cuando se me comunicó anoche la sensible pérdida que significa el fallecimiento del compañero Eugenio Pérez Aquino.

Como bien lo ha expresado el señor Presidente, el Representante Pérez Aquino fué un ciudadano de larga actuación en la vida pública, y siempre se destacó por su honorabilidad y sus condiciones morales.

Desempeñó con singular aptitud los puestos a que se ha referido el señor Presidente. Por lo tanto, adhiero a las manifestaciones del señor Presidente y formulo moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del señor Pérez Aguino, se le pase una nota de condolencia a la viuda y, además, la Mesa designe a la persona que ha de llevar la palabra de la Cámara en el sepelio del que fué nuestro compañero de Cámara.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Con hondo dolor nos hemos enterado del fallecimiento de nuestro gran compañero don Eugenio Pérez Aquino. Pese a que nosotros esperábamos este desenlace, porque conocíamos perfectamente la grave dolencia que inexorablemente iba a llevarlo, a corto término, a la tumba, nos ha sorprendido, y nos ha sorprendido enormemente el fallecimiento, porque Eugenio Pérez Aquino, como lo ha dicho el señor Presidente, como lo sabemos y lo hemos sentido, fué gran compañero nuestro durante toda nuestra actuación política. Compañero nuestro, hoy, que nos hallábamos juntos aquí, en el Parlamento; pero también gran compañero de los colorados que no se sientan aquí y que, con nosotros, hoy están acongojados ante su pérdida.

Pérez Aquino fué constituyente, Profesor liceal, legislador desempeñando los cargos de Diputado y de Senador por el Departamento de Maldonado, al que sirvió honrándolo con su clara inteligencia y su probidad inigualada.

Pérez Aquino sirvió los intereses del país idealmente, desinteresadamente. Por eso el compañero fallecido fué un hombre que debe ser admirado y homenajeado colectivamente por nuestro pueblo.

Pero, además, Eugenio Pérez Aquino fué partidista, y dentro del Partido Colorado, fué un firme, un decidido enamorado de su divisa. Colorado tradicionalista, siempre, en todo momento, tuvo presente su eterno amor a la divisa colorada. Esto, que posiblemente en otra persona hubiera sido un inconveniente, que le hubiese captado antipatías ante sus adversarios, no lo fué en Pérez Aquino, pues éste, que fué un colorado en quien su partido tuvo siempre un soldado como quedan pocos para defender la divisa ciegamente, apasionadamente, ardientemente, supo también no levantar ningún odio en el partido adversario. El Partido Nacional, nuestro adversario decidido, nuestro adversario tradicional, no tendrá mal recuerdo del Diputdo Pérez Aquino, no podrá dejar de honrar su memoria, pese a que Pérez Aquino fué un enemigo implacable del Partido Nacional, porque nuestro compañero desaparecido supo unir el amor a su divisa con dotes de caballerosidad poco comunes.

Por eso, señor Presidente, adhiero al homenaje que sugiere el señor Presidente y al que propone el señor Esquibel, y desearía pasar a la Mesa, aun cuando ya ha sido presentada fragmentariamente, una moción más completa, que sería ésta: 1.o, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ex Diputado don Eugenio Pérez Aquino; 2.o, para que se envíe una ofrenda floral y una nota de pésame a su familia; 3.o, para que la Cámara se haga cargo de los gastos del sepelio; y 4.o, para que se autorice a la Mesa a designar el orador que represente a la Cámara en el acto del sepelio.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — No es sin emoción que voy a pronunciar estas palabras.

El ciudadano que acaba de entregar su espíritu al silencio de la tumba, fué un noble amigo, un caballero generoso y amplio en el más cabal de los conceptos. Eugenio Pérez Aquino, hombre modesto, entregó su vida a la labor constructiva del Partido, con la generosidad de su espíritu abierto a todas las causas nobles. Fué partidario decidido; colorado sin tacha y un caballero que, en todos los instantes, supo defender todas las causas que ennoblecen a los hombres que están al servicio del país, como él lo ha estado en una forma silenciosa y unánime. Fué legislador en varios períodos; fué Constituyente; fué profesor del liceo de Maldonado, y allí, como muy bien lo ha dicho quien me ha precedido en el uso de la palabra dejó las huellas de su generoso espíritu, prodigándose en todas las acciones que ennoblecen y dignifican a los hombres. Como partidario, fué un hombre apasionado por el deber, pero sin cegarse, con el razonamiento propio de quien tiene un ideal y lo sigue porque entiende que es el más puro y el que comprende el verdadero espíritu de la democracia.

Yo adhiero a las palabras pronunciadas en el seno de esta Cámara, porque Eugenio Pérez Aquino lo merece, como hombre, como legislador y como ciudadano, que ha estado siempre al servicio de los nobles ideales del partido y de sus amigos.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Señor Presidente: pagando tributo a la ley de la vida, ha caído para siempre, víctima de una terrible e implacable enfermedad, el Representante Nacional Eugenio Pérez Aquino. Ha sostenido con verdadero estoicismo una lucha implacable con la muerte.

Yo, como perteneciente al sector político a que pertenecía el compañero que acaba de desaparecer, debo manifestar sinceramente emocionado que el Diputado Pérez Aquino fué un ciudadano leal, consecuente, poseedor de las más altas virtudes morales y, sobre todo, señor Presidente, fué un gran colorado.

Yo, realmente emocionado ante esta noticia terrible, adhiero a todas las manifestaciones que han formulado mis compañeros de bancada con motivo de este sensible fallecimiento.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CATALA MOYANO. — He escuchado las palabras de los compañeros de Cámara y del señor Presidente de la misma.

Es verdad que Pérez Aquino fué un ejemplo como partidario y como padre, y en lo que me es personal, me adhiero a todos los homenajes que la Cámara tribute al compañero consecuente y leal. Al mismo tiempo, deseo para él que Dios le reserve un lugar preferente de descanso para tranquilidad de su alma.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En nombre de la Unión Cívica yo adhiero a este homenaje que en Cámara se propone para el señor Diputado Eugenio Pérez Aquino.

En lo que me es personal, adhiero con una doble emoción: la del amigo de muchos años, que encontró siempre en don Eugenio —como familiarmente lo llamábamos en el pueblo— al hombre de palabras dulces, de la más fina amistad, y como conterráneo, porque siento esta desaparición como un duelo departamental.

Eugenio Pérez Aquino fué en Maldonado un hombre de singular excepción. Si hubiera que definirlo como político, yo lo definiría con esta frase: "El hombre de la pronta conciliación", porque fué en su actividad política, en el viejo y en el nuevo régimen político del país, un hombre de claro espíritu conciliador, como actividad dominante de su vida. Y si tuviera que precisar en tres palabras esta actividad política diría que fué desinterés, que fué bondad y que fué padre. Un desinterés que fué el servicio activo de sus ideales políticos; una bondad que fué siempre ofrenda generosa para partidarios y para adversarios y un padre que tuvo profundamente entrañado el sentido de la más dulce paternidad.

Pero la política anquilló en él a algo que estaba más íntimamente vinculado a la actividad intelectual de Maldonado: el profesor de literatura. Famosas —y digo palabras justas— fueron sus clases de literatura en el liceo departamental. No fué un profesor erudito ni un analista profundo. Podía serlo, porque le sobraba inteligencia, pero prefirió ser otra cosa: el buscador perfecto de la emoción literaria. Hombre como él, abierto a todas las emociones espirituales, las supo transmitir al espíritu también abierto y propicio de sus discípulos, y más de una vez los discípulos del liceo de Maldonado lo vieron llorar con el poeta angustiado de "Imposibles" o con el pobre indio de la raza sin esperanzas, de Tabaré.

Puede irse en paz, porque hizo todo el bien que pudo, y fué mucho, con esta emoción, con esta amistad y con este espíritu conciliador de la vida y de la política.

Yo que lo sentí cerca de mi verdad y de mi luz, puedo pedirle al Dueño de la verdad y de la luz, según la sabia y dulce expresión del Kempis: "Purifica, alegra, clarifica y vivifica a este espíritu y sus potencias para que se una contigo en la plenitud del mundo".

(¡Muy bien!).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: con profunda emoción y sumamente contristado, manifiesto que el sector nacionalista se adhiere a todos los homenajes y a las resoluciones que tome la Cámara con motivo del triste acontecimiento de la desaparición del destacado, sincero y honrado integrante del Partido Colorado, de un hombre bueno y prototipo de nuestra raza; el hombre que sirvió con honradez prístina sus ideales partidarios sin apartarse jamás de un sentimiento superior que flota por encima de todas las divisas: el sentido de la patria, a la que también sirvió honradamente

(¡Muy bien!).

—Cultivé y me honré con la amistad de este ciudadano bueno que nos abandona para siempre.

Para mostrar su hidalguía, voy a citar una anécdota. En los momentos en que el Partido Nacional, contristado y dolido por la muerte de uno de sus próceres que tanto lo sirvió, don Juan José Muñoz, lo ví nervioso contristado y lloroso aproximarse a mí, preocupado porque nosotros nos fuéramos a olvidar del homenaje que debíamos a aquél que para nosotros era un gran ciudadano, un prócer, y no se lo rindiéramos. Y me dijo: "Tengo interés especial en saber, como amigo y como ciudadano, si ustedes no le van a propiciar un homenaje a este honrado patriota desaparecido, porque, si no lo hicieran, yo, sin agravio para ustedes, debo hacerlo, pues, por encima de las divergencias, de las ideas partidarias, don Juan José Muñoz era un gran ciudadano y mi preocupación ha sido siempre cultivar la hidalguía la hombría de bien de todos los orientales por encima de los Partidos". Y don Eugenio Pérez Aquino siempre había luchado frente a Juan José Muñoz en Maldonado como adversario indeclinable!

Eso fué don Eugenio Pérez Aquino. Yo lo he conocido como padre, siempre preocupado por el porvenir de sus hijos. Lo he conocido en la austeridad de su pobreza, su extrema pobreza.

La muerte en la pobreza de Pérez Aquino, honra al partido a que perteneció y honra a la política nacional...

(Muy bien!)

—... y nosotros, decimos que el Uruguay tiene el orgullo de tener en las filas dirigentes de los partidos tradicionales un hombre que, sufriendo en la pobreza material, disfrutaba de la enorme y espléndida riqueza moral y espiritual de esa honrada pobreza.

(Muy bien!)

—Se adhiere, pues, el Partido Nacional a los homenajes que se le van a tributar en su muerte a este ciudadano prototipo de la honradez, de la paternidad proba, de la hombría de bien, y por mi intermedio coloca generosamente, fraternalmente, la siempreviva del recuerdo en la tumba de este maestro humilde, hidalgo adversario y gran patriota.

(Muy bien!)

SEÑOR ESQUIBEL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Quería adherirme a la moción que presentó el señor Diputado Vigo, además de lo que yo había formulado.

No sé, señor Presidente, si será viable pasar una minuta al Poder Ejecutivo para que proponga una pensión a la viuda, porque la situación de la familia es bastante precaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede redactar su moción el señor Diputado.

Se van a leer las mociones de los señores Diputados Vigo y Esquibel.

(Se lee:)

"Mociono: 1.o Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ex-Diputado Eugenio Pérez Aquino.

2.o Para que envíe ofrenda floral y nota de pésame a su familia.

3.o Para que la Cámara se haga cargo de los gastos del sepelio.

4.o Para que se autorice a la Mesa a designar orador para que haga uso de la palabra en representación de la Cámara en el acto del sepelio.

5.o Para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relacionada con la pensión a otorgarse a los deudos del señor Eugenio Pérez Aquino".

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite?...

Yo no sé si será oportuno, pero veo que en la serie de homenajes a prestarse a los restos de Pérez Aquino, falta uno que quizás le deba la Cámara, y que sería el ofrecer a los deudos, el recinto del Palacio para velar los restos del compañero.

No sé, repito, si será oportuno; pero de cualquier manera yo dejo formulada la indicación.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite$...

Señor Presidente: yo he oído también la moción formulada por el señor Diputado Vigo, y creo que ella es tan completa, que me permitiría invitar al señor Diputado Esquivel a que se adhiriera a esa moción del señor Vigo, para que entonces la Cámara votara una sola moción en homenaje al distinguido compañero que ha fallecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en ofrecer a los deudos del señor Pérez Aquino el local de la Cámara para velar sus restos.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — El señor Representante Esquivel se ha referido, por cierto, con una oportunidad que la Cámara no ha tenido en otros casos, a la posibilidad de alertar al Poder Ejecutivo acerca de la conveniencia de considerar la situación de la familia del señor Pérez Aquino.

Entiendo que nada mejor para fundamentar esa minuta o ese pedido de la Cámara que la propia versión taquigráfica de este homenaje. Las expresiones vertidas por Representantes de distintas bancadas, coinciden todas en señalar la austeridad de conducta que caracterizó la vida de este gran ciudadano desaparecido. Me parece, pues, oportuno que, como único fundamento de ese pedido de la Cámara, se trasmita al Ministerio del ramo la versión taquigráfica de este homenaje, significando a la vez — y lo hago yo en este momento — que el país tiene una deuda contraída con todos aquellos que han desempeñado tantos y tan importantes cargos como Pérez Aquino, y llegado el momento de desaparecer, dejan a esa familia que tanto les preocupó en vida, en el mayor desamparo, por obra y gracia, exclusivamente, de la propia dignidad con que desempeñaron esos cargos.

(Muy bien!)

—Se sostenía no hace mucho en el Parlamento Argentino, que estas repúblicas tienen ante todo que preocuparse por la situación de los hombres que las sirven con honradez. El mejor camino para estimular el decoro de los funcionarios, es garantizarles retribuciones justas en vida y respaldo de sus deudos, cuando ellos desaparezcan. Si no lo hacemos así, si por un mal entendido espíritu de economía desamparamos a los hijos de aquellos que se sacrifican por el Estado, estamos, señores, abriendo las puertas a una maliciosa equidad, y a que cada uno se haga justicia anticipada por su parte.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Esquivel la modificación propuesta por el señor Diputado Tuso?

SEÑOR ESQUIBEL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se ha leído con las modificaciones señaladas en el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y dos votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria de Eugenio Pérez Aquino.

(Se ponen de pie los señores Representantes presentes):

—La Mesa designa al señor Representante Rodolfo Moreno Zeballos para hacer uso de la palabra en el momento del sepelio.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

32.ª SESION ORDINARIA
(ESPECIAL)

JULIO 20 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ARGENTINOS DOCTOR PIO PANDOLFO, FLORENCIO LEZICA ALVEAR, AURELIO S. ACUÑA Y NESTOR A. PIZARRO

En Montevideo, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), De la Fuente, Damboriarena, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), Hughes, Kayel, Langón, Maimierca, Otero, Paunesse, Pérez Moré, Princivalle, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Troitiño, Tuso, Vigo, Zavalla y Zunino.
Total: 46.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Señores delegados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina: celebramos en este momento, con júbilo fraternal, la presencia en las bancas de nuestra Sala de Sesiones de los distinguidos e ilustrados colegas que nos visitan.

La conmemoración del cincuenterio del Congreso de Montevideo —monumento jurídico del continente, erigido por la sabiduría de preclaros sudamericanos— ha tenido esta feliz proyección, trayendo a nuestra casa la adhesión oficial de la Cámara hermana, como homenaje a los jurisconsultos y estadistas que participaron en aquel Congreso y contribuyeron a fortificar los vínculos de la confraternidad continental.

Hemos recibido con regocijo esta inspirada decisión y acogemos con los brazos abiertos a los legisladores argentinos que honran la sede de nuestra labor diaria.

No podría ser de otra manera. Nuestra fraternidad nació en la lejana época colonial; y se fortificó y arraigó en el transcurso de más de dos centurias de inmediata convivencia social.

Las aguas del gran río no pudieron evitar la compenetración de ambos pueblos, ni la fusión de sus sangres, dándose así solidez de realidad histórica a la definición del gran argentino: "Una sola sociabilidad, asentada sobre dos soberanías".

En esta misma tela que preside nuestras deliberaciones, está evocada la comunidad del heroico sacrificio solidario, en la epopeya de la lucha por la independencia.

La bicolor de Belgrano y la tricolor de Artigas, dan su sombra gloriosa a las tropas argentinas y orientales, frente a la plaza fuerte del dominio español en el río de la Plata.

La fraternidad de las armas se tradujo, en el rodar de los tiempos, en un mismo esfuerzo por la conquista de la libertad, por el establecimiento de la organización política, y por el progreso incesante de ambos pueblos.

Sois, pues, bienvenidos a nuestra casa.

Nuestras comunes tradiciones, nuestros ideales y nuestros intereses nos vinculan en forma indisoluble, e inspiran la acción de nuestros estadistas del presente, como alentaron la obra magnífica de los fuertes varones que crearon ambas patrias en la hora difícil de la emancipación libertadora.

Estamos orgullosos de nuestro pasado y seguros de nuestro porvenir. Sobre la base firme de la justicia y de la democracia hemos construído el sólido edificio de las instituciones republicanas, que asegurará la felicidad de los hombres que se cobijan bajo el sol de nuestras banderas, eterno símbolo de la libertad y de la vida, que alumbra y señala la trayectoria gloriosa de nuestros comunes destinos.

Trabajamos, pues, por el bienestar de todos los seres que pueblan el siempre hospitalario suelo de América, libre de los prejuicios seculares que torturan y acongojan a sociedades menos felices.

En una y otra margen del río aspiramos a la realización de los más altos ideales. Y en este día augural os recibimos, señores delegados, como heraldos de la gran patria argentina, que es también nuestra por la tradición y por la sangre; gran crisol de razas donde germinan y florecerán aquellos ideales con cuya conquista creemos cumplir nuestra sagrada deuda con las generaciones que pasaron, y aseguraremos la dicha de los hombres que vendrán.

Volveréis a "la patria grande" —como la llama familiarmente nuestro sentimiento afectuoso— después de haber comprobado, en estos breves días, cuán profunda es la vinculación que liga el destino de los dos pueblos y cómo brota espontánea y caliente, del alma popular, en cualquier circunstancia, la exteriorización sincera del amor fraternal, que ha sido y será siempre sagrado culto para argentinos y orientales.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo y en las galerías.)

SEÑOR NESTOR A. PIZARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Néstor A. Pizarro.

SEÑOR NESTOR A. PIZARRO. — Señor Presidente: señores Representantes: alto honor es para un ciudadano sentarse en el Parlamento de su país en representación del pueblo que lo designó; pero ese honor se trueca en excepcional distinción cuando se lo acoge, como lo habéis hecho con nosotros, en el seno de vuestra Sala con la salutación cordial de las palabras de vuestro Presidente.

Os lo agradecemos, señores, como una recepción afectuosa al Cuerpo y pueblo que representamos, y en su nombre y en el propio os quedamos profundamente reconocidos. Saludamos en este Cuerpo al brillante y combativo Parlamento del Uruguay del pasado y del presente: a sus Poderes Públicos en las personas de sus Presidentes, de sus Ministros y de sus Jueces; al pueblo del Uruguay en sus libertadores y en sus guerreros, en sus codificadores y en sus estadistas, en sus maestros, en sus filósofos, en sus literatos y en sus artistas que han hecho esta República Oriental del Plata y le han dado fronteras espirituales más extensas que las que pudiera soñar el conquistador más ambicioso.

La Cámara de Diputados de la República Argentina, por iniciativa de los señores Diputados don Pío Pandolfo y don Florencio Lezica Alvear, resolvió, por unanimidad, adherirse a estos actos conmemorativos del 50 aniversario del Congreso de Derecho Internacional Privado y en ocasión de una de vuestras efemérides nacionales y destacó a ese efecto la Comisión integrada por los Diputados señores Pío Pandolfo, Florencio Lezica Alvear, Aurelio S. Acuña, F. Solano Lima y el que habla.

No ha escapado, señor Presidente, ni escapa a la comprensión de todos vosotros, que la ley parlamentaria escrita en los textos constitucionales y en los reglamentos internos de los Cuerpos y Asambleas Legislativas, no contiene disposiciones relativas a estos actos; pero la costumbre parlamentaria, que también es ley, suele acordar en casos de excepción, como hermandad de pueblos o como reconocimiento de grandes beneficios colectivos. ¿Cómo no ha de hacerlo en este caso, cuando el Congreso del 89 es el que ha dejado rasgos más hondos en la vida jurídica de los pueblos de América del Sur revelados en la doctrina, en la jurisprudencia y en la vida diaria?

Es una definición americana de fraternidad y de confianza de poderes de distintos Estados en horas de animosidad y de recelos entre otros pueblos. Y podemos decir que los problemas del Uruguay nos interesan, porque son nuestros problemas y que los nuestros también les pertenecen, porque son también sus inquietudes.

Señor Presidente: la moral es una valoración de actos individuales y de actos colectivos; el derecho es el expo-

nente de la vida cultural de los pueblos, facilitando su convivencia y rigiendo sus destinos.

Bien sabe el legislador lo difícil de la tarea y de la obra de la elaboración jurídica. Alguien decía que el artista que maneja el cincel y burila la piedra, que el músico que hace brotar melodías de las cuerdas tendidas del arpa y el poeta que derrama armonía en las sonoridades del verso, realizan su obra con un elemento que se somete a su voluntad, como el mármol, el arpa o el idioma, mientras que el legislador trabaja con una materia autónoma y rebelde como es la voluntad humana.

Pues bien, señor Presidente: a esta elaboración jurídica hay que darle un sentido humano, el sentido real que por la vida le corresponde.

El Estado y la iglesia, la ciencia y el arte, la economía y la técnica se han formado para servir al hombre que cumple sus fines de perfeccionamiento individual y no para que el hombre esté a su servicio. Así lo expresa el evangelio: "El sábado se ha hecho para el hombre y no el hombre para el sábado".

Es conocida la polémica suscitada cuando fué destruído el templo de la isla de Filé en el Nilo a causa de una construcción de canales. Al propio reclamante se le preguntó: "Si al hallarse en una casa incendiada hubiera de elegir, para salvar del fuego entre un niño y la Madona de Dresde de Rafael", el mismo contestó que defendería el cuadro. Un precursor de ciertas formas políticas decía que una estatua de Fidias valía por toda la miseria de millones de esclavos de la antigüedad.

Señor Presidente: nosotros diremos con un gran escritor: "Honremos el arte pero estemos con aquellos para quienes el pecho destrozado de un hermano en humanidad arranca un dolor más profundo."

(¡Muy bien!).

—Elaboremos el derecho con este consejo. No se compromete con ello la soberanía de los Estados que por libre autovinculación aceptarán en tratados libremente concertados e inteligentemente concebidos y honestamente cumplidos, las normas del derecho humano de América, sobre las bases enunciadas.

Extenderemos así el ámbito del derecho personal temporal y especial con la unidad moral que nos vincula.

Y para terminar, pido a Dios, señor Presidente, que las constelaciones propicias de nuestro cielo austral, jamás se empañen con sombras de rencor o de venganza; que el signo luminoso de la Cruz del Sur ampare el flamear de las banderas de los pueblos de América en un abrazo de paz, de progreso y de fraternidad; que el imperio respetuoso y respetado de las normas jurídicas afiance la unidad moral y cultura del Continente para que mañana, como hoy y como ayer, digamos a las generaciones del futuro: Os entregamos acrecentado el patrimonio moral y jurídico que nos legaron nuestros mayores sin haber quebrado su tradición de libertad y de justicia.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis.
Pérez Aquino Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle Carlos M.
Regules Dardo
Restuccia Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom Miguel
Troitiño, Líber
Tuso Leonardo
Vigo Juvenal
Vila Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damborlarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F.

SORIANO:

Aldaya Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Agosto de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Encargado del Despacho de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.28-7612-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir columnas de pino tea de 0.15 x 0.15 x 5, cepilladas cuatro caras, columnas pino tea de 0.15 x 0.15 x 4 metros, empatilladuras de madera dura, bulones con cabeza y tuerca de 1|2 x 12", con destino al Cuartel del Arapey, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7751-v.ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio de roble americano, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble, una biblioteca de roble, una percha de pie de roble, una biblioteca de pino, un perchero de pie color nogal, una caja de hierro, dos escritorios de roble, dos bibliotecas roble, cuatro mesas, escritorio, dos mesas de pino, doce sillas de asiento madera, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas pared, un sofá, dos butacas y cuatro sillas asientos esterillados, tres alfombras con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.29-7662-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches, bolsas de papel, carpetas de hule, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquinas, índices, libros Travers, lápices tinta, lápices lila, lápices Banck, libros cajas, libros giros, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro depositantes de garantías, libro control libro préstamo, libretas formularios, lacre, libro forrajes, libro certificados Caja de Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libro toma razón, libreta anotación mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia personal, libro rendición de cuentas, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, plomos precintar, papel embalaje, papel prueba imprenta, reglas, secafirmas, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta para sellos, tinteros de vidrio, tablillas con aprie-

tapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7455-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 Volts, y 50 P|S en corriente continua de 115 Volts. Se considerará ofertas ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7672-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 37 para adquirir colchas de seda en colores, cuellos reglamentarios para tropa, carreteles de hilo color yerba mate, blanco y negro, del número 16 al número 30, zapatos de hombre buena calidad, zapatillas blancas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con e lpliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7673-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Séptimo llamado
Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 375 metros de cable bajo plomo de 3 x 20 mm., 9 placas fusibles de 350 amperes, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7674-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 56 para adquirir yerba mate en barricas, medias y cuartas, yerba mate en latas de 5 kilos, carbón de leña fuerte en bosas de 15 y 20 kilos, dulce de membrillo en latas de 1 kilo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7456-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para adquirir escritorios, bibliotecas, sillones, butacas, sofás, ficheros, camas de hierro, roperos, mesas de luz, sillas de madera, alfombras, juego de comedor, platos, tazas, pocillos, fuentes, vasos, tenedores, cucharas, cuchillos, cafeteras, azucareras, soperas, manteles, servilletas, plafon, congoleum, jarras, etc., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7459-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2 máquinas de escribir de 80 espacios, 1 máquina de escribir de 160 espacios, 1 máquina de escribir de 240 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7457-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cantimploras, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, polvo para metales, papel estraza, relojes de bolsillo, sartenes de hierro, termos de 1 litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7458-v.ag.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la provisión de un motor marino a la Inspección General de Marina.
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino, con opción a dos motores), a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas).
Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 20 de Setiembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.29-7667-v.ag.9

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Tercer llamado a licitación pública para la provisión de un automóvil con destino al Servicio Hidrográfico de la Marina.
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil Sedan tipo Standart, de dos puertas, destinado al Servicio Hidrográfico de la Marina.
Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso) a las 15 horas del día 18 de Agosto de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.29-7666-v.ag.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino de 40 H. P., aproximadamente, para el Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas).
Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 29 de Setiembre próximo, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.27-7585-v.ag.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino de 16 H. P., aproximadamente, para el Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 29 de Setiembre próximo ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.27-7586-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION
Impresión de las memorias correspondientes a los 46.o y 47.o ejercicios
De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera vez a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las nuevas bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día jueves 3 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-7452-v.ag.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DEL REMOLCADOR "AYACUCHO"
Se oyen ofertas para su venta, en el estado en que se encuentra.
Características: casco hierro; eslora, 33 metros; manga, 5 metros; puntal, 2 metros 72; máquina doble expansión, H. P. 530.
Puede inspeccionarse en el astillero, Cerrito esquina Ingeniero Monteverde.
Los interesados deberán depositar como garantía del mantenimiento de su oferta la suma de $ 200.00.
Las propuestas se recibirán el 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.27-7573-v.ag.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICIONES DE GRASA LUBRICANTE CONSISTENTE
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de grasa consistente, lubricante, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.
Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 29 de Agosto de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — El Gerente Adimnistrador.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7753-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de un servicio de radiología en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Agosto de 1939 a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.31-7705-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — **Luis Varela Acevedo**, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE PAPEL
Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:
27.000 hojas de papel.
El pliego de condiciones y las características del papel se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.31-7690-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1146
Un armario conmutador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de un armario conmutador, de batería local, para 150 líneas y un distribuidor principal para 400 líneas urbanas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7691-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1142
Un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 600 kW., con motor Diesel y generador de corriente trifásica de 6300 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7609-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1147
Cortacircuitos con fusibles de cartucho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A. 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7749-v.ag.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1124
Impermeables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 17 horas para proveerse, durante el año 1939, de aproximadamente 267 impermeables de tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7610-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1139
Cables armados con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 13.500 metros de conductores con aislación de goma para 250 volts., en cables armados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-7398-v.ag.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1137
Hierro en lingotes para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes, para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7345-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1133
Barras de hierro para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-7280-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 687

Llámase a licitación pública para el montaje de tres tanques de acero para almacenamiento de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7748-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
LAMADO A LICITACION N.o 686

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-7679-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERICO E. SAIZAR y ARNALDO FERREIRA GORO, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Rincón de la ciudad de Fray Bentos, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los carteles didácticos señalados con los números 1 y 2 y titulados, respectivamente "Digestión y Metabolismo" y "Anatomía y Fisiología Vegetal", de los cuales se declaran coautores. Han depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Jl.29-7655-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33655

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7260-v.ag.3.

ACTA N.o 33642

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AEROVOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7199-v.ag.2.

ACTA N.o 33628

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7259-v.ag.3.

ACTA N.o 33675

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEMOVIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7368-v.ag.7.

ACTA N.o 33686

Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TESORO VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aguas para lavar y limpiar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. Jl.24-7394-v.ag.9.

ACTA N.o 33587

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Umbral

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7474-v.ag.11.

ACTA N.o 33659

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7261-v.ag.3.

ACTA N.o 33641

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay); han solicitado el registro de la marca

"WINCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7198-v.ag.2.

ACTA N.o 33684

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Altmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EVEREST"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7393-v.ag.9.

ACTA N.o 33673

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HORMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7370-v.ag.7.

ACTA N.o 33715

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

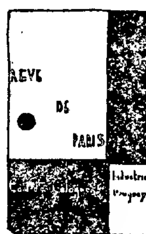


para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7670-v.ag.15.

ACTA N.o 33644

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REVE DE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7376-v.ag.10.

ACTA N.o 33683

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carmeta, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARMETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7392-v.ag.9.

ACTA N.o 33664
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ARGOS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Allberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.21-7321-v.ag.5.

ACTA N.o 33665
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Behor y Salomón Rousso", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



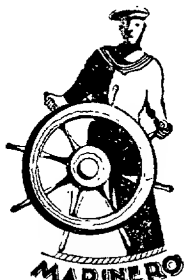
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.21-7322-v.ag.5.

ACTA N.o 33666
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Piqué y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.21-7323-v.ag.7.

ACTA N.o 33667
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Cassarino Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.21-7324-v.ag.7.

ACTA N.o 33668
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Rappott y Sohne Nachf" con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la [illegible] marca



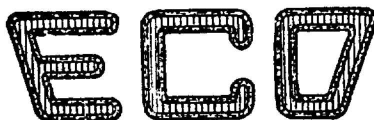
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.21-7325-v.ag.7.

ACTA N.o 33679
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7552-v.ag.12.

ACTA N.o 33704
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Service Station Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bryan, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7566-v.ag.12.

ACTA N.o 33680
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor León J. Astort, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ASTORT"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7567-v.ag.12.

ACTA N.o 33693
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"SIP"
para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7577-v.ag.12.

ACTA N.o 33702
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7578-v.ag.12.

ACTA N.o 33705
Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOMATINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7579-v.ag.12.

ACTA N.o 33605
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7550-v.ag.12.

ACTA N.o 33701
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7526-v.ag.12.

ACTA N.o 33703
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarbourá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TATTOO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (con excepción de lápices de labios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7527-v.ag.12.

ACTA N.o 33689
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7551-v.ag.12.

ACTA N.o 33706
Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOMATOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.27-7580-v.ag.12.

ACTA N.o 33588
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.26-7473-v.ag.11.

ACT N.o 33685
Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Maiche y Angel Rabetta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PRESIDENTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J1.26-7514-v.ag.11.

ACTA N.o 33645

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIKOSA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (artículos para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7377-v.ag.7.

ACTA N.o 33607

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESTROFOSID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7361-v.ag.7.

ACTA N.o 33661

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (lombricida y saguapicida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7362-v.ag.7.

ACTA N.o 33671

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Company Limited, con domicilio en Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

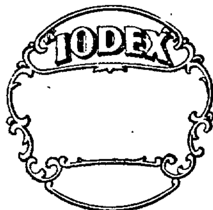
DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7366-v.ag.7.

ACTA N.o 33672

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Menley y James Limited, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento para aplicación externa del iodo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7365-v.ag.7.

ACTA N.o 33678

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Brighton, S. A. Sombreros y Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HAMMAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7363-v.ag.7.

ACTA N.o 33682

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay - Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MELATANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7395-v.ag.9.

ACTA N.o 33710

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

ACTA N.o 33621

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Carter Products Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ARRID

"ARRID"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, medicamentos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7652-v.ag.15.

ACTA N.o 33492

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadie Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MINUE"
(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (con exclusión de las harinas de trigo y levadura y polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7650-v.ag.15.

ACTA N.o 33714

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7669-v.ag.15.

ACTA N.o 33602

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

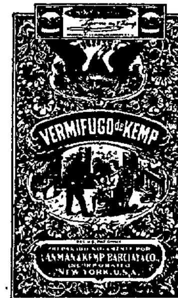
"VINDEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7653-v.ag.15.

ACTA N.o 33688

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

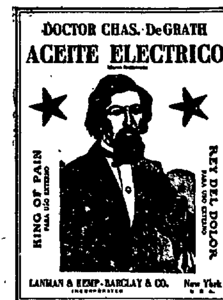


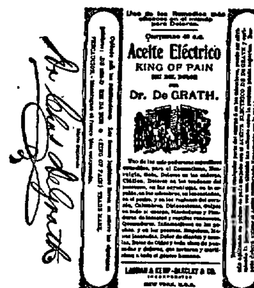
para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

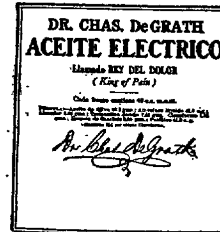
$7.00 Jl.25-7440-v.ag.10.

ACTA N.o 33687

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Jl.25-7439-v.ag.10.

ACTA N.o 33681

Montevideo Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

P&B

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7396-v.ag.9.

ACTA N.o 33449

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CAPERUCITA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo y sus preparaciones, chuño, almidón, fariñas, frutas secas, avena triturada y féculas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7648-v.ag.15.

ACTA N.o 33500

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Domingo Rómulo Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CORONA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jl.29-7651-v.ag.15.

ACTA N.o 33448

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Cerf, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MAYFAIR"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7649-v.ag.15.

ACTA N.o 33546

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía F. Reddaway y Company Limited, establecida en Victoria Mills, Cheltenham Street, Pendleton Manchester (Ingaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7197-v.ag.2.

ACTA N.o 33674

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

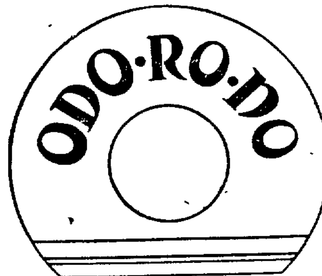
"FERMENTOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7369-v.ag.7.

ACTA N.o 33711

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desodorantes y preparaciones para impedir la transpiración excesiva; también depilatorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7645-v.ag.15.

ACTA N.o 33360

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SEDOGASTRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7015-v.ag.6.

ACTA N.o 33589

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7472-v.ag.11.

ACTA N.o 33694

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-7519-v.ag.14.

ACTA N.o 33606

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-7549-v.ag.14.

ACTA N.o 33660

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7262-v.ag.3.

ACTA N.o 33586

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7475-v.ag.11.

ACTA N.o 33585

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7476-v.ag.11.

ACTA N.o 33691

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. de Pomes Soler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7512-v.ag.11.

ACTA N.o 33670

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"TONICOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7513-v.ag.11.

ACTA N.o 33663

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7508-v.ag.11.

ACTA N.o 33669

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Erasmic Company Limited, establecida en Bank Quay Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ERASMIC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7515-v.ag.11.

ACTA N.o 33654

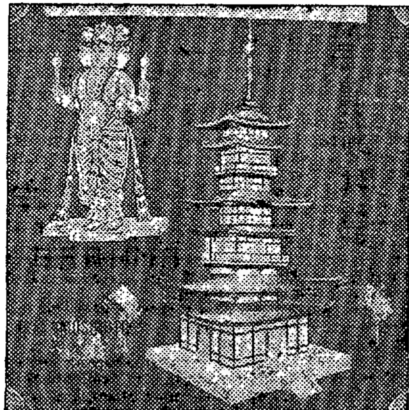
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Landeira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SABAÑOL • LANDEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7230-v.ag.2.

ACTA N.o 33653

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Ferreri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BRAHAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.17-7236-v.ag.2.

ACTA N.o 33652

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7237-v.ag.2.

ACTA N.o 33646

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7201-v.ag.2.

ACTA N.o 33643

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Simón Steinitz y Arturo Renner, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RIS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7200-v.ag.2.

ACTA N.o 33695

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7520-v.ag.14.

ACTA N.o 33696

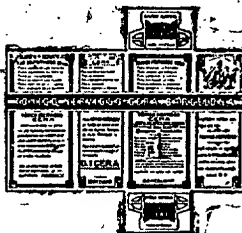
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7521-v.ag.14.

ACTA N.o 33697

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7522-v.ag.14.

ACTA N.o 33707

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kullá, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7625-v.ag.7.

ACTA N.o 33698

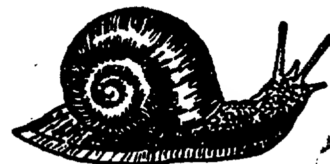
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chris - Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Algonac, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7523-v.ag.14.

ACTA N.o 33699

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CARACOL

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7524-v.ag.14.

ACTA N.o 33700

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de casimires, forros, entretelas y telas de cualquier clase para trajes y confecciones y artículos para sastres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7525-v.ag.14.

ACTA N.o 33662

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7622-v.ag.14.

ACTA N.o 33690

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7623-v.ag.14.

ACTA N.o 33692

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUCOINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7624-v.ag.14.

ACTA N.o 33709

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha la razón social "Frithejm y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEMINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de chocolates y bafles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7590-v.ag.14.

ACTA N.o 33676

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"BIODERMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7367-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4998

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

ACTA N.o 5000

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

ACTA N.o 4994

Montevideo, Julio 17 de 1939 — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

ACTA N.o 4997

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8 00 Jl 28-7591-v.ag.19.

ACTA N.o 4999

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

ACTA N.o 4996

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía "C. I. R.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl 26-7467-v.ag.17

ACTA N.o 4991

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cafini, S. en Cta.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio adicional a la patente número 3182, para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio industrial número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.19-7264-v.ag.10.

ACTA N.o 4990

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Non - Poisonus Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.19-7263-v.ag.10.

ACTA N.o 4980

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Gabriel Galancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de madera, que consisten en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.10-7020-v.ag.2.

ACTA N.o 746

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.25-7441-v.ag.16.

ACTA N.o 4992

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Scorzato Hermanos, de la ciudad de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.17-7229-v.ag.9.

ACTA N.o 4993

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato proyector de rayos infrarojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Jl.19-7268-v.ag.10.

ACTA N.o 4986

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco de Stefano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Jl.13-7133-v.ag.5.

ACTA N.o 4988

Montevideo, Julio 7 de 1939 — Con esta fecha el señor Antonio R. Di Sebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al taco del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Jl.11-7097-v.ag.3

ACTA N.o 4989

Montevideo, Julio de 1939 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Favaretto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.15-7202-v.ag.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 40, de la Sierra de los Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7750-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Cárcel de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7692-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de pinturas y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-7661-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 17, de Colonia Arrúe (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-7611-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Oficina de Rentas de Fiarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-7574-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 387

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro, durante un semestre, de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7704-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas serán recibidas el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-7454-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PERCY HUBERT St. GEORGE FITZ HERBERT, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 hectáreas, 4998 m.2 46 de terreno para ser destinado a la construcción del camino Young - Fray Bentos, tramo Young - Bellaco - Tres Bocas. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7693-v.ag.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor BRAULIO Y. BATISTA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, Bacacay 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea, 4.430 m.2 00 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente en Paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7694-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EXEQUIEL AMARILLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 hectáreas, 7.536 m.2 61 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente en Paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Julio 26 de 1939.— Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7695-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a JULIAN VELAZQUEZ, o a quien lo reprehente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 869 m.2 00 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7696-v.ag.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, **propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Cecilia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo Mayo 10 de 1939 — La Dirección**
$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.

Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO ROZARY, de 44 años, soltero, cocinero, húngaro, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA LENGYEL, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. VITA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1528, y doña PALMIRA BARRIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 3653-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO VICTOR MANCINI de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 551, y doña FLEURIE D'ALESSANDRO, de 40 años, soltera, francesa, domiciliada en Rincón 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROCCATAGLIATA, de 52 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA ELOISA BROGELMANN, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.ag.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT LASUS de 27 años, soltero, médico, austriaco, domiciliado en Buenos Aires 432, y doña FRANZI GRUN, de 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Buenos Aires 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO CAMPOS FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1313, y doña MARIA LUISA SANCHEZ GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES J. YAHNI, de 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Reconquista 259, y doña LUISA CALACHI, de 29 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3657-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 320, y doña HAYDEE GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3606-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLAUDIA MAURICIA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3607-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ITURBIDES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña IRMA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3608-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MUHVICH, de 36 años, soltero, dibujante, yugoeslavo domiciliado en Sarandí 129, y doña SABINA IRMA BRITOS, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Sarandí 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.ag.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSTUNI de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1280, y doña PERLA BRIGNARDELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHEPPER, de 48 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Río Branco 1289, y doña ELISABETH WEINER, de 38 años, divorciada, húngara, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.ag.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TETELBAUM, de 29 años, soltero, comerciante, polaco domiciliado en Isla de Flores 1102, y doña SARA SZAFIER de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.ag.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MASELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1217, y doña SOFIA ORDEIX ESTEVEZ, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.ag.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAPORTE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1150, y doña CECILIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1313, y doña INES OCHOA de 30 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.ag.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO CELESTINO LEVRATTO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5643 (Villa Colón), y doña MARIA ANGELA CATALINA FERRANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BAZ, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Tacuarembó 1109, y doña NIEVES CEDEIRA FIGUEROA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.ag.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CALAFAT, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1964, y doña TRASLACION DELMIRA QUIMAZ CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.ag.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO XAVIER, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 2384, y doña MARIA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.ag.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARRICARTE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1282, y doña MARIA LUISA ESPOTTI, de 51 años, viuda, argentina, domiciliada en César Díaz 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3551-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERNARDO BIANCHI, de 31 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado en Pampas 1909, y doña TERESA AILIN BRITOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JULIO ALBERTO GALEANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1237, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.ag.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SERRES, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña FANNY PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.ag.2.

En Colón, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOZZONE, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Iris 2097 y doña EMA GALIZZI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabapy 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.ag.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCOLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3241, y doña MARIA IBERICA TOJA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIPRIANO MURIAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2686, y doña BLANCA NIEVES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Industrias 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 3620-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DELGADO, de 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 102, y doña TORIBIA DE ARMAS, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3619-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azara 3980, y doña ELISA AGUSTINA ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3622-v.ag.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4038, y doña MARIA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3623-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACOSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4131, y doña ANGELA MARCELINA MIGUEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en D. Costa 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3560-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUDELINO ALVAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3720, y doña MARIA ESTHER DURRUTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3561-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GOLIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA JULIA CEROLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Paz 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO GANDINI, de 26 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado en Asilo 3368, y doña MIRTA AURELIA DE-VINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEBAN REGINO ALBIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2676 y doña MARIA DELFINA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.ag.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en camino Carrasco 4223, y doña ISIDORA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. (Gratis) 3611-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PINTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 202, y doña AMANDA BLANCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Etchagoyen 4678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3612-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BORSANI, de 22 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado en camino Maldonado 6770, y doña JOSEFINA

STIFANO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en camino Maldonado 6770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IZARRUALDE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 27 y doña ADA VICENTA PANUNCIO, de 16 años, soltera, oriental domiciliada en Luis Sacarello 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3601-v.ag.4

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROLANDO MORALES de 21 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Vera 2759, y doña ROSA BENITEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 3602-v.ag.4

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RATH de 25 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado en Porongos 2785, y doña REBECA ROSENBLUM, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CANOURA, de 31 años, soltero, panadero español, domiciliado en Millán 2379 y doña IRMA PALEO CANEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2505, y doña BLANCA VIOLETA FIRPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3587-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2071 y doña MARIA LUISA SASSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3588-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE LAMELA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2771, y doña ALICIA EMMA ROCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 3589-v.ag.4

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PALLEIRO de 25 años soltero empleado oriental, domiciliado en Cufré 2664 y doña ADELINA PALMIRA ZOCCHI, de 28 años soltera oriental domiciliada en Juan Paullier 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.ag.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUEREN de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 98 y doña JULIA ERNESTINA BENTOS PEREIRA de 25 años soltera, oriental domiciliada en Polonia 275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RISSOTTO, de 32 años, soltero albañil, español domiciliado en Chile 923, y doña INES LEOPOLDA VARGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.ag.3

En el Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OBLIZALO de 33 años soltero jornalero, yugoeslavo domiciliado en Portugal 865, y doña CATALINA MARTEN BORIS, de 30 años, soltera italiana domiciliada en Chile 4294.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.ag.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2830 y doña EMA PALMIRA ESCOBAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3617-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CIRIGLIANO, de 25 años, soltero plomero, italiano, domiciliado en Capurro 794, y doña YOLANDA CAPELETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ROSSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1258, y doña VALENTINA REY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO MARI, de 22 años soltero, jornalero, oriental domiciliado en Zapicán 2742, y doña ANITA ALICIA ACOSTA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. Machiavello. (Gratis) 3570-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SARI de 35 años soltero empleado, italiano domiciliado en Huidobro 1330, y doña MARIA PUIKON, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Huidobro 1330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. Machiavello (Gratis) 3571-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA de 26 años soltero empleado, oriental domiciliado en San Juan 2633, y doña AMELIA FIGUEIREDO de 21 años soltera, oriental domiciliada en Zapicán 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3572-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO NICOLAS COSTA de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Zapicán 2633, y doña ROSA MACHADO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Zapicán 2633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE FIORATO de 29 años, soltero, artesano, oriental domiciliado en Santa Fe 1183 y doña PILAR NIEVES RIOS, de 19 años, soltera oriental domiciliada en Zapicán 2660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.ag.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN EVERGISTO CHAVES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña AZUCENA OLGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli.

(Gratis) 3595-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTICOBA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chaná 1924, y doña BEATRIZ KRAVITZ, de 26 años, soltera, francesa, domiciliada en Chaná 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli.

(Gratis) 3596-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BOGGIO de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1004, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO RAMIREZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1268, y doña JUSTINA PALACIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain, 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO DELFINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1818, y doña MARIA CATALINA VALLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REZZARDINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2110, y doña DORA CAROLINA MANZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 44 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2083, y doña ELENA PEIRANO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.ag.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ABADI, de 31 años, viudo, marinero, oriental, domiciliado en Silvestre Ochoa 14, y doña BLANCA FLOR PERDOMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Silvestre Ochoa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 3543-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO BARREIRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 4584, y doña INDALECIA ORFILIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 3544-v.ag.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4090, y doña JACINTA HUERTAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.ag.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PICCARDO NIN, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3101, y doña LIA RAQUEL [illegible], de [illegible] años, [illegible], oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO MENDEZ, de 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2221, y doña MAGDALENA PASCALE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 3625-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALDES OLASCOAGA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1271, y doña MARIA ESTHER SOTO, de 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1194 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE PEREZ, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1133, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.ag.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRES, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Cuñapirú 2131, y doña AMELIA CANEDO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3554-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2293, y doña GILORMA DANIELE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PODBERESKI, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Tomás Muniz 1919, y doña MARIA CACICA, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Tomás Muniz 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CIRILLO de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña MARIA NUCCIO de 22 años, soltera, francesa, domiciliada en Martín García 1867 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ALEJANDRO TIRABOSCHI, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Municipio 2160, y doña LUCIA MARIA PENNONE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOPEZ CUENCA, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Defensa 1872, y doña MARGARITA MIRALDI FUSCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HEDECHIAN, de 27 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Nicaragua 2171 y doña JULIA KIRICHIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.ag.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO E. CRUZ, de 27 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Humboldt 22, y doña MARGARITA J. GALLO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Emancipación 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BEROSPE, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de la Vega 11, y doña ROSALIA TRIAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3629-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LABARTE, de 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Iglesia 3966, y doña JACINTA VERDIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 3966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3630-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MENY MONTELONGO, de 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en A. Salvo 62, y doña LAUREANA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 28.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.ag.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELEANI, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Garzón 1130, y doña CLARA ALONSO, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Olazábal 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.ag.4.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Francisco Miranda 43, y doña JOSEFA ELVIRA, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Francisco Miranda 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.ag.4.

22.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBI BARDECIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morse 2282, y doña MERCEDES IRMA HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3549-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAIS ALVAREZ, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Balbín y Vallejo 4008, y doña AURORA FERACANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 4008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.ag.2.

28.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DRYSDALE LITTLE, de 26 años, soltero, ingeniero aeronáutico, inglés, domiciliado en avenida Italia 2419, y doña MARY ELIZABETH CAREY, de 28 años, nurse, inglesa, domiciliada en avenida Italia 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3658-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALVAREZ DURAN, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nicaragua 2444, y doña FLORINDA OTTIERI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3659-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUNDO, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Galicia 2324, y doña LILA BLANCA ESPATH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.ag.5.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FUSCALDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almirante Brown 1809, y doña ELIDA VILLAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Almirante Brown 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.ag.5.

24.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIO ALFREDO FELLONI, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1965, y doña BLANCA ROSA ANDADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.ag.7.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KHATCHERIAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Buxareo 1182 y doña ANITA APIKIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Buxareo 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3585-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTONIO EVIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1113, y doña LIRIA FERRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.ag.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3137, y doña ANGELICA MUÑOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3520-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FELIPE LUCA, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 481, y doña MARIA OTILDE BASILE AGUIAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICANO RAMIREZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores Pereira Rossell 1534 y doña DELFINA ROSA JENISIO, de 40 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Dolores Pereira Rossell 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3577-v.ag 3.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED EMERZAIAN CHALEKIAN, de 31 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Diego Lamas 1350, y doña TURFANDA CHALEKIAN, de 30 años, soltera armenia, domiciliada en Diego Lamas 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3578-v.ag.3.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEDRO VIÑAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3560, y doña ADELAIDA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.ag.2.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES DAMIAN REISSIG, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1804, y doña EDELMA PERAZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3633-v.ag.8.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVIDOV VORKOVICH, de 30 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado en Río Negro 1065, y doña CHANA BRANDIA ZYLBERSZTEJN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3634-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PEREZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Antonio Díaz 4289, y doña MARIA CLARA GUTIERREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3635-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NAPPI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5296, y doña IRACELIA ACUÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3636-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO LEMES HERNANDEZ, de 49 años, marino, oriental, domiciliado en Viscaya 205, y doña PRAGEDES MANSILLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Viscaya 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3637-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIPRIANI, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Yí 1558, y doña MARIA ALICIA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3638-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ARTIGAS GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1223, y doña MARIA RAMONA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3644-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RIVAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 89, y doña MAXIMA CARNEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3639-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANUEL ALONSO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1366, y doña IRMA VIANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3640-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1463 (apartamento 2), y doña BLANCA LARROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1463 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3641-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO AURELIO SILVEIRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2081, y doña FRANCISCA LARROSA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3642-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PINTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 2830, y doña MARIA CONSTANCIA PEREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3643-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROGER LOPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 6, y doña MARIA DEL CARMEN BASSIERES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3645-v.ag.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO FLEITAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 4277, y doña AURORA CARRASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3646-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORRO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2994, y doña EUGENIA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3647-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ZUCHAK, de 38 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Centro América 1979, y doña JACOBA SBICHAREBICH, de 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Centro América 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3648-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENEFON STAMU, de 37 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Asilo 3616, y doña RAMONA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3649-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4021, y doña MARIA ESTHER CORRAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3650-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS INNAMORATO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2496, y doña ROSA AMELIA CHABAY, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] o para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 3651-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CUELLO, de 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cayambé 3941, y doña SECUNDINA SILVA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayambé 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3652-v.ag.8.

CONSULADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN RIO DE JANEIRO

En la ciudad de Río de Janeiro Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y el día 5 de Junio de 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SAREDO, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo el 23 de Marzo de 1908 de 31 años de estado soltero, de profesión comercio y domiciliado en esta ciudad y doña LUCRECIA EXALTACION YACOVAZZO, oriental, de 31 años de edad, nacida en Montevideo el 11 de Agosto de 1907 de estado soltera, de profesión labores de su sexto y domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Consulado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Consular y en el "Diario Oficial" del Uruguay por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roberto Alfredo Fischer Cónsul del Uruguay.

$6 40 Jl.26-7485-v.ag.2.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña **EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho** en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil I. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Jl.7-6950-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTIS-

TA ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7721-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7722-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONTANO DE LAMBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ag.1.o-7723-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA BARBIERI DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7724-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7725-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señ[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA BRUZZONE DE LUGARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7720-v.ag.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que por decreto de este Juzgado, de fecha dos de Agosto del año último, mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA, nombrándosele curadora en la persona de su hija Luisa Pochintesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.85 Jl.31-7714-v.ag.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: ALFONSO ARCOS MONDINO, fijando domicilio, a los efectos de este asunto, en la casa 1124 de la calle Galicia, comparezco ante el Juzgado a producir la información previa al ejercicio de la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito del señor Juez se sirva: 1.o Ordenar que, con noticia del señor Juez Fiscal de lo Civil, se haga la publicación respectiva y se reciban las declaraciones de los testigos doctor Aquiles Claramunt y señor Alejandro Hareau domiciliados, respectivamente, en las casas 3822 de la avenida Millán y 382 de la calle Cerrito, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: I) Por las generales de la ley; II) Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres; III) Den razón de sus dichos; 2.o Mandar que, sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que comprueban aquella publicación y se pase el expediente sin más trámite, en vista al señor Fiscal de lo Civil; 3.o Luego, con su dictamen, aprobar la información, ordenar la expedición de testimonios y el archivo del expediente previa tasación y pago de costas. Procede. — Alfonso Arcos Mondino". — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 Jl.31-7708-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-7636-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y doña JUAN MARIA JORGE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Vicente Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente con el apellido "Guillen" en vez de "Jorge", que es el real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que aparece en dicha partida debe decir 'de padre desconocido y Cándida Jorge"; 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.28-7619-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.27-7553-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILAR HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jl.27-7535-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio porque en ella aparece como de nacionalidad "suizo" siendo argentino, puesto que nació en la ciudad de Buenos Aires. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Patricio A. Pereira., Actuario

$4.50 Jl.26-7468-v.ag.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado con el nombre "Bautista Angel" en vez de "Juan Bautista Angel", que es el real y verdadero, y por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Pratto" debiendo decir "Prato". — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Jl.25-7443-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SABADO o SABATO FRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.24-7430-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE A. o JOSE PRUDENCIO FERREYRA MALDONADO y de doña DESENA MARTINEZ FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.24-7417-v.ag.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio" se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126 — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio

de la sentencia a que se refiere el exhorto, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RIAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Martina por aparecer los padres de ésta como "Juan Real y Eugenia Loza" en vez de "Juan Rial y Eugenia Losa"; donde los abuelos maternos figuran como "Eustaquio Loza y Martina Marañano" debe decir "Eustaquio Losa y Martina Barañano", y donde se ha omitido la referencia de los abuelos paternos debe establecerse "Ricardo Rial, español y de Teresa Costas, española". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jl.20-7297-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarrra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "JUAN S. BURNETT. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a don José Morquio y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en La Figurita, de este Departamento, señalada en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena, con el número 2, compuesto de 1316 metros 28 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Norte, al camino Figurita (hoy avenida Garibaldi); 67 metros 87 centímetros en el lado Oeste, lindando con la fracción número 1; 64 metros 80 centímetros en el costado Este, por donde linda con la fracción 3, y 20 metros 5 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con la sucesión Peirano, empadronado con el número 87433, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jl.8-6598-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO O. SPANGENBERG, citándose a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.31-7715-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUSSI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.29-7639-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA GARRIDO DE PALOMAR, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.29-7640-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA MAESO ZABALA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.28-7617-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FORTUNATO COMPARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.28-7606-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARTINEZ en el sentido de sustituír: donde dice "que ha nacido una niña" debe decir "niño"; donde dice "hija legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Jl.26-7465-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL o ISABEL DELLI SANTI o DELLISANTE DE BUONOMO o BONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.24-7384-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "FRIEDRICH LOEWE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Friedrich Loewe con Edith Czarlinski en el sentido de sustituir los apellidos "Lowe", "Ullmann" y el nombre "Conrado", con que aparecen en ella la madre del contrayente, la contrayente y el padre de esta última, por "Kerbs" "Czarlinski" y "Casper Czarlinski" respectivamente, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este efecto. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-7139-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AZCONEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.24-7386-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN MINTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.24-7387-vag.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUAN CILIO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante: donde dice, refiriéndose a la señora madre, Juana Hernández, debe decir Benita Hernández, y donde designa a la abuela materna como Florencia Defunquia debe decir Florencia Fontes; y 2.o En la de matrimonio del compareciente con doña Josefa Ponce, donde se consigna como apellido del padre Sirio debe decir Cilio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Jl.21-7351-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walther Wohlemberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7309-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado.

— Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8 40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13 20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$ 9.60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SACCOMANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.29-7641-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PUENTE o PUENTES PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.29-7642-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GODANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.29-7643-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GUADALUPE DE BUSTOS y de don JOSE BUSTOS GUADALUPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.27-7565-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANZOLINO DE DE GREGORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 Jl.27-7553-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISA SANDOBAL DE SERVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.26-7466-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.26-7518-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA CLUZET o CLOUZET DE CANEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5 50 Jl.26-7517-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 60 Jl.6-6872-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario
$7 20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$14 70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ANA CATALINA CAMPI DE CAFIRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jl.31-7719-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA ROSSI DE CAGNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se me conceda la rectificación solicitada y se cambie el nombre de María

Antonia por el de Ema, en la partida de nacimiento presentada". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.29-7676-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PEDRO, ALFREDO y JUAN ANTONIO MAROZZI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pedro los apellidos Maroche por Marozzi y Digregore por Figregorio. En la partida de Alfredo el apellido Marossi por Marozzi, y en la partida de Juan Antonio el apellido Marocci por Marozzi. — Montevideo, Julio 21 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50. Jl.28-7595-v.ag 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ANUNCIA SALES, nombrándosele curador a don Faustino de los Reyes. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jl.24-7434-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA SANTESTEVAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido del padre como Santevan cuando el verdadero es Santestevan. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.22-7379-v.ag.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES LEVRERO, nombrándosele curador al doctor Alberto Migliaro. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.
$3.00 Jl.22-7359-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNABE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.29-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN EGOZCUE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jl.22-7360-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.12-6021-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA CASSOLA o CAZZOLA DE ROCHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.31-7683-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RABOLLI DE TOMASINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.26-7483-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SERGIO o SERGIO FERNANDEZ BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.25-7438-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.19-6363-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jn.15-6154-v.jl 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "ORFILIA SAMPAIO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 10 de Abril del corriente año se declaró incapaz a doña Orfilia Sampaio Caraballo y se le designó curador a su padre don Juan Bautista Sampaio. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Jl.31-7712-v.ag.10.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE RODRIGUEZ VALVERDE. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día 25 de Marzo del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don José Rodríguez Valverde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Jl.31-7684-v.ag.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Cattáneo de Lanza Luisa. Solicita la declaratoria de ausencia de su esposo LEOPOLDO LANZA", se hace público que por auto de fecha quince de este mes y año se declaró ausente a don Leopoldo Lanza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jl.28-7621-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA y LUIS LANZA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Lanza, Carlos Serapio Lanza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Lanza con María Mazzuco: donde dice Manzucco, Manzzucca, Azzucco, Mazzocco, Mazzucco. Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Carlos Serapio: donde dice Masuca, Masuca debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Santiago: donde dice Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis Ricardo: donde dice de Masuco, de Masuco debe de-

cir "Mazzuco". De nacimiento de Juan: donde dice Demazuco, Demazuco, Campanelo debe decir "Mazzuco". "Campanela". De nacimiento de Teresa María Celestina: donde dice "Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Sebastián Luis Ernesto: donde dice Demasuco, Demasuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis: donde dice Mazuco, Mazuco, Campanello debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Josefa Celestina: donde dice Mazzucca, Mazzucca, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Amelia Sara Josefa: donde dice Masuco, Masuco, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Pedro: donde dice Masucco, Masucco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Elena: donde dice Masuco. Masuco debe decir "Mazzuco", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$15.75 Jl.29-7654-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CARROTI BADO JULIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Carroti Bado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "María Baso" debe decir "María Bado" y donde dice "Francisco Carroli" debe decir "Francisco Carroti y donde dice "Juan Baso" debe decir "Juan Bado". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jl.28-7598-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "CARMEN SUAREZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece como hija de "Manuel Suárez Garaboa" en lugar de figurar como hija de "Manuel Suárez Rodríguez", como corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jl.28-7620-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose por treinta días, a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.28-7605-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "JUAN K. FISCHER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "8.548. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 1.o de Agosto de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — Landó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jl.27-7575-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LAUDELINO GUADALUPE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.27-7564-v.ag.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO MANZUR, del Departamento de Colonia, para la nueva reunión que tendrá lugar el día siete de Agosto entrante, a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día dos del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Amadeo Spera. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.00 Jl.25-7447-v.ag.4.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "EZRA JERUCHIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dos del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Ezra Jeruchin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.26-7477-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ORESTES TISSONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.22-7382-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.9-5908-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alejandrina Do Brito, en la siguiente forma: Donde figura el peticionante como de nombre Antonio María y de apellido Ferreira debe decir de nombre Antonio y de apellido María. Y partida de nacimiento de su hija María, por figurar con el apellido de Ferreira en vez del de María, debiendo decir hija de Antonio María en lugar de Antonio María Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.31-7702-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SERAFIN MANUEL o SERAFIN ANTONIO DA SILVEIRA, de doña MATILDE MARIA SOUZA DA SILVEIRA y de don ANTONIO OLEGARIO DA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.31-7727-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BUCHELLI o MAXIMO BAIGORRIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.28-7603-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEMA DE AMADO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-7357-v.ag.2.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Arctuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-6333-v.jn.30.
Jl.21-6333-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30 Jl1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FALCONE o TOMAS FALCON, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.29-7638-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PAZ o ANGEL EDMUNDO PAZ, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.29-7637-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DE MENDOZA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.29-7656-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, por licencia del titular, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA RENAU DE LATORRE o ELINA RENAU DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.27-7569-v.ag.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$18.00 Jn.14-6141-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste cuatro metros veinte centímetros con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MOREIRA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.25-7442-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROLDAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.00 Jl.27-7563-v.ag.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO VIZCAY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 30 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-7510-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se eha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.21-v.ag.1.o. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.40 Jn.14-6140-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste, una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Várela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA DE SERRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.31-7682-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-7677-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7536-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ CARVALLO o MANUEL GOMEZ CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7537-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA TEJERA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7538-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Mntebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7539-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX RIVERON o FELIX RIVERON PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7540-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7541-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MAGDALENA PERAZA DE VIGNOLE o VIÑOLY o VIGNOLES o VIÑOLES o VIGÑOLY. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Magdalena Peraza de Viñoly: donde dice Vignole debe decir Viñoly. La de matrimonio de Manuel Viñoly y Magdalena Peraza y las de nacimiento de Francisco. Máxima, Marcelino Valerio, Aurelio, Celestina, Ciriaco y Américo Viñoly: en las que donde dice Viñoles debe decir Viñoly. En las de nacimiento de Eusebia Acosta, donde dice Magdalena Pérez debe decir Magdalena Peraza. En la de nacimiento de Fabián Viñoly, donde dice Vigñoly debe decir Viñoly. En la de María Magdalena Viñoly, donde dice Viñole debe decir Viñoly, y en la de Petrona Viñoly, donde dice Vigñoles debe decir Viñoly. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$11.25 Jl.27-7528-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BADARACCO DE ACUÑA o CATALINA BADARACCO REPETTI DE ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7542-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7544-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FERNANDEZ DE DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7545-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los fectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7546-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7547-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA GONZALEZ DE RAMOS o BRIGIDA GONZALEZ Y GONZALEZ DE PEREZ RAMOS o P. RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jl.27-7543-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jl.27-7548-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO MORUA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7358-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILAS DE CAMBON, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos, por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Julio 25 de 1939. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-7736-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CONSTANCIA SOSA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a, en o contra sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Julio 25 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Jl.31-7680-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PILAR BEJERES DE CORONEL y de don SANTOS BARTOLOME CORONEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Mayo 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.28-7608-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1682, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Jn.26-6580-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.26-7478-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que la firma comercial de la ciudad de Carmelo, de este Departamento, "URRETA y ALEMAÑY", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligacio-

nes los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.29-6679-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SIMON GIMENES o GIMENEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.24-7389-v.ag.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.80 Jn.12-6041-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

El señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, que suscribe, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANICETO ARIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma para que comparezcan a dicho Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 27 de 1939. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$4.50 Ag.1.0-7743-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA DE LOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.28-7616-v.ag.8

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "EMILIO OSINAGA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del quince de Mayo corriente, de conformidad del Ministerio público, se declaró rehabilitado a don Emilio Osinaga. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.72 Jn.28-6653-v.jn.30. Jl.21-v ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de MARIA ANDREA ZABALETA DE CENOZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de María Zabaleta de Cenoz, donde el nombre de la difunta aparece anotado María Zabaleta de Cenoz debe decir María Andrea Zabaleta de Cenoz, y entre los hijos, donde se nombra a Francisco Gregorio debe expresarse Francisco solamente, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Jisé Cenos y María Andrea Sabaleta, donde el apellido del contrayente y su padre dice Zenos y Senos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la contrayente y de su padre dice Sabaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de María Zenos, donde su nombre aparece María Zenos debe decir María Cenoz, y donde los apellidos de su padre y abuelo dicen Zenos debe decir Cenoz. En la partida de nacimiento de Josefa Zenos, donde los apellidos de su padre y de su abuelo dice Zenos y Zenoz debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Zavaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Estevan Cenoz, donde su nombre dice Estevan debe decir Esteban, y donde el nombre de la madre dice Mariana debe decir María Andrea. En la partida de nacimiento de Francisco Zenos, donde dice Francisco Zenos debe decir Francisco Cenoz; donde su padre dice llamarse José Zenos debe decir Jose Cenoz; donde dice que su abuelo paterno se llama Estevan Zenos debe decir Esteban Cenoz, y donde expresa que el apellido de su madre y abuelo materno es Savaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Virginia Zenos, donde el apellido de su padre y abuelo paterno dice Zenos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Savaleta debe decir Zabaleta. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$21.00 Jl.31-7709-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZABALETA DE CENOZ o MARIA ANDREA o MARIANA ZABALETA o SABALETA o ZAVALETA o SAVALETA DE CENOZ o ZENOZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 9 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.26-7497-v.ag.5

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA EMA FERREYRA, a quien por resolución de fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete se le nombró curador de la misma a su hermano Héctor Ferreyra Cabeza, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Trinidad, Junio 14 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.04 Jl.16-7496-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA CORINA CALLORDA DE CARACOCHE o CORINA CALLORDA DE CARICOCHE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 22 de 1939. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$5.50 Jl.31-7710-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MACIAS DE SOÑORA, a fin de que todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.31-7711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO REMIGIO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 15 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.26-7498-v.ag.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANAHIDA GIANI DE BRUNO o ANAHILDA o ANAHIDA GREGORIA GIANI DE BRUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduciren en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.75 Jl.27-7581-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.27-7583-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO ALONSO o ALONZO y de ANTONIA ALONSO o ALONZO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 28 de 1939. — Milton Gamés, Actuario.
$5.25 Jl.27-7582-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ALFREDO R. ABELAR y JOSE MARIA ABELAR, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4 50 Jl.26-7506-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROMAN NUÑEZ o ROMAN LOPE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.26-7502-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ENCARNACION DE LEON DE HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.26-7503-v.ag.5.

Epoca de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dcitada en autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 19 de Abril de 1937 y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. — Maldonado, Junio 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-7507-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión

intestada de don ALBERTO C. FRADE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.26-7504-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO J. MIRA o JULIO ISABELINO MIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.26-7505-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS" solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le correspondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Jn.9-5899-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN SOKOROV, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.31-7717-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de dor JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.10-5965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$56.62 Jl.31-7718-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos", se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario
$7.20 Jn.9-5927-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva" con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet: al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939 — Alfredo Arrambide Actuario
$17.40 Jn.14-6113-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag 14-v.ag.24

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordoeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.40 Jn.14-6127-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VITAL LEITES o LEITE, JUAN CARMELO o JUAN DEL CARMEN LEITE o LEITES, MARIA FRANCISCA LEITES o LEITE, IDALINA LEITE o LEITES y GUILLERMO LEITE o LEITES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-7756-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROMEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-7757-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7758-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra" (Libro 29, folio 382), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento, don Alcides Núñez Borges y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de setenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan José Zorrilla, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Junio 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-7346-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANGELA N. PIGNI DE QUEPFERT. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela N Pigni de Quepfert solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Edmundo Quepfert, fallecido en la primera sección de Rivera el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, fi-

gurando con el nombre de Edmundo Quepfert donde debe decir Edmundo Crispín Quepfert, que era su verdadero nombre; B) Partida de nacimiento de Hermindo Crispín de Kerfer, nacido en la primera sección de Cerro Largo el 28 de Octubre de 1890, figurando como hijo de Eduardo de Kerfer y de Carlota Mariquerena en vez de Edmundo Crispín Quepfer, que es el verdadero, y el apellido paterno, que figura en dicha partida como Kerfer debe decir Quepfert; C) Partida de matrimonio celebrado en la primera sección de este Departamento el día 24 de Junio de 1922, entre Ermundo Quepfert y Angela N. Pigni: el nombre del cónyuge debe ser Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de Carlos Emilio Quepfert, nacido en la primera sección de este Departamento el 30 de Octubre de 1923: figura como hijo de Ermundo Quepfert en vez de decir Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Elsa Quepfert, nacida en la primera sección de Rivera el 6 de Agosto de 1925, figurando como hija de Ermundo Quepfert cuando el verdadero nombre de su padre lo era Edmundo Crispín Quepfert. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Jl.21-6832-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera". se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloisa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.12-6042-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "Incidente. ELEANO, ALEJANDRO TORIBIO, CONRADO FRANCISCO, MARIA STELLA y ELEANO BENITO SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Eleano Sánchez y Petrona Corbo, y de nacimiento de Tomás, Angel Custodio, Alejandro Toribio, María Stella y Juan Alfonso Sánchez: donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Eliano" debiendo decir Eleano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejandro Toribio Sánchez: donde dice "Alejandro Sánchez" debe decir Alejandro Toribio Sánchez, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Conrado Francisco Sánchez: donde dice "Francisco Sánchez" debe decir Conrado Francisco Sánchez, por ser el verdadero; D) Nacimiento de María Stella Sánchez: donde dice "María Stela" debe decir María Stella: y E) Nacimiento de Eleano Benito Sánchez: donde dice "Benito Sánchez debe decir Eleano Benito Sánchez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-7600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO SOBA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7601-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7602-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don VITALINO SOUTTO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jl.27-7558-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GUELBENZU o GUELVENZU. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Cristóbal, Juan María, Pedro Francisco y Pedro Guelbenzu y de defunción de Cristóbal y Eliseo Guelbenzu, en el sentido de que los apellidos Guilbenzu, Guelverenzu, Gaudenso, Galvenzo, Guelbenzo están mal escritos, debiendo decirse Guelbenzu; que el apellido Oyansún y Ozarzú no es así sino Oyarzu; que el nombre de Ciriaco es Cristóbal Guelbenzu. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.28-7596-v.ag.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLASA MASCARDI DE SORIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.28-7597-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA LUCIA RIOS DE LEON, solicitado la siguiente rectificación de partidas: "Que las partidas de la referencia padecen los siguientes errores: En la de mi nacimiento se estableció que soy hija de José M. Ruiz en lugar de José M. Ríos, que es el verdadero apellido de mi padre. En la de mi matrimonio figuro con el nombre de Baldomera Lucía cuando en realidad mi verdadero nombre es el de Juliana Lucía, y en la de defunción de mi esposo se le inscribió con el nombre de José Eladio cuando en realidad se llamaba José Eulalio y se incurrió, además, en el error de establecer que mi nombre es el de Lucía Baldomera Ríos cuando mi verdadero nombre es, como he dicho, el de Juliana Lucía Ríos" Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Jn.29-6687-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GARCIA DE ORTIZ y de don RAMON o FLORO AGAPITO ORTIZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Julio 27 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7730-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e

INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGELA ELOISA SUAREZ DE PEREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 3 de 1939 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.28-7614-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA VIERA DE SAMPAYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 27 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.31-7707-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUCIANO ALVAREZ, pues aparece anotada con el nombre de Luciano Lago siendo el verdadero Luciano Alvarez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LORENZO GROTIUS o GROTIUZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7732-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CELIA CALIMARES DE ROCHA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7733-v.ag.11.

Emplazamiento

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M. Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686 ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4

Remates Judiciales

JUAN J. BRUSCO

REMATE

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GONZALO PAULINO. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 y a las 16 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, y por el martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 66.66, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 78.603, y señalado con el número 7 de la manzana letra L en el plano levantado por el agrimensor don Julio Roletti, en Noviembre de 1912, solar compuesto de una superficie de 212 metros 30 decímetros cuadrados deslindados así: al Noroeste, una recta de 21 metros 22 centímetros frente a una servidumbre de paso por medio con la manzana H del plano antes enunciado; al Sureste, una línea de 10 metros que por formar esquina son también de frente a esa servidumbre de paso, por medio con la manzana letra J, del expresado plano; 21 metros 23 centímetros en la línea del Suroeste, limitando con el solar 8; y 10 metros al Noroeste que lo separa del solar número 6; 2.o Otro bien con la base de pesos 1.266.66 que es parte de un solar de terreno con edificios, situado en esta Capital, en el paraje conocido por Paso del Molino, compuesto de una superficie total de 354 metros 84 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cledón, hoy San Mateo, donde la puerta de calle está señalada con el número 4140; por 37 metros 30 centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González: 10 metros 70 centímetros de fondo al Noreste, lindando con doña Saturnina C. de Paz; y 37 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con don Esteban Landó, en una extensión de 25 metros 77 centímetros y con don Francisco Cledón en una extensión de 11 metros 53 centímetros de la misma línea. Este bien está empadronado con el número 41.475. Se previene: 1.o Que el mejor Postor consignará el 10 ojo en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., pavimento, vereda y saneamiento, así como cualquier otra carga que pesare sobre la propiedad; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Agraciada 4103.

$54.00 Ag.1.o-7646-v.ag.17.-

ALBERTO MACCIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Francisco L., contra Rodríguez Can, Francisco Juan, Juliana Beatriz y Antonia Enriqueta, por sí y como sucesores de Can de Rodríguez, Beatriz. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Macció, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiún mil setecientos cinco, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), entre las de Brandzen y Carapé, teniendo la puerta de entrada al edificio el número mil quinientos diecisiete; por veintiún metros cuatrocientos setenta, y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; por el Norte, con propiedad de Bernardo Lacaze; y por el Sur, con propiedad de José Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.50 Ag.1.o-7779-v.ag.17.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos caratulados "Emilia Zuanes con ANDRES ARANDA. Divorcio", se hace saber que el día 24 del mes de Agosto del corriente año, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Las tres cuartas partes de dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, empadronada una con el número 1253, ubicada en el solar número 1 de la manzana 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1161 metros, lindando: al Norte, la calle Arapey; al Sur, el solar número dos; al Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, con el terreno que se describe en seguida; y la otra, empadronada con el número 3162, que es parte del solar número 8 de la manzana 35 del mismo cuartel que la anterior, con una superficie de 34 metros y 36 decímetros, lindera: al Norte, calle Arapey; al Sur Manuel Silva; al Este, la fracción antes deslindada, y por el Oeste, Santiago Bernasconi. Las tres cuartas partes de los bienes descriptos res-

ponden a una hipoteca de mil pesos y sus intereses a favor de don Francisco Núñez, y han sido tasadas en la suma de $ 2.100.[illegible]; 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar centro número 8 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, de una superficie de 885 metros, 45 decímetros y 52 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Norte, con la calle Arapey, en una línea de 17 metros 18 centímetros; igual extensión al Sur, con el solar seis; al Este, en 51 metros 54 centímetros, con el resto del mismo solar, que perteneció a Tomás Peña y con el solar dos, y al Oeste, en la misma extensión, con los solares 6 y 7, tasado en la suma de $ 600.00 y empadronado con el número 2314; 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que le corresponden empadronada con el número 2581, que forma parte del solar número 8 de la manzan 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de una superficie de 555 metros 94 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Norte, en 16 metros y 18 centímetros, frente a la calle Arapey; igual extensión al Sur, con don Manuel Silva (hoy su sucesión; al Este, en 34 metros 36 centímetros, con el comprador Leopoldo A. Aranda, e igual extensión al Oeste, con el resto del solar 8, de Ramón Mascheroni, tasado en la suma de $ 650.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes a venderse que no exceda a las dos terceras partes del respectivo valúo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 Ag.1.o-7728-v.ag.17.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo resuelto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSEFA SANCHEZ DE LAPORTE y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber a público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguaci y Actuario, los siguientes bienes: Primero. Cuatro fracciones de terreno y mejoras ubicadas en esta ciudad, empadronadas con los número 17 y 1086, las que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Abril de 1932, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Fracción A. Superficie según plano: trescientos treinta y seis metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros: superficie titulada: trescientos veintisiete metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros. Sobrante: nueve metros, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas, edificio 316· igual medida al Norte, lindando con Andrés Giolito; 22 metros 10 centímetros al Este con las fracciones B y C. y 22 metros 4 centímetros al Oeste, con propiedad calle Artigas número 324. Fracción B. Superficie: ciento noventa y un metros setecientos cuarenta y ocho centímetros, teniendo: 17 metros 9 centímetros de frente al Sur a la calle Artigas: 3 metros 30 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 505; 2 metros 63 centímetros al Sureste en la ochava de intersección de estas dos calles; 18 metros 96 centímetros al Norte, lindando con la fracción C, y 10 metros 17 centímetros al Oeste, con la fracción A. Fracción C. Superficie según plano: doscientos veintiséis metros cinco mil setecientos veinte centímetros: superficie titulada: doscientos catorce metros cinco mil setecientos veinte centímetros; sobrante: doce metros, teniendo: 11 metros 97 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 513: 11 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A: 18 metros 96 centímetros al Norte, con Andrés Giolito, e igual medida al Sur, con la fracción B. Fracción D. Superficie según cálculo: doscientos diecisiete metros seis mil setenta centímetros; superficie según título: ciento ochenta y un metros cinco mil cincuenta y siete centímetros: sobrante· treinta y seis metros mil trece centímetros, teniendo: 9 metros 97 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas número 324; 9 metros 79 centímetros al Norte, lindando con Andrés Giolito: 32 metros 4 centímetros al Este, con la finca número 316: y 22 metros 1 centímetro al Oeste, con Félix Filardo, servidumbre de cuatro metros por medio. Segundo. Veintiún solares de terreno y sus mejoras, ubicados en esta ciudad empadronados con el número 900, los que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Agosto de 1929, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Solar 1. Con una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros, teniendo: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando con Martín Martínez; 28 mts. al Este, con el solar 2, y al Oeste, cañada del Pescador. Solar 2. Superficie doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo lindando con Martín Martínez, y al Este y Oeste, con los solares 3 y 1 respectivamente. Solar 3. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo al Sur, lindando con Martín Martínez, y por el Este, y Oeste, con los solares 1 y 2 respectivamente. Solar 4. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo, lindando con Martín Martínez; al Este, con los solares 5 y 6; y por el Oeste, el 3. Solares 5 y 6. Que se venden en conjunto, con una superficie de quinientos sesenta metros, teniendo 28 metros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda, por ser esquina; igual medida al Sur, lindando con Martín Martínez, y 28 metros al Oeste, con el solar 4. Solar 7. Con una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, teniendo 14 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; 19 metros 20 centímetros al Norte, con el solar 20: 40 metros 44 centímetros al Este, con el 8, y al Oeste, con la cañada del Pescador. Solar 8 Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros mil ochocientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 20; 40 metros 49 centímetros al Este, con el solar 9, y 40 metros 44 centímetros al Oeste con el solar 7. Solar 9. Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, teniendo: 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 19: 40 metros 54 centímetros al Este, con los números 10, 13 y 14 y 40 metros 49 centímetros al Oeste, con el 8. Solar 10. Con una superficie de doscientos tres metros 40 decímetros teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; por 22 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 13; por el Este, con los números 11 y 12, y por el Oeste, con el número 9. Solares 11 y 12. Que se venden en conjunto, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda: 22 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca, por ser esquina; 20 metros al Norte, lindando con el solar 13, y 22 metros 60 centímetros al Oeste con el solar número 10. Solar 13. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo, lindando por el Oeste, en 8 metros 97 centímetros con el solar 9: por el Norte, con el número 14 y por el Sur con los números 10 y 12. Solar 14. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca: por 29 metros de fondo: al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros, linda con el solar 9; por el Norte, con el 15, y por el Sur con el 13. Solar 15. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros linda con el solar 19; por el Norte, con el 16, y por el Sur, con el 14. Solares 16 y 17. Que se venden conjuntamente, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 29 metros 15 centímetros al Este, de frente a la calle doctor Francisco Soca: 20 metros al Norte, de frente a la calle María Stagnero de Munar, por ser esquina: 29 metros al Sur, lindando con el solar 15, y al Oeste tres líneas con 8 metros 97 centímetros, 9 metros y 20 metros 13 centímetros, lindando por la primera con el solar 19 y por las dos últimos con el 18. Solar 18. Con una superficie de ciento ochenta y un metros mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte a la calle María Stagnero de Munar: igual medida al Sur, lindando con el solar 16; 220 metros 13 centímetros al Este, con el 17 y 20 metros 12 centímetros al Oeste, con el 19. Solar 19. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur lindando con el solar 9· 38 metros 6 centímetros al Este, con los solares 15, 16 y 18 y 38 metros 4 centímetros al Oeste, con el 20. Solar 20. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 8; 38 metros 4 centímetros al Este, con el 19 y 38 metros 1 centímetro al Oeste, con el 2. Y solar 21. Con una superficie de setecientos noventa metros seiscientos treinta y cinco centímetros, teniendo 20 metros 70 centímetros al Norte, de frente a la calle María Stagnero de Munar; 19 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar 7; 38 metros 1 centímetro al Este, con el 20 al Oeste, con la cañada del Pescador. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos. B) Que respecto a las fracciones B, C y D y a los solares 5, 6, 11, 12 y 16, 17 el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer a los compradores, condiciones especiales para continuar con el gravamen asignado a cada uno, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruro, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo para las fracciones B $ 1.589.76; C $ 2.601.43; 1 $ 1.782.46 y para los solares 5-6, pesos 385.39; 11-12 $ 626.26 y 16-17 $ 481.75. Los demás lotes se venderán al contado.

(Cuenta corriente) Jl.31-7689-v.ag.15.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ROMERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido por el Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras situada en el ejido de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronada con el número 2071, con una superficie de cuatro hectáreas, 7944 metros que lindan: al Norte, quebrada de tres rectas, en parte servidumbre de paso por medio, con lotes uno y tres del plano citado, y Dolores Varela de Delgado: por el Este, calle por medio, huertos 139 y 140; por el Sur, línea de mojones, con Natividad Varela de Sánchez, y por el Oeste, arroyo Mallada; 2.o Tres fracciones de campo y mejoras sitas en el ejido de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, señaladas con los números 1, 3 y 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronadas con los números 864, 2069 y 2750, compuestas en conjunto de 23 hectáreas, 2433 metros 71 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, arryo Mallada; por el Este, Dolores Varela de Delgado; por el Sur, quebrada en tres rectas, en parte con servidumbre y lote dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas números 11 y 169 serie "U", rurales); 2.o Que los compradores podrán continuar con los préstamos hipotecarios vigentes hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad de los bienes a ejecutarse, por el escribano Jorge A. Sastre, en Junio 8 de 1934, existe un segundo gra-

vamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Bayardo, lo que se hace saber de conformidad con lo preceptuado en el artículo 87 inciso 3.o de la ley orgánica del Banco ejecutante — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 Ag.1 o-7719-v.ag.17.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día dieciocho del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 535 (parte) compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas, veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros y linda al Noroeste, Carlota V. de Avala y Ovidio Moratō; al Suroeste. Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste. Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvanez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V. de Avala Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días. — Florida, Junio 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.31-7688-v.ag.15.

ARNO LABORDE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO MAXIMO PALOMEQUE. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del suscrito, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número 11 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 51, con una superficie, según títulos, de 345 metros 8332 centímetros, deslindado: 16 metros 104 milímetros de frente al Noreste, a la calle Artigas; 21 metros 475 milímetros de fondo, dando frente al Sureste, a la calle Almiratti, por ser esquina; al Suroeste, Pedro Lavagna, y al Noroeste, Dionisio J. Benítez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1196 serie "29"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Santa Lucía, Julio 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.951.14, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) Jl.25-7450-v.ag.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número cuatrocientos diecisiete, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, empadronado con el número quince mil ochocientos cincuenta y compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil novecientos siete al mil novecientos trece, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con el solar once, y por el Oeste, con el nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 968 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.055.69 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.25-7449-v.ag.9.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DELIA BASILIA ZEBALLOS TRIAS DE MIGUES o MIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Perotti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número trece mil novecientos sesenta y dos y es parte de la fracción cuatro del plano de Diciembre de mil novecientos veintiocho y Febrero de mil novecientos veintinueve, suscrito por el agrimensor Carlos D. Furriol y está señalada también con el número cuatro en otro plano del mismo agrimensor de Agosto de mil novecientos veintinueve; se compone de un área de treinta y seis hectáreas siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros y se deslinda así: seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Norte, linda con Ramón I. Zeballos; igual extensión al Sur, limítrofe con la sucesión de Manuel Trujillo, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio; quinientos sesenta y seis metros diez centímetros al Este confinando con la fracción cinco y quinientos sesenta y seis metros al Oeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con Julia C. de Helguera. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 48 Serie "30"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.100.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.24-7412-v.ag.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX" se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la séptima sección judicial de Salto, padrón número 2485, compuesta según título de 307 hectáreas, 93 áreas, 67 centiáreas y 31 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Emiliano A. J. de Aréchaga es de 331 hectáreas, 45 áreas y 66 centiáreas lindando: al Norte, Carolina Piegas, camino Nacional por medio: al Noreste, Isabel Piegas; al Este, cañada divisoria con Bernardino e Hilaria Ferreira y Ramón Méndez; por el Sur, sucesión Joaquín Silva, y al Oeste, una línea recta divisoria con sucesión Inocencio de Lima. 2.o) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, comprendida en el mismo padrón, de 429 metros 50 centímetros frente al Norte y Sur, por 77 metros, 50 centímetros al Este, y 51 metros, 50 centímetros al Oeste Ramón Méndez antes Valencio, Manuela y Domenciana de Lima, y al Sur río Arapey Grande. 3.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior padrón número 3713, compuesta de 40 hectáreas y un sobrante de 1 hectárea, 2.321 metros cuadrados, lindando: en mayor área, al Norte y Este, Fidel del País da Silva; al Sur, con el mismo señor y Francisco Cayetano, y Oeste campos Fiscales. 4.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3666, compuesta de 40 hectáreas, con un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano y Oeste, campos Fiscales. 5.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anteriores, padrón número 3196 compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea 4.320 metros cuadrados lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste campos Fiscales. 6.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3832, compuesta de 40 hectáreas más un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, camino por medio con Carolina Piegas de Barre; al Sur sucesión Joaquín Silva; al Este, cañada del Sauce por medio con Ramón Méndez, Hilaria y Bernardino Ferreira, y Oeste Colonia Lavalleja. 7.o) Otra fracción de campo ubicada en la sección mencionada, comprendida en los padrones números 3253 y 3261, compuesta de 40 hectáreas, dentro de los límites generales: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste, campos Fiscales. 8.o) Una fracción de chacra, ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 257 compuesta de 21 hectáreas 48 áreas 79 centeáreas y 45 decímetros cuadrados lindando: al Norte, chacra número 90; al Sur, con las chacras números 74 y 75; al Este, chacra número 86, y al Oeste, chacra número 82, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 9.o) Otra fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas 3.487 metros, 7.827 centímetros cuadrados, lindando: Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fond

sobre el Suroeste, que linda con la fracción número 60; 434 metros y 29 centímetros linea Noreste, lindan con la fracción número 28 y 434 metros, 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26. Y 10.o) ... fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana número 88 primera sección de la ciudad de Salto padrón número 1389, compuesta de 26 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre calle Vilardebó, por 40 metros 80 centímetros de fondo al Norte linda con Antonio Filgueira; al Este, sucesión López, y al Oeste, sucesión Juan Guiroy Teniéndose como base para los bienes determinados bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 la suma de $ 30 la hectárea: para el número 8 la de $ 945.00 en total; para el número 9 la de $ 3 500.00 en total y para el número 10 la de $ 1.500.00 en total. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados Habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario. $99.00 Jl.24-7429-v.ag.9.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular de Uruguay Banco contra WENCESLAO LARRAÑAGA. Med. Prep." se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1 432 60 o sea con la base de $ 955.06 del siguiente bien. Un solar de terreno, con los alambrados, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en el barrio Ellauri paraje conocido por Miguelete, en este Departamento cuyo solar según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho está señalado con el número veinte de la fracción letra H contiene una superficie de mil setecientos setenta metros con noventa y un decímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur a camino vecinal por ciento tres metros ocho centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro limitando por el Este con el solar veintiuno y por el Oeste, con el diecinueve hoy de don Andrés Deus y está empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector, vereda, etc. si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó 1482. —Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.
$36.40 Jl.21-7304-v.ag.5.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE FUSCO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, General Gagola números 2018 y 2026, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrones 19409 y 114007 designadas con los números 6 y 7 en plano del ingeniero R. Regules, compuestas en conjunto de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados: 17 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, distando el punto medio 39 metros 43 centímetros de la esquina formada por la calle últimamente nombrada; al Oeste, 36 metros 41 centímetros, con el solar 5; al Este, 37 metros 85 centímetros, con N. Cabrera, y al Sur, 17 metros 95 centímetros, con C. Sanguinetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 767 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimentos, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de A. Ramos, según nota de Mayo 21 de 1929, del escribano Echevarría, existente en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.863.23 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.22-7400-v.ag.7.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor, don José Miranda dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra ARTURO MEDARDO GONELLA. Med. prep." se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.888.00, o sea con la base de $ 1.258 66 del siguiente bien: Un solar de terreno de figura cuadrada situada en el barrio Fraternidad décima sección judicial de este Departamento y que forma parte del solar número 40 de la manzana letra C del plano trazado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 100 metros y cuyos límites son: Oeste con la calle 20 de Enero donde los edificios están designados con el número 10 entre las calles Rafael Eguren y Horacio Fajardo distando 30 metros al punto medio a la primera de las calles nombradas, al Este con el solar número 39 propiedad de Raúl Delciorcio, al Norte con el resto del solar número 40, propiedad de Víctor Zenón Cáceres y al Sur con el solar número 1, propiedad de Hipólito Pérez, estando empadronado con el número 71.390. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras certificados y comisión legal del remate lo mismo que la cuenta de pavimento, colector, vereda etc., si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó 1482 — Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.
$35.00 Jl.21-7305-v.ag.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E. con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).
$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits a cargo del de igual clase de 1.er turno, dictado en los autos: "Testamentaría de FRANCISCO ASTENGO y de JACINTA SICCO DE ASTENGO" se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo en sus respectivas ubicaciones y en las horas más abajo indicadas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 horas. Un terreno con la casa pavimento y cordón pagados y demás mejoras que contiene situado en la villa de la Unión señalada con el número 1 compuesto según plano del agrimensor Alfredo Lerena de tres mil doscientos sesenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados teniendo 29 metros 80 centímetros de frente al Noreste, sobre calle de 10 metros 808 milímetros incluso el martillo saliente por el Noroeste, de 17 metros de largo: 115 metros 50 centímetros en el lado Noreste, lindando con la sucesión Galusso; 135 metros en el lado Sureste, lindando con la fracción número 2 de don Tomás Sicco y 24 metros 20 centímetros en el fondo al Suroeste confinando también con la sucesión Galusso. Este bien está empadronado con el número 66.816 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600 2.o) A las 15 y 30 horas Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesta según título de ciento veintiocho metros y cincuenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Vicente Irastorza de 21 de Enero de 1936 de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo distando 21 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Larravide: 24 metros 10 centímetros en la línea del Noreste, lindando con fincas de las sucesiones de los esposos Astengo Sicco de doña Gabina Ortiz y de la sucesión de doña Fortunata Della Cella de Caprile anteriormente en cuanto a estas dos últimas de doña Valentina Basáñez; 3 metros en la línea del Noroeste, confinando con finca de don Víctor García, y 24 metros 77 centímetros en la del Suroeste, lindando con propiedad de la sucesión de don José García Este bien está empadronado con el número 67.614 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas 2.o) Que los compradores deberán abonar al martillero en el acto del remate como comisión el 1 o|o sobre el precio de compra quedando sujetos a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cuenta de los compradores el impuesto universitario, así como los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y venta y de los certificados de los registros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 5.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Jl.19-7267-v.ag.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad" se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso establecimiento denominado "Estancia Santa Elina", compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide

de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

CONRADO ARBIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 313 libro 27 folio 688", se hace saber al público que, el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja: señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza, quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros, con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho, José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO MANUEL PEREZ y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, y en un sólo lote de los inmuebles que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contengan ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción que encierra tres hectáreas nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan, al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y, al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes; al Oeste, con el arroyo del Manga; al Sur, con Sanz, y al Este, con Santiago Vázquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y cinco metros, y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal, al Oeste, con Juan Antonio Barreiro; al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos, han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa en Diciembre de 1931 y se hallan actualmente empadronados con los números sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de veintisiete metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros, que unía al Norte, al camino Abrevadero número 3, y en el Suroeste, 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5; 64 metros 10 centímetros, en el Este confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, lindando con el solar 8. B) El solar número 33 empadronado con el número 150.096, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros 3 decímetros, deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5; 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a la calle sin nombre; 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas; 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este, confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta, siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen. El solar número 4, $ 11.920.12, el solar número 5, $ 13.100.98; el solar número 8, $ 6.224.34; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 9, pesos 6.157.02; el solar número 19 $ 3.672.24; el solar número 66, $ 1.162; el solar número 67 $ 1.156.00, el solar número 69, pesos 1.450.00, y el solar número 89, $ 1.240.00. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros ofertantes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con obligación de escriturar a los compradores una vez que hayan satisfecho éstos totalmente el importe de su compra 5.o) Que el bien que se vende adeuda aproximadamente cinco mil pesos, por concepto de pavimentos, lo que será de cuenta del comprador. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99.00 Jl.28-7511-v.ag.14.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Bernardo Guillamón, cesionario del Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación), con ARTURO R. ALMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario designados ad - hoc, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, designado con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de 576 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta), cuya puerta se encuentra señalada con el número 169; 58 metros 68 centímetros al Sur, donde linda con el solar número 10; 58 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8, y 10 metros 6 centímetros al Oeste, confinando con Pedro Cardeillac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago de saneamiento, pavimento y vereda, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$37.50 Jl.25-7445-v.ag.10.

ARNO LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente: "Hipólito Peña. Sus sucesores contra la sucesión PETRONA LALINDE DE VIÑA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana dos de esta ciudad, empadronada con el número dieciocho y con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Manuel Abella; al Sur, sucesión Viña, y al Oeste, Carlos Camera o su sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor en que dicho bien ha sido tasado, o sea, de la cantidad de $ 7.278 60, lo que equivale a la base de $ 4.852.40; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$33.00 Jl.25-7464-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Isolino Brum, por su tutelada MARIA ELENA SILVA BRUM. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la novena parte del inmueble que se describirá, cuya cuota la hubo la menor María Elena Silva Brum en la testamentaría de doña Ubaldina Brum de Pérez, ubicado en las cuarta y duodécima secciones de este Departamento, empadronado con el número 1986, cuya área total es de novecientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil novecientas diez centiáreas quince decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum; por el Este, campos de los mismos sucesores y de Pedro María Amaro da Silveira; por el Suroeste, una cañada divisoria, afluencia del Sarandí, separando de campos de los sucesores de Pedro María Amaro da Silveira, y por el Oeste, la cuchilla de Mangrullo y campo de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum. Se previene: 1.o Que se tendrá por base el precio de treinta y siete pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro diezmilésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria para ello, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$36.70 Jl.15-7223-v.ag.2.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE VIDAL LUCAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del heredero menor de edad y sujeto a tutela Saúl de la Vega: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en bañados de Amarillo, sexta sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, dos mil seiscientos noventa y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, encerrada y proindivisa dentro del campo sucesorio, empadronado con el número 1286, medido en Febrero del corriente año por el agrimensor Grau Rosell, cuyos límites generales son: al Norte, Noreste, Este, Sur y Sureste, Moisés Antúnez Maciel, y por el Noroeste y Suroeste, Eliseo Antúnez. Se previene: 1.o Que no se ceptará oferta que no exceda al precio de base, que es de treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 10 de 1939. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$40.00 Jl 17-7252-v.ag.9.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó y en el expediente "Javier Barrios Amorín, curador de bienes de ELCIRA ARAUJO de RODRIGUEZ, GREGORIO RODRIGUEZ y PABLO FELIPE o FELIPE ARAUJO. Venta judicial" se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a doña Elcira Araújo de Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, como sucesores de José Araújo, en una fracción de campo y sus mejoras, sita en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 366, compuesta según títulos, de treinta y cinco hectáreas cinco mil novecientos noventa y ocho metros, que linda por un lado, sucesión de Alejo Perdomo; por otro, sucesión de Raymundo Araújo y por los otros Modesto Rodríguez (hoy su sucesión), consistiendo dichos derechos en un área proindivisa con la de los sucesores de don Modesto Rodríguez, de diez hectáreas cinco mil novecientos noventa y un metros ochenta decímetros. Avaluada en trescientos sesenta pesos veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida por la totalidad de esos derechos y acciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 33 00 Jn 27-6598-v.jn.30
Jl.21-v.ag.2.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Elena Braga con ANGEL MENDEZ. Prestación de alimentos. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Agosto a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden a don Angel Méndez por su mitad de gananciales en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, la que forma parte del solar número cinco de la manzana cincuenta del cuarto cuartel de esta ciudad y la que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Noviembre de 1912, se designa con el número 2 de una superficie de 290 metros y 700 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 17 metros, con la fracción uno del mismo solar, de Filomena Cabrera de Ferrari; por el Sur, igual extensión, con la calle Larrañaga; por el Este, en 17 metros 10 centímetros, con la calle Yí, y por el Oeste, en 17 metros, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la suma de $ 225.00; 2.o Que el título de la propiedad se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.25-7463-v.ag.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1339 serie "26", a cargo de DEOLINDO F. TIRELLI, el próximo 21 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades que se expresarán, dos terrenos y sus mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Febrero 2 de 1910, o sea: Lote número 1, padrón veinte mil ciento setenta y dos, con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros ocho mil ciento treinta centímetros, deslindado: 2 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 1925, entre las de Justicia e Inca; 21 metros 82 centímetros al Norte, con Arturo Dogliotti y Luis P. Bottaro; al Este, tres rectas de 28 metros 36 centímetros, 10 metros 47 centímetros y 12 metros 10 centímetros, lindando por las dos primeras, con Rafael Messere y por la última, con Orestes F. Croce, y al Oeste, otras tres rectas de 28 metros 37 centímetros, 9 metros 60 centímetros y 12 metros 50 centímetros, lindando por las dos primeras con Cayetano Devita y por la última con el lote que se describirá y con el señor Baldaneux. Base: ocho mil doce pesos ($ 8.012.00). Préstamo hipotecario: cinco mil seiscientos noventa pesos veintiún centésimos ($ 5.690.21). Lote número 2, padrón diecisiete mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos veinticinco metros, deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia, edificio 2068, entre las de Nicaragua y General Pagola; igual medida al Este, lindando con los fondos del lote número 1; 36 metros al Norte con el señor Baldeneux, e igual medida al Sur con Domingo Arbano, Catalina Delbene, Juan Teyseire y Cayetano Devita. Base: once mil treinta y dos pesos ($ 11.032 00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos treinta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos ($ 7.835.69). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.759.08 más gastos de ejecución; B) El lote número 1 está arrendado por partes en $ 66.50 y el lote número 2 en $ 53.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón saneamiento, medianerías o cargas análogos y sus accesorios; E) La finca Nicaragua 1925 tiene pagado el pavimento y el saneamiento y la de Justicia 2068 el pavimento; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los compradores que opten por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7747-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 416 serie "28", a cargo de CARACIOLO GABRIEL MALDONADO, el próximo 19 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil ochocientos ochenta y tres, determinadas así: Primera fracción, con una superficie de sesenta y siete hectáreas siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros ochenta y tres centímetros, que forma parte de la número 6 en plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de Junio de 1908, lindando: al Noroeste, la segunda fracción; al Sureste, Segunda Maldonado y Emiliano Pereira; al Sur y Suroeste, Amalio Batista, y al Noreste, la sucesión de Juan Bautista Correa. Segunda fracción: con una superficie de veintitrés hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros, lindando: al Noroeste, Inocencio Maldonado; al Sureste, la fracción anterior; al Norte y Noreste, Cosme Cardoso y sucesión Correa, y al Suroeste, Inocencio Maldonado, y Tercera fracción: con una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y tres metros ochenta decímetros treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, Bernardino Murua; al Sur y Sureste, la fracción anterior; al Este, Amalio Batista, y al Oeste, la sucesión de Inocencio Maldonado. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 11 de Julio corriente a $ 3.356.35 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.29-7660-v.ag.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 100 Serie "V" a cargo de PEDRO INDA, el próximo 15 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil trescientos diez pesos ($ 10.310.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil doscientos cincuenta, con una superficie de trescientos diecinueve metros treinta y nueve decímetros según plano del ingeniero Raúl Regules de Mayo de 1923, deslindado: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Juan Paullier, edificio 1670, entre las de Dante y Colonia, distando su punto medio 56 metros de la esquina con la última; 29 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con la sucesión de A. Fanti y la fracción 2 de dicho plano; 16 metros 36 centímetros al Noreste, con Emilio Gruver, y al Noroeste, en tres líneas: la primera de 15 metros 39 centímetros parte del frente y va de Suroeste a Noreste; la segunda, de 8 metros 19 centímetros de Sureste a Noroeste y la tercera de 11 metros de Noroeste a Sureste, termina en el límite Noreste del bien, lindando las dos primeras con el solar 19 del plano del agrimensor Agustín Risso de Mayo de 1899 y la última con H. Capurro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.709.29 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el

saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.26-7491-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 305 serie "25", constituído por ELVIRA ROMEO DE BIRABEN, JUAN CARLOS, MARIA ELENA y ALBERTO BIRABEN, MARIA BIRABEN DE MAURENTE, MELCHOR MAURENTE, ELISA BIRABEN DE RIVAS, ARMANDO RIVAS, MARGARITA BIRABEN DE PASCUAL y FRANCISCO PASCUAL, el próximo 14 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio R. Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil trescientos veintiún pesos ($ 41.321.00), dos terrenos y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil doscientos setenta y siete, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros tres mil novecientos sesenta y cuatro centímetros, frente a la calle Maldonado, edificio 931|933, entre las de Convención y Río Branco, cuyos deslindes parciales son: Primera fracción: 8 metros 697 milímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con Pablo Crovetto; al Oeste, con la propiedad 104, y al Este, con el solar a describirse. Segunda fracción: 8 metros 59 centímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 475 milímetros de fondo al Norte, con el solar 10; al Oeste, con el descripto, y al Este, con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 41.070.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 300.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 22.541.67 al día del remate; H) El inmueble pertenece a María Elena Biraben, Elisa Biraben de Rivas, Armando Rivas, Margarita Biraben de Pascual y Francisco Pascual, estando hipotecado en segundo y tercer término, respectivamente, a Aureliano Crespi y Pascual Hermanos, según títulos de propiedad y notas que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.25-7451-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 766 serie "Z", a cargo de MARCOS SPINELLI, el próximo 13 de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 5.838.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón setecientos sesenta y tres, con una superficie de novecientos setenta y siete metros doce decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero de 1916, deslindado: 24 metros 80 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó por 39 metros 40 centímetros de fondo: al Suroeste, da frente a la calle 24 de Setiembre, por ser esquina; al Noroeste, con María Herrera y Salvador Herrán, y al Noreste, con el Teatro Florida. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.897.93 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 3.264.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.264.52 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Manuel Ferrer, Alfredo Gregorio Spinelli, Albino Spinelli, Fenicia Spinelli de Etchepare, Juan Pedro Etchepare y Amalia Spinelli, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.24-7410-v.ag.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor YODA YONTOF, sita en la calle Canelones número 1067. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1939 — Benjamín Feuer — Yoda Yontof.

$5.00 Jl.17-7234-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor SETRAK CHECKCENCIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Acha número 3995, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Justo Michelena — Setrak Checkcencian.

$5.00 Jl.17-7235-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 4 de 1939.

$5.00 Jl.14-6911-v.ag.2

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA A. S. S. M.

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que la asamblea general de accionistas citada para el día 5 de Setiembre próximo tendrá lugar a la hora 16 en su local social del palacio Salvo (piso 8.o). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — El Secretario.

$2.40 Ag.1.o-7734-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del balanceador y rematador don Isaac Brightman, Soriano 785, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MICHAELIS la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la calle Larrañaga número 2117 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el estudio del escribano señor José Armando Saldún, Rincón 480 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Jacinta Faoro de Mattarucco. — Enrique Michaelis.

$5.00 Jl.14-7194-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del liquidador Gualberto Cuenca Lavandeira, el señor José María Fernández ha prometido vender al señor LUIS MANGIACOTTI el comercio que en el ramo de lechería y con la denominación de "Quintanilha" gira en esta ciudad, en la finca número 1321 de la calle Carlos Roxlo (ex Piedrad). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, con los recaudos correspondientes al estudio del doctor Manuel Fernández Helguera, calle 25 de Mayo 395 (segundo piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — José María Fernández. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Jl.31-7697-v.ag.19.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto próximo a las 18 horas en la sede del Centro Comercial, calle 18 de Julio número 1026, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1939; 2.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

Al solicitarles a los señores accionistas su asistencia, se les hace saber que la asamblea quedará constituída con el número que concurra (artículo 40 de los estatutos). — Paysandú, Julio de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

$8.25 Jl.31-7716-v.ag.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "A. TEMESIO e HIJO", con domicilio en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 890, que seguirá con los mismos negocios que en el mismo local y en el mismo ramo de venta de calzado en general giraba bajo la firma de "Andrés Temesio", haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Andrés Temesio. — Mario Andrés Temesio.

$5.00 Jl.24-7428-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor JUAN OTERO la casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en la avenida Larrañaga 4032. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la nueva casa. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ilda Delgado Bonora.

$5.00 Jl.24-7388-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan F. Queiruja ha prometido vender a doña MARIA CELIA TELLECHEA DE USERA la parte que a éste corresponde en la sociedad "Tellechea y Compañía" constituída para la explotación de la farmacia "Ellauri", sita en esta ciudad, calle Ellauri número 500, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — María C. Tellechea de Usera. — Juan Queiruja.

$5.00 Jl.26-7470-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar a favor del señor ELADIO LOPEZ, sita en la calle Durazno número 955. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — José Gago. — Eladio López.

$5.00 Jl.21-7331-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MAURICIO y WALTER C. GUTIERREZ el comercio que en los ramos de bar, provisión de comestibles y verduras tengo establecido en esta villa, esquina que forman las calles General Artigas y Artes, con la denominación de "El Nuevo". Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus justificativos a la escribanía del señor Julio César Acosta, en esta villa, calle General Artigas esquina Ramón Alvarez, dentro del plazo legal. — La Paz (Departamento de Canelones), Julio 21 de 1939. — Ramón José Suárez.

$5.00 Jl.31-7681-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos que regían la marcha de esta sociedad y de acuerdo con la escritura que autorizó el escribano don Julio Maia, con fecha 9 de Julio del corriente año, declárase disuelta la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE TACUAREMBO. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Julio 19 de 1939. — Juan Zilli, Presidente. — Ricardo Kauffinan, Secretario.

$5.00 Jl.24-7432-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad comercial "BERNER y HEIMEIER", compuesta por Carlos Berner y Enrique Heilmeier, con sede en la calle La Paz número 1577 y fábrica de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en el ramo de embutidos en general, denominado "Frigorífico Canelones". Se hará cargo del activo y pasivo continuando en el mismo ramo y con la misma denominación el señor Carlos Berner. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1577, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Carlos Berner. — Enrique Heilmeier.

$5.00 Jl.24-7406-v.ag.12

VENTA DE CASA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos HUGO, NILO y ARNO FABBRI mi casa de comercio "La Exótica" de artículos para hombres, que ocupa la casa número 1534 de la avenida General Rondeau, de esta Capital. Los acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía Routin, 25 de Mayo 477 (apartamento 39). — Montevideo, Julio de 1939. — Gino Fabbri.

$5.00 Jl.24-7402-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ERNESTO CARLOTTA BOSCH mi casa de comercio que en estación de servicio, garage y anexos, almacén y bar gira en Libertad, kilómetro 51 de la carretera a Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la referida ley. — Libertad, Julio 19 de 1939. — Abel Reyes.

$5.00 Jl.24-7403-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FRANCISCO DAVIDOVITS los muebles de nuestro negocio de joyería sito en la avenida 18 de Julio número 1861, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Enrique H. Maeso. — C. Emilio Maeso.

$5.00 Jl.24-7404-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores DOMINGO ARCELUS y JOSE MONAUT, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Domingo Arcelus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.

$5.00 Jl.24-7401-v.ag.12.

VENTA DE NEGOCIO

Fermín Zabaleta, domiciliado en B. Susviela 4183, hace público que ha prometido vender a los señores DAVID GRUNDLAND SIEGFRIED BUXBAUM y STEPAN METZKER su establecimiento de lechería sito en "Rincón del Cerro" 16.a sección judicial del Departamento. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

$5.00 Jl.24-[illegible] v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social: "R. URBIN y COMPAÑIA" y denominación especial: "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número y que desde el 10 del corriente se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma: "P. Silveira Larrart y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Maldonado, Julio 20 de 1939. — Rafael Urbín. — R. Urbín y Compañía. — P. Silveira Larrart y Compañía.

$6.00 Jl.24-7405-v.ag.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los señores José Pita García y José Fraga han prometido vender a los señores LUIS MOURO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, el primero, toda la parte que le corresponde en su casa de comercio que tiene instalada en esta Capital, calle Pablo de María número 1123, con la denominación de "Panadería y Confitería Los 33", y el segundo, la cuarta parte que en el mismo la pertenece, por lo que todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Pita García. — José Fraga. — Luis Mouro. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$5.00 Jl.27-7568-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HORACIO BARBIERI el negocio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo instalado en la casa número treinta y cinco de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el negocio. — Salto, Julio 22 de 1939. — Higinia Frioni de da Cruz.

$5.00 Jl.27-7557-v.ag.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS GATTI y a la firma "TURISSINI y RAURICH" todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Las Piedras (Canelones), esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y Yatay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — F. Vidal Rodríguez. — Luis Gatti. — Turissini y Raurich.

$5.00 Jl.27-7555-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SIEGFRIED SCHMIDT la casa de comercio que en el ramo de lechería, venta de pan y fiambrería tenemos instalada en esta Capital, calle Cerro Largo número 782 (bis), que gira bajo la razón social de Kuno Ernesto Katz y Samuel Adolfo Hirsch, haciéndose constar que el dueño de jure es el señor Guillermo Bugofzer. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elperni, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — En representado de Bruno Ernesto Katz, autorizada por carta - poder: Carlota Katz de Vogeler. — Samuel Adolfo Hirsch. — Siegfried Schmidt.

$5.00 Jl.27-7534-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio próximo pasado he prometido vender a los señores SALVADOR RUBBO y ADOLFO RUBBO la casa de comercio que bajo la firma de Julio Guarnerio gira en esta ciudad, en las calles 33 y República Francesa, en los ramos de café, billares, despacho de bebidas y anexos, quedando de cargo del firmante el activo y pasivo del comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1939. — Julio Guarnerio.

$5.00 Jl.27-7531-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituída la sociedad para la explotación de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Reconquista 383, entre los señores JOSE y NICOLAS PALKO. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores la constitución de la nueva firma que girará bajo la razón social de "José y Nicolás Palko" — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Palko. — Nicolás Palko.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos decidido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "MOSER y ESCRIU", taller mecánico para automóviles, establecido en Cerro Largo 1074, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bogislaw Moser. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Bogislaw Moser. — José C. Escriu.

$5.00 Jl.27-7570-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que en fecha 16 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "MAC EACHEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Mac Eachen. Domicilio: José Hernández 2470.

$5.00 Jl.29-7658-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira se procederá a la disolución parcial de las sociedades "GIL y REDONDAS e INGENIERO SANTA MARIA - GIL Y REDONDAS", con relación a los socios José María Redondas y Alvaro F. Gil, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Raúl D. Gil y Eugenio Profillet. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes de sus créditos todos los días hábiles, calle Galicia 978, de 10 a 12 y de 3 a 5. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$5.00 Jl.29-7647-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SILVA SUAREZ la "Panadería del Cordón", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Silva Suárez. — Manuel Basalo.

$5.00 Jl.28-7594-v.ag.16.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BUCETA el comercio de fábrica de palillos de resorte que tengo establecido en la calle Magallanes número 1819, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Ramón Nicanor Sánchez.

$5.00 Jl.28-7628-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO DAMICO e HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Angel Damico, domiciliado en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 1258. — Paysandú, Julio 25 de 1939. — Sucesores de Francisco Damico. — Miguel Damico. — Angel Damico.

$5.00 Jl.28-7618-v.ag.16.

VENTA DE PUESTO EN EL MERCADO DEL PUERTO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LANZARO la carnicería que ubica en el puesto número 49 del Mercado del Puerto. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio de 1939. — Raúl Miguel Dematteis.

$5.00 Jl.15-7206-v.ag.3

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1939 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Considerar la distribución de utilidades que provecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$9.75 Jl.27-7584-v.ag.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don JOSE COLLAZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Eduardo Mata.

$5.00 Jl.17-7238-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que con fecha cuatro de los corrientes mes y año hemos vendido a doña ANTONIA REDONDO DE FUMAGALLI el comercio que gira en esta plaza, sito en la avenida Agraciada 3132 - 34, bajo la razón de "Redondo Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del referido establecimiento la compradora y disuelto por la propia escritura la sociedad "Redondo Hermanos". — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Bartolomé Redondo. — Isidoro Redondo. — Antonia R. de Fumagalli.

$5.00 Jl.14-7169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL ZABALETA y VICENTE SAGASTIBELZA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "La Sirena" calle Rivera número 2208. Los acreedores e interesados en el mismo deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 10 de 1939. — Luis Dupico

$5.00 Jl.14-7168-v.ag.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD "ESTEFANELL, PAGANI y PENA"

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de almacenaje, compraventa de cereales, oleaginosos, forrajes, máquinas agrícolas y demás ramos anexos gira en esta plaza de Paysandú, con la razón social de "ESTEFANELL, PAGANI y PENA", domiciliada en la avenida Arenal Grande entre el bulevar General Artigas y calle número 1, constituída por los señores Antonio Estefanell, Juan Inocencio Pagani y Juan Bautista Pena. El activo y pasivo de la firma quedará absolutamente a cargo de los señores Pagani y Pena, retirándose de la firma social el socio señor Antonio Estefanell, continuando la sociedad con la razón social de "Pagani y Pena". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos al domicilio de la firma, anteriormente indicado. — Paysandú Junio 21 de 1939. — Antonio Estefanell. — Juan Inocencio Pagani — Juan Bautista Pena.

$8.00 Jl.14-7166-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA el bar con alcohólicas situado en la calle Rivera 2199, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939 — Hugo Fernández. — Faustino García.

$5.00 Jl.14-7148-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MICHAEL ARON WEISS la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Martín García número 2209, en el ramo de tienda. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 10 de 1939 — José Rems. — Michael Aron Weiss.

$5.00 Jl14-7150-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento general que la sociedad bajo la firma "ELLERO y NOLI", del ramo estuco, símil mármol, etc., situada en la calle Miguelete 1622, ha sido disuelta, quedando al frente del comercio el señor Noli. — César Ellero. — Francisco Noli.

$5.00 Jl.14-1749-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de bar, café, despacho de bebidas y anexos que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, a los señores PEDRO REYES y HUMBERTO FIORITTO. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a su propietario Elbio Navarro. — Libertad. Julio 8 de 1939. — Elbio Navarro. — Humberto Fioritto. — Pedro Reyes.

$5.00 Jl.20-7296-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado celebrado el día 9 de Julio de 1939 se pactó el compromiso de formación de una sociedad civil entre don Rodolfo Schnapp, propietario de la casa filatélica "R. SCHNAPP" y don Arturo Loewy, entrando el primero en la sociedad con su comercio ubicado en Montevideo, calle Convención número 1481. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785. — Montevideo, Julio de 1939. — Rodolfo Schnapp. — Arturo Loewy.

$5.00 Jl.22-7381-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor I. Brightman, el señor Isaac Fridman ha prometido vender al señor WALTER COHN su comercio de confitería, fiambrería y lechería sito en la calle Tacuarembó 1133, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 8 - 01 - 80). — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Isaac Fridman. — Walter Cohn.

$5.00 Jl.22-7380-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FRANCISCO SILBERSTERN y STEPHANIE BECK DE SILBESTERN mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y garage tengo instalada en esta Capital, Vilardebó N.o 1824. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio notarial del señor escribano don Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381 (U. T. E. 8-02-29). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ramón Martínez Rodríguez — Francisco Silberstern. — Stephanie Beck.

$5.00 Jl.22-7378-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Víctor Núñez ha prometido en venta al señor SERVANDO CABO (hijo), el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1287. Los acreedores deberá presentar sus cuentas dentro del término establecido por la ley, en la calle Venezuela 1423.

$5.00 Jl.22-7374-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON SAVETSKY el almacén que tengo en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1522, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el estudio jurídico - notarial "Stamill", José L. Terra 2535. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Szeine Burstein. — Salomón Savetsky.

$5.00 Jl.22-7371-v.ag.10

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

7.a ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25, 56 inciso D), 78 y 80 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Agosto a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009 esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al año vencido: aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de un titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie A, electos exclusivamente por ellos, y de otro titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie C electos exclusivamente por éstos; 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — El Secretario.

$18.00 Jl.22-7390-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Regueiro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MANUEL PEIXOTO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Avellaneda número 4627, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía o negocio. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Vicente Regueiro. — Manuel Peixoto.

$5.00 Jl.26-7509-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Balduini y doña Benita Martínez, únicos herederos de Alberto Balduini, han prometido vender al señor MARIO A. ROSES la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido don Alberto Balduini (hijo) en la calle Centenario esquina Rafael Pérez del Puerto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Alberto Balduini. — Benita Martínez. — Mario A. Rosés.

$5.00 Jl.26-7499-v.ag.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE VACCARO y FEDERICO P. FIORE el almacén de comestibles y venta de pan sito en la calle Zapicán número 2551, esquina Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Cándida Méndez de Trovo.

$5.00 Jl.26-7471-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor H. ROSDEENIJAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939 — Antonio Pizzorni. — H. Rosdeenijan.

$5.00 Jl.25-7446-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores MAUTONE y ABELENDA y JUAN BORJA (hijo), referente a la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Andes número 1336 de esta ciudad, y propiedad de los primeros, quienes a la vez la venden al señor José Alonso González. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Mautone y Abelenda — Juan Borja (hijo) — José Alonso González.

$5.00 Jl.25-7444-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce, disolveremos en breve y de común acuerdo, la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BARRETO y LUNGO" retirándose los socios Hortensio Orlando Barreto y Rómulo Lungo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Florismán Héctor Barreto, quien continuará con el negocio que explota esa sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Julio 20 de 1939 — Hortensio Orlando Barreto. — Rómulo Lungo. — Florismán Héctor Barreto.

$5.00 Jl.25-7448-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO BERTRAN el negocio en el ramo de despacho y venta de pan que tengo instalado en esta Capital, calle Coronel Brandzen número 1964. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — José Humberto Agresta. — Pedro Bertrán.

$5.00 Jl.25-7437-v.ag.14.

VENTA DE FABRICA DE CROISSANTS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Pose, que conjuntamente con don Ramón Varela había prometido comprar a don Ernesto Biarnés y a don Bersirio La Porta la fábrica de croissants que ubica en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1632, bajo la denominativa de "La Parisien", ha transferido su parte a don PEDRO VARELA. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — Manuel Pose. — Ernesto Biarnés. — Bersirio La Porta. — Ramón Varela. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.15-7205-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor SALOMON ROGENFISZ el negocio que gira en ésta, en el Mercado Central, puesto número 147, en el ramo de frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de la ETECO, calle 18 de Julio 962 (cuarto piso, apartamento 8). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — José Craus. — Salomón Rogenfisz

$5.00 Jl.19-7266-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, he decidido clausurar mi casa de comercio que venía girando en esta plaza, calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, bajo la razón social de "JUAN PORTA". Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Porta.

$5.00 Jl.19-7254-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CARLOS GATTO el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en Malvín, calle Orinoco 4851. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía Ruano Fournier, en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Dativa Porras de López

$5.00 Jl.14-7179-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 18537, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle José Ma Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez. — Uscher Mehr.

$5.00 Jl.20-7268-v.ag.8

"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 7 de Agosto próximo en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Consideración de la memoria y del balance anual correspondientes al ejercicio 1938|1939

Se advierte a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes de la fecha indicada. — El Secretario.

$6.00 Jl.29-7657-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fábrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7484-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WOLF ALPERN mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Daniel Muñoz esquina Cerro Largo número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 80180), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ramona F. de Butrón. — Wolf Alpern.

$5.00 Jl.14-7193-v.ag.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 30 de Junio de 1939, ante el escribano José María Córdoba, los señores Julio V Iturbide, doctor Max Schmeidler y Alwin Heymann, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Imprenta, tipografía y anexos, continuando con el activo y pasivo de la "Tipografía Gutenberg", de Juan Vicente Rodino. Denominación: Editorial A. B. C. — Iturbide, Schemeidler y Heymann, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: avenida General Rondeau número 1466 (Montevideo). Capital social: pesos 20.000.00, aportado por los socios en la siguiente forma: Julio V Iturbide, $ 10.000.00; Max Schmeidler, $ 5.000.00 y Alwin Heymann, $ 5.000.00. Dirección técnica: Julio V. Iturbide. Dirección contable: Max Schmeidler y Alwin Heymann. Administración: los tres socios debiendo actuar siempre el socio señor Julio V. Iturbide conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Utilidades: se destina un 10 o|o para fondos de reserva. Pérdidas: en proporción a los capitales. Plazo: 3 años, prorrogables sucesivamente por dos años más. Cesión de cuotas - partes: se pueden ceder libremente entre los socios, y para ceder las cuotas - partes a extraños se necesita mayoría que represente tres cuartos del capital social. Valor de cada cuota - parte: $ 1.000.00. Liquidación: se liquidará cuando haya perdido el 50 o|o de su capital social. Inscripción: inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 34 del folio 101 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, el día 6 de Julio de 1939. — Montevideo, Julio 7 de 1939.

$15.75 Jl.27-7588-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en esta ciudad, calle Agaces número 3734, a los señores SILVA CARBALLO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Mauricio Grosokopf. — Tomás Silva y Evangelino Carballo.

$5.00 Ag.1.o-7686-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, de común acuerdo, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que giraba en esta plaza, calle Dean Gregorio Funes N.o 3001, bajo la razón social de "SALVATORE y LACASSA", desligándose de la misma el señor Raúl Lacassa, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo la señora Constancia Salvatore. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Lacassa. — Constancia Salvatore.

$7.00 Jl.19-7255-v.ag.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA ELENA VARELA el comercio que para venta de pan y ramos anexos tengo establecido en esta ciudad, en la avenida Agraciada esquina Madrid. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Tomás S. Arrillaga Dutra, calle Yaguarón número 2067. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Juana Faccio de Biasetti.

$5.00 Jl.21-7319-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas en su sede social, calle Asencio 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general al 15 de Mayo de 1939. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 Jl.26-7529-v.ag.5.

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 13 de Julio del año en curso, que autorizó el escribano Silverio Dinardi, inscripta el 22 siguiente con el número 52 al folio 160 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3 o, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, amparándose en las disposiciones del citado decreto - ley, la que funcionará de acuerdo con las bases que se expresan en el extracto siguiente: Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, para la compra y venta de maquinarias nuevas y usadas y todo otro artículo o implemento para la construcción y otros renglones anexos. Socios de capital limitado: señores Héctor Adriano Angenscheidt, Luis Ferrario (hijo), Bernardo Aguerre y Carlos Ballestrino. Enseña: "Le Titán, Limitada". Razón social: "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada". Sede: rambla Sud América número 738. Capital inicial: $ 18.000.00, aportados: $ 9.000.00 por Angenscheidt y $ 3.000.00 cada uno de los socios Ferrario (hijo), Aguerre y Ballestrino. Plazo: 3 años, computables desde el 1.o de Junio de 1939, y vencido este plazo sin denuncia ni publicaciones legales de disolución, se prorroga automáticamente por iguales períodos. Uso de firma: los socios Angenscheidt y Ferrario (hijo), indistintamente. Representación y defensa de la sociedad: a cargo de los socios Angenscheidt y Ferrario (hijo). Gastos generales: ganancias y pérdidas se repartirán a razón del 25 por ciento a cada socio, previa deducción del 50 o|o para reserva. Reuniones: mensuales, bimestrales y trimestrales. Inventario, balances y asambleas: anuales. Quórum: en todo caso con socios que representen 2|3 del capital. Mayoría simple de votos para decidir, salvo en las asambleas que se requiere el voto de socios que representen dos tercios del capital. Liquidación: de acuerdo con la ley. Optativo para los herederos de un socio fallecido, el continuar la sociedad. — Montevideo, Julio 28 de 1939

$18.00 Ag.1.o-7746-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE FREIRE PENA el negocio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Charrúa número 2062, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Mateo Trubich.

$5.00 Jl.19-7265-v.ag.7

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO D'CRISTOFARO y RAMON RODRIGUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Thiebaud número 1649, esquina Leguizamón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Florindo Raspino.

$5.00 Jl.20-7306-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a doña ETHEL LAVINIA PAIN DE COAKES mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pensión Suiza", con asiento en esta ciudad en la casa número 3001 de la avenida Brasil. A fin de que los acreedores presenten el monto de sus créditos establezco el domicilio del escribano Fernando H. Echevarría, en la calle 25 de Mayo número 390. — Adela Basil de Estéfano.

$5.00 Jl.21-7332-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 34. — Asunto número 1506|8 - 9 y 17. — H. Oswald Coates y Compañía: 1 máquina de escribir de 120 espacios "Halda - Norden"; modelo 5|32, carro con 120 espacios y demás características establecidas en su propuesta, a $ 168.00; 1 máquina de escribir "Halda - Norden", modelo 5|25, carro con 80 espacios y demás características establecidas en sus propuestas, en $ 149.00. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.2-7664-v.ag.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 46. — Asunto número 869|469. — Víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval. — Viapiana y Fernández: 640 kilos de fiambres surtidos, a $ 0.53 el kilo. — Domingo Torrado: 8.400 kilos de frutas de estación, a $ 0.14 el kilo; 13.000 limones, a $ 1.00 el ciento. — Porcile Hermanos: 1.440 gallinas con un peso no menor de 1 kilo 200 gramos, a $ 0.54 cada una; 37.800 huevos, a $ 2.25 el ciento. — Conaprole: 1.100 kilos de manteca, a $ 1.15 el kilo. — Fco. Scalone y Compañía: 11.900 kilos de boniatos a $ 2.75 los 100 kilos. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.2-7665-v.ag.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 38. — Asunto número 768|749. — Varios artículos para Cantinas. — Mateo Brunet y Compañía: 500 kilos de almidón en cajas de 200 gramos, según muestra "El Armiño", a $ 4.70 los 10 kilos; 10.000 bolsitas de azul en cajas de 20 unidades, según muestra "Reckitt", a $ 0.40 la caja; 2.400 cucharas de hierro estañado, según muestra, a $ 0.498 la docena; 85 docenas de tarros de líquido para limpiar metales, según muestra "Brasso" número 6, a $ 0.365 cada uno; 600 termos de 1 litro, según muestra, a $ 15.60 la docena; 300 termos de 1|2 litro, según muestra, a $ 0.65 cada uno; 2.400 tenedores de hierro estañados, según muestra, a $ 0.498 la docena. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 1.200 brochas de afeitar, según muestra número 7002, a $ 3.60 la docena; 1.200 bombillas de metal, según muestra 4318, a $ 0.285 cada uno; 3.600 cuchillos tipo Toledo, según muestra 7225, a $ 1.68 la docena; 40 docenas de cepillos para calzado, según muestra número 4, a $ 0.28 cada uno; 6 docenas de palas de hierro para basura, según muestra 9, a $ 0.30 cada una; 4 docenas palas de hierro para basura, según muestra, a $ 0.32 cada una. — Carrau y Compañía: 10.000 bolsitas de azul en cajas de 20 unidades, según muestra "Reckitt", a $ 0.40 la caja; 85 docenas de tarros de líquido para limpiar metales, según muestra "Brasso" número 6, a $ 0.365 cada uno. — Trabucati y Compañía: 480 baldes de hierro galvanizado, según muestra número 39 - 11, a $ 9.00 la docena; 500 calentadores suecos, según muestra "Svea", a $ 33.60 la docena; 240 sartenes de hierro estañado, según muestra, de 22 centímetros de diámetro, a $ 4.65 la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 60 docenas de cepillos para calzado, según muestra 7 a $ 0.40 cada uno; 50 docenas de cepillos para dientes, según muestra 70, a $ 0.27 cada uno; 125 docenas de cepillos para dientes, según muestra 71, a $ 0.124 cada uno; 125 docenas cepillos para dientes, según muestra 207, a $ 0.124 cada uno; 3.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Geniol", blancas, abiertas, a $ 4.70 el ciento. — Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.: 1.210 carpetas conteniendo 5 sobres y 5 pliegos de papel para carta, según muestra número 3; 1.070 carpetas conteniendo 5 sobres y 5 pliegos de papel para carta, según muestra número 4, y 220 carpetas conteniendo cada una 5 sobres y 5 pliegos de papel para carta, según muestra número 5, en $ 75.00. — Danero y Pisano: 2.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Romi Edle Von Solingen" número 6, a $ 8.00 el ciento; 1.000 relojes despertadores, según muestra "Junghans", a $ 1.36 cada uno. — Eugenio Gabriel: 5.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Coup número 11", a $ 1.75 el ciento; 4.000 hojas para máquina de afeitar, s|muestra "Weekend", a $ 2.20 el ciento; 3.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Sonnal Gold" (etiqueta oro), a $ 3.60 el ciento; 3.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Sonnal Markanto", a $ 4.20 el ciento. — Juan Benzo e Hijos: 200 latas de líquido insecticida conteniendo 1 litro cada una, según muestra "Jane", a $ 0.60 cada una. — Deambrosis Hermanos: 10.000 kilos de jabón común en cajones cerrados de 90 a 100 pastillas de 350 a 380 gramos, aproximadamente, cada una, análisis "Laboratorio de la Compañía Bao", según muestra, a $ 13.49 los 100 kilos. (Este renglón deberá entregarse con un mes, por lo menos, de estacionamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 2.o del pliego particular de condiciones). — Domingo Giribaldo: 180 litros de líquido "Electrón Carrel" en botellas de 1 litro, según muestra, a $ 0.36 cada una; 300 litros de líquido "Electrón Carrel" en cajones cerrados de 18 botellas de 1 litro cada una, según muestra, a $ 6.88 el cajón. — Juan Balerio: 30 docenas de tarros de líquido para limpiar metales, según muestra "Venus" número 2, a $ 0.20 cada uno. — Rodríguez y Romaguera: 360 platos de loza llanos, según muestra, a $ 1.55 la docena; 360 platos de loza hondos, según muestra, a $ 1.55 la docena. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.2-7663-v.ag.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 37. — Asunto número 768|750. — Artículos de tienda para Cantinas. — Zabaleta y Lizarraga: 2.400 botones para cuello, según muestra, a $ 0.30 la docena; 1.800 espejos con marco blanco, según muestra 1, a $ 2.30 la docena. — Danero y Pisano: 2.400 botones para cuello, según muestra, a $ 0.30 la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 400 metros de crea para sábanas, según muestra, calidad H. de 155|60 centímetros de ancho, aproximadamente, a $ 0.84 el metro. — Pedro Muiño: 200 metros crea para sábanas, según muestra, de 1 m. 95 de ancho, N.o 3308, a $ 1.12 el metro. — Manuel Martínez Reina: 150 docenas de camisetas tipo sport, según muestra, a $ 0.28 cada una; 40 docenas de camisetas de punto, media manga, según muestra 1, a $ 0.48 cada una. — Frechou Hermanos y Labat: 50 docenas de camisetas tipo sport, a $ 0.53 cada una; 2.500 metros de madrás, según muestra 231, a $ 0.319 el metro. — Larrieux, Etchart y Compañía: 45 docenas de gemelos para puños, según muestra 9447, a $ 1.50 la docena; 35 docenas de gemelos para puños, según muestra 9448, a $ 1.60 la docena; 50 docenas de gemelos para puños, según muestra 9439, a $ 0.78 la docena; 40 docenas de gemelos para puños, según muestra 9442, a $ 1.20 la docena; 23 docenas de gemelos para puños, según muestra 9453, a $ 0.72 la docena; 55 docenas de gemelos para puños, según muestra 9450, a $ 1.05 la docena; 35 docenas gemelos para puños, según muestra 9443, a $ 1.05 la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 2.500 metros de madrás, según muestra "Dos Estrellas", a $ 0.324 el metro. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 2.400 servilletas, según muestra, a $ 1.80 la docena; 3.000 metros de brin color yerba mate, para camisas, según muestra y análisis número 8341, a $ 0.46 el metro. — Industrializadora del Calzado, S. A.: 2.400 pares de zapatillas suela de goma, con loneta color yerba mate, según muestra, a $ 0.92 el par. — José M. Reina: 10 docenas de camisetas, según muestra, a $ 0.85 cada una. — Montevideo, Julio 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.2-7752-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el desarmado, transporte y armado de tres galpones correspondientes a los Graneros Oficiales de Canelones, Rosario y Santa Lucía, los cuales serán ubicados en Trinidad, Ombúes de Lavalle y Arroyo Grande, respectivamente, construcción de un anexo dotado de servicios higiénicos, secadero, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las Sucursales Canelones, Santa Lucía y Rosario.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Julio 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.2-7789-v.ag.7.

DIRECCIÓN DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO
Nuevo régimen de aforos para la exportación de carnes y subproductos

1.o Los frigoríficos, así como las demás firmas que se dediquen a las mismas clases de actividades que aquéllos, quedan obligados a vender en moneda extranjera equivalente al valor del aforo de los productos exportados, al tipo de cambio controlado.

2.o Los remanentes de los valores de aforo quedarán a la libre disponibilidad de los interesados. Cuando se trate de exportaciones de carnes y subproductos con destino al Reino Unido, será obligatorio vender también en el mercado no controlado, en Montevideo, los remanentes de cambio comprendidos entre el valor de aforo y el de venta FOB en el exterior. El Banco de la República no expedirá, en consecuencia, a los efectos de la cuenta que mantiene con la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones, los certificados correspondientes a la venta de esos excedentes de cambio.

3.o Los frigoríficos cubrirán las necesidades de su importaciones, con destino a sus exportaciones, con los remanentes de dicha libre disponibilidad.

4.o Los libros rubricados deberán ser llevados, como hasta ahora, por todos los frigoríficos. Al efecto, la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones, proseguirá realizando las inspecciones semestrales pertinentes.

5.o Se establecerá una Comisión para la fijación mensual de aforos compuesta así: Un delegado del Banco de la República, que la presidirá; un delegado de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, y un delegado de la Comisión de Carnes. Este último no podrá ser representante de ningún frigorífico.

6.o Los frigoríficos elevarán mensualmente, con diez días de anticipación al fin de cada mes, la lista de aforos que, a su juicio, debe fijarse para el mes subsiguiente. Esas listas de aforos podrán servir a la Comisión de Aforos como elemento a su juicio. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7780-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33721

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7699-v.ag.18.

ACTA N.o 33720

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TENOLIEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos químicos para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7685-v.ag.18.

ACTA N.o 33728

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

ACTA N.o 33729

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7739-v.ag.18.

ACTA N.o 33722

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca

"MINERVA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7740-v.ag.18.

ACTA N.o 33712

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores María Luisa Delfino de Torres y Héctor María Torres, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADOLORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7741-v.ag.18.

ACTA N.o 33716

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

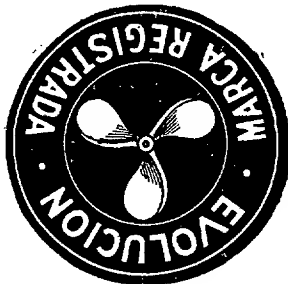
"CREMOZUFROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7742-v.ag.18.

ACTA N.o 33725

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

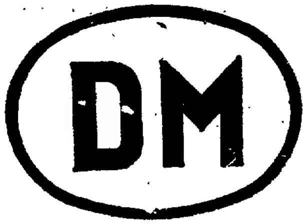


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7772-v.ag.18.

ACTA N.o 33723

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7773-v.ag.18.

ACTA N.o 33724

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7774-v.ag.18.

ACTA N.o 33727

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CLAVO POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7775-v.ag.18.

ACTA N.o 33713

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Máximo Auspitz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

POINT ROUGE
PUNTO ROJO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7737-v.ag.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 747

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana - elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7698-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para los trabajos de calefacción central en el Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7781-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para obras de regulación de la ribera del río Negro, en el Paso de los Toros.

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio del año en curso, se han declarado exporpiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la villa del Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con destino a la construcción de la obra mencionada en la cabecera.

Número 1. — Propietarias: Blanca Muape de Cibils e Isabel Muape de Sanguinetti. Fracción número 1, manzana 62. Superficie: 932 metros 20, linda: por el Noreste, con la calle Artigas; Sur, con el río Negro; Oeste, con el Estado. Fracción número 2. Superficie: 2300 m. 00; Norte, con la fracción número 1; Este y Sur, con el río Negro; Oeste, con el Estado. Fracción número 3, manzana 63. Superficie: 6490 m. 70; por el Noreste, Blanca M. de Cibils e Isabel M. de Sanguinetti; Sureste, calle Florida; Suroeste, calle Artigas; Oeste, el Estado. Fracción número 4, manzana 84. Superficie: 2 H. 1321 m. 70; por el Noroeste, Blanca M. de Cibils e Isabel M. de Sanguinetti; Noreste, calle Lavalleja; Sureste, calle Durazno; Sur, con la ribera del río Negro; Noroeste, calle Florida. Fracción número 5: Norte, con la fracción número 4; Sureste, calle Durazno; Sur, el río Negro; Noroeste, calle Florida. Superficie de esta fracción: 3320 m.2 00. Area expropiada: 3 H. 4364 m.2 00.

Número 2. — Propietario: Sebastián Nadal. Manzana 83. Superficie: 2477 m.2 39: Noreste, con Sebastián Nadal y sucesores de Román Vargas; Sureste, calle Durazno; Suroeste, calle Lavalleja; Noroeste, Cándido Odriozola.

Número 3. — Propietario: Sucesión de Román Vargas, ocupada por Sebastián José Nadal. Manzana número 83. Superficie: 523 m.2 90: Norte, con los sucesores de Román Vargas; Sureste, calle Durazno; Suroeste, Sebastián Nadal.

Número 4. — Propietario: Cándido Odriozola. Manzana 83. Superficie: 899 m.2 34: Norte, con Cándido Odriozola: Sureste, Sebastián Nadal; Suroeste, calle Lavalleja.

Número 5. — Propietario: Manuel E. Aristimuño. Fracción número 9, manzana 85. Superficie: 2399 m. 00, linda: por el Noroeste, calle Durazno; Noreste, calle Lavalleja; Sur, con la costa y la ribera del río Negro. Fracción número 10. Superficie: 65 m. 00, linda: por el Norte, con la fracción 9; Sur y Noroeste, con el río Negro. Fracción número 11, manzana 86. Superficie: 2 H. 1304 m. 29, linda: por el Noreste, con Manuel E. Aristimuño y calle Rivera; por el Sureste, calle Soriano; Sur, la fracción 12; Suroeste, calle Lavalleja; Noroeste, calle Durazno. Fracción 12, parte de las manzanas 86, 93 y 94. Superficie: 3 H., 6992 m.2 81, linda: por el Noreste, con la fracción 11, con la calle Soriano, con la fracción 15 de la manzana 94, con la calle Rivera y con la fracción 14 de la manzana 93; por el Este, con el Estado; por el Sur, con la ribera del río Negro; por el Suroeste, con la calle Lavalleja. Fracción número 13. Superficie: 1 H 1630 m. 00, linda: por el Norte, con la fracción 12; Este, con el Estado; Sur y Suroeste, con el río Negro. Fracción 14, manzana 93. Superficie: 5103 m. 25: por el Noroeste, calle Soriano; por el Este, el Estado; Sur, la fracción 12; Suroeste, la calle Rivera. Fracción 15, manzana 94. Superficie: 240 m. 00: por el Noroeste, calle Soriano; por el Noreste, calle Rivera; Sureste, con la fracción 12. Fracción ubicada en la manzana 87. Superficie: 232 m. 86: por el Noreste, el Estado; por el Suroeste, José M. Gallinal; Oeste, Manuel E. Aristimuño.

Número 6. — Propietario: Miguel Volpe. Fracción de la manzana 87. Superficie: 213 m. 67: por el Noroeste, Miguel Volpe; Noreste, Bernardo Barja; Sureste, calle Soriano; Suroeste, calle Rivera. Otra fracción de la misma manzana. Superficie: 984 m. 75: por el Noreste, José M. Gallinal; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Froilán De León; Oeste, Miguel Volpe.

Número 7. — Propietario: Bernardo Barja. Fracción de la manzana 87. Superficie: 66 m. 94: por el Noreste, Joaquín Olazo Astiz; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Miguel Volpe; Noroeste, Bernardo Barja.

Número 8. — Propietario: Joaquín Olazo Astiz. Fracción de la manzana 87, linda: por el Noreste, Froilán De León; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Bernardo Barja; Oeste, Joaquín Olazo Astiz. Superficie: 51 m. 30.

Número 9. — Propietario: Froilán De León. Fracción de la manzana 87. Superficie: 47 m. 95: por el Noreste, Domingo Larumbe; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Joaquín Olazo Astiz; Noroeste, Froilán De León. Otra fracción de la misma manzana, de 485 m. 34: Noreste, Miguel Volpe; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Antonio Silva; Noroeste, Froilán De León.

Número 10. — Propietario: Domingo Larumbe. Fracción de la manzana 87. Superficie: 55 m. 83: Noreste, Arturo Silva; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Froilán De León; Noroeste, Domingo Larumbe.

Número 11. — Propietario: Arturo Silva. Fracción de la manzana 87. Superficie: 74 m. 38; Noreste, Froilán De León; Sureste, calle Soriano; Suroeste, Domingo Larumbe; Noroeste, Arturo Silva.

Número 12. — Propietario: José M. Gallinal. Fracción de la manzana 87. Superficie: 489 m. 23: por el Noreste, con Manuel E. Aristimuño y el Estado; por el Sureste, calle Soriano; por el Suroeste, Miguel Volpe; por el Oeste, José M. Gallinal.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1423, por todo el término legal. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Ag.2-7759-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 389

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7767-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia for-

mulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULVIO LUIS ORLANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña MARIA DELIA CHECCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3665-v.ag.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALDO, de 45 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1680, y doña CLARA PEREZ GOMEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3661-v.ag.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LLUBERAS, de 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en boulevard General Artigas 1045, y doña MARIA MARGARITA RAMIREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3662-v.ag.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MACIA, de 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1452, y doña PAULINA MARIA MOLINO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Médanos 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3663-v.ag.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1514, y doña MARIA RAFAELA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3671-v.ag.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ALBORNOZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Areguatí 3235, y doña PETRONILA PENEN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3664-v.ag.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FACHAL, de 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Bolivia 1783, y doña MARIA AMELIA MONTESDEOCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3667-v.ag.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 48 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 2026, y doña OFELIA PORRAS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3660-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DIEGO LLOVERAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 10147, y doña CELIKA HAYDEE FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3669-v.ag.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MARSICO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ameghino 20, y doña ALAIDES GUILLERMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3670-v.ag.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FERRANDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 2543, y doña ENILDA ALBORNOZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3666-v.ag.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURIAN, de 64 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1425 bis, y doña AMALIA DELIA MATEANDA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1425 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3668-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA MOUSSAMPES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.2-7795-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO JOSE PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.2-7771-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADRIAN PEQUEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.2-7791-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SEGUNDA HERMOSA DE GALLARDO, MARIA, VICTOR, ANGEL, JOSE, FERNANDO y CECILIO GALLARDO, emplazándose a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Ag.2-7797-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don

Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini: al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GONZAGA o LUIS GONZAGO o GONZAGO FAGIAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.2-7765-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "ELODIA LUZARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elodia Luzardo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se establezca donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" por el de "sexo femenino", y donde dice "Eladio" diga "Elodia", que son los verdaderos sexo y nombre. — Durazno, Julio 22 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ag.2-7766-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA LUJAMBIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 27 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.2-7764-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BOUVIER DE ALDROVANDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 24 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.2-7793-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUIS RATTIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7786-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CORTESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7787-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DERREGIBUS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7788-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de CIRIACO LARUMBE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.2-7790-v.ag.12.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BENVENUTO ZAFFARONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, una fracción de terreno y sus mejoras en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrón número 19.955, señalada con el número 11 de la manzana 7 en plano del agrimensor Antonio María Dupard, del 4 de Junio de 1870, con una superficie de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Palmira, edificio números 2160 y 2162, entre las de Patria y Victoria, por 37 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar 2, por el Oeste, con el 12 y por el Oeste, con el 10. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 52[illegible] [illegible].o piso. — Montevideo, Julio 27 de 193[illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.478.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.2-7798-v.ag.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "JUAN AMALIO o JUAN AMADEO REPICIO. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder a la venta por el Alguacil del Juzgado, asistido de suscrito Actuario, de una fracción de chacra de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos metros cuadrados, situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, Palmar Grande, empadronada con el número 632 y dentro de los siguientes límites: Norte, Manuel Santos Rodríguez; Sur, Nicolás Cabrera; Este, Juan Azeves; y por el Oeste, Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento, en quinientos pesos, incluso sus mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su tasación hecha por la Oficina de Empadronamiento referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Julio 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$30.00 Ag.2-7782-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "JACINTO FERRO Intestado", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente bien: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 1|2 de esta ciudad, padrón número 653, compuesto de una superficie de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Sarandí; por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, Francisco Pérez; y al Sud, Antonio Serrano, teniéndose como base para la venta la suma de $ 151.20 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7761-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Banco de Crédito contra SERGIO A. OXANDABARAT. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana B 21 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronado con el número 2693, con frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, compuesto el terreno de 613 metros cuadrados, teniéndose como base para la venta la suma de $ 490.40 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7762-v.ag.18.

DARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dic-

tada en autos "Banco de Londres y América del Sud contra RAFAEL DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 1350, situado en la manzana número 50, de la primera sección judicial de Salto, compuesto de una superficie según título, de 435 metros 9425 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Rivera; al Sur, igual extensión con Gerónimo Meirelles; al Este, 42 metros 95 centímetros con Luisa Mai, y al Oeste, igual extensión con Carlos Schenini, hoy Diego Henderson. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituraciones, certificados y demás accesorios; y que los títulos del bien a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ag.2-7783-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 992, serie "29", a cargo de EUGENIA LEGRAND de TISSAMENOS, el próximo 22 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil treinta y ocho pesos (pesos 28.038.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón dos mil ochocientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, edificio 321|325, entre las de Colón y Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con los sucesores de Angel Sauco; al Este, con Tomasa Lacunza; y al Oeste, con Francisco Soler. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.787.25, más gastos de ejecución; B) El bien está arrendado por partes produciendo en total $ 190.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil quinientos veintisiete pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 19.527.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.527.44 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la Sociedad Anónima Compañía Abasto y Saladero, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente (Cuenta corriente) Ag.2-7768-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 49, serie "R", a cargo de SEBASTIAN FASANELLO, el próximo 23 de Agosto, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos veintiocho pesos ($ 7.328.00), un terreno y mejoras en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil doscientos dieciséis, con una superficie de trescientos sesenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, según plano del ingeniero Demetrio Cima, de Agosto de 1911, deslindado: 6 metros de frente al Este a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), edificio 1659, entre las de Colonia y Dante; 52 metros 27 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Regules; 49 metros 60 centímetros al Sud, con Carmen Piñeyro de Tapie; y 8 metros 65 centímetros al Oeste, con la sucesión Narizano. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 6.607.95, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 60.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos ochenta y seis centésimos ($ 4.942.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.942.86 al día del remate; H) El inmueble pertenece a REMO MANCINI, según títulos en poder del Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Ag.2-7769-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ han convenido disolver la sociedad que teníamos en la provisión y bar situada en la avenida Simón Martínez número 5706, de esta ciudad. El socio Antonio Estévez se retira de dicho negocio y el socio Domingo Pérez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley se hacen las publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.50 Ag.2-7796-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH HIRSCH la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Municipio número 1951, en el ramo de lechería y venta de pan. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Scheindel Salzstein de Cohn. — Erich Hirsch.

$5.00 Ag.2-7794-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha dejado de pertenecer a la firma de esta plaza en el ramo de barraca "RODRIGUO HERMANOS", el socio José Rodrigo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Andrés y Crispulo Rodrigo. — Rivera, Julio 15 de 1939. — José Rodrigo — Andrés Rodrigo. — Crispulo Rodrigo.

$5.00 Ag.2-7792-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a HUMBERTO GRISOLIA mi comercio de peluquería situado en calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Julio 24 de 1939. — Walter A. Zunini.

$5.00 Ag.2-7785-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Florentino González ha arrendado, a partir del 26 de Julio del corriente año, y prometido en venta al señor PEDRO PERRONE la carnicería de su propiedad, sita en la calle Cerro Largo 1453, de esta ciudad. Se hace saber que en virtud del contrato suscrito, el señor Florentino González no se hace responsable de las deudas contraídas por el negocio a partir de la fecha del contrato de arrendamiento. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Florentino González. — Pedro Perrone.

$5.00 Ag.2-7778-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DORNELL y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia denominada "Del Cerrito", ubicada en la avenida General Flores número 4002. La señora Ema Dornell de Soriano se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarlas en la escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — "Dornell y Compañía".

$5.00 Ag.2-7745-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don WALFRIDO FIGUEIRA MORAN la estación radiodifusora "Acreilam" (antes Edison Broadcasting, C. X. 28), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios de dicha estación, calle Convención número 1379. — Montevideo, Julio de 1939. — Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Ag.2-7776-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

(Calle Porongos, 2192)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 18 horas en el local social, calle Porongos número 2192, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de la utilidad y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o Remuneración al Síndico; 4.o Elegir tres titulares y suplentes de Directorio y el Síndico y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 12 de Agosto próximo, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — El Directorio.

$13.50 Ag.2-7777-v.ag.7.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

Se comunica que desde el 15 de Octubre de 1939, inclusive; y hasta nuevo aviso, las tarifas especiales de combinación para cargas entre Estaciones Centrla y Bella Vista, del Ferrocarril Central, y las Estaciones del Ferrocarril Midland, que se detallan, serán:

ESTACIONES	POR CADA 1.000 KILOS			
	MÍNIMO 250 KILOS POR CONSIGNACIÓN DIVISIBLES EN FRACCIONES DE 10 KILOS			Carga máx. de vagón
	Clase A	Clase B	Clase C	Clase D
	$	$	$	$
Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia	10.80	9.20	7.60	7.20
Queguay, Quebracho, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto	12.50	11.00	8.50	8.00

Notas. — La clase A comprende lana y frutos del país. La clase B comprende mercaderías generales y otras cargas no comprendidas en clases A, C y D. La clase C comprende legumbres, verduras y hortalizas. La clase D comprende citrus (naranjas, limones y grape fruit). Para su aplicación se admitirá un 25 por ciento de tolerancia sobre la carga máxima del vagón que se utilice.

Estas tarifas anulan y reemplazan a todas las tarifas especiales en vigor en esta fecha entre las estaciones indicadas.

Estas tarifas están sujetas al pago del impuesto del 3 o|o a que obliga la ley de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — G. W. Teague, Administrador General del Ferrocarril Midland del Uruguay. — H. H. Grindley, Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay.

$7.20 Ag.2-7763-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de modificaciones de los estatutos de "Perfumerías Unidas S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Amadeo Landó, se hace público que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha presentado la Sociedad Anónima "Perfumerías Unidas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de modificaciones de estatutos que se transcriben a continuación:

Enrique Capurro Aguirre, escribano, certifica que tiene a la vista el libro de actas de la firma Nicolás Lombardi, Sociedad Anónima, y que a fojas uno de ese libro dice textualmente así: Asamblea general extraordinaria de accionistas. Acta número tres. En Montevideo, a los quince días de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo la hora diez y quince, respondiendo a la convocatoria realizada, reúnese en el local de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, los señores accionistas Alberto Canals, Nicolás Lombardi, Angel Somaschini, Blas Lombardi, Julio Carbo y Romeo Gulla, con la presencia además, del Inspector de Sociedades Anónimas, funcionario de la Inspección General de Hacienda señor José Pedro Bustos. Abre el acto el señor Nicolás Lombardi poniendo de manifiesto la ausencia del país del señor Director General don Esteban Monegal Prat y, por tal circunstancia de la necesidad de designar la persona que ha de presidir esta asamblea. El señor Blas Lombardi, propone, y es aceptado por aclamación, al señor Alberto Canals, quien acepta y agradece. Asume la presidencia el señor Alberto Canals y el accionista señor Nicolás Lombardi invita al señor Romeo Gulla a que desempeñe las funciones de Secretario ad-hoc, quien acepta, con la aprobación de la asamblea. El señor Presidente manifiesta que debe entrarse a tratar la orden del día, constituída en primer término, por la designación de autoridades definitivas. Director General y Síndico y sus respectivos suplentes. Se considera la designación de autoridades definitivas y resultan electos por aclamación las siguientes personas: señor Alberto Canals, como Director General; señor Nicolás Lombardi, como Director General suplente; señor Blas Lombardi, como Síndico y señor Martín Arregui Zabala, como Síndico suplente, quienes aceptan y agradecen la distinción. El señor Martín Arregui Zabala entra a sala en el momento de la elección. Se considera luego la reforma y ampliación de los estatutos y después de una deliberación al respecto, se aprueba por unanimidad el cambio de denominación de la Sociedad, que deberá girar en adelante bajo el rubro de "Perfumerías Unidas Sociedad Anónima", debiendo realizarse los trámites legales para el referido cambio de denominación, los que se encomiendan al señor Director General. Asimismo y también por unanimidad, la asamblea resuelve ampliar el artículo 7.o de los estatutos en el sentido de que las acciones que se emitan para canjear los certificados provisorios, serán firmadas por el Director General y por el Director General suplente. El señor Nicolás Lombardi plantea, también como ampliación de los estatutos, la necesidad de establecer a quiénes corresponderá firmar las actas de la Sociedad, quedando convenido por propio asesoramiento del señor Inspector de Hacienda presente, de que dicho requisito resultará debidamente cumplido con la firma de dos accionistas participantes del acto, que en cada caso designe la asamblea. Seguidamente se pone a consideración los hechos actuados para la formación de la Sociedad. El señor Nicolás Lombardi explica lo actuado en su carácter de gestor de la Sociedad, las gestiones legales realizadas y se detiene especialmente en aclarar que ante la ausencia del Director General y por no prever los estatutos quiénes deben firmar las acciones o certificados de las mismas en ausencia del Director General y ante la perentoria necesidad de llenarse la formalidad legal correspondiente a la integración del capital en su carácter de gestor de la Sociedad respaldó con su firma los certificados provisorios emitidos. La asamblea por unanimidad aprueba y agradece lo actuado por el señor Nicolás Lombardi. Nuevamente toma la palabra el señor Nicolás Lombardi y hace emotivos elogios del señor don Esteban Monegal Prat, alma y nervio de la perfumería Myrurgia, en Barcelona, y corazón de esta Sociedad que ha nacido al calor de aquella empresa que hace honor a la industria española y a la perfumería en general. Se aprueba por unanimidad y por aclamación la moción del señor Nicolás Lombardi en el sentido de rendir la asamblea de accionistas un homenaje de simpatía al señor Esteban Monegal Prat y se resuelve cursarle el siguiente telegrama: "Asamblea Lombardi S. A. ríndele profuso homenaje simpatía y lamenta su transitorio alejamiento Dirección. Stop. Perfumerías Unidas S. A. salúdale alborozada plena fe porvenir. Fuerte abrazo. Lombardi Canals"; y no siendo para más, se da por terminado el acto, siendo las once horas y quince minutos, firmándose de conformidad. — N. Lombardi. — A. Canals. — Romeo Gulla. — J. Carbó. — B. Lombardi. — M. Arregui Zabala. — En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un signo. — Enrique Capurro Aguirre.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone. — Alberto Canals, Director General de la S. A. Nicolás Lombardi, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Juan Pedro Urueña, 25 de Mayo 544, al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que como consta del acta que en forma acompaño, esta Sociedad celebró asamblea general de accionistas con fecha 15 de Abril próximo pasado, después de realizar las publicaciones que prescriben sus estatutos y con la presencia de la totalidad de sus accionistas. Conforme a las publicaciones realizadas, se resuelve cambiar de denominación a la Sociedad la que deberá girar en adelante bajo el rubro "Perfumerías Unidas S. A." así como también ampliar el artículo 7.o de los estatutos, manifestando en él que las acciones que se emitirán para canjear los certificados provisorios serán firmadas por el Director General y el Director suplente, debiendo establecerse, asimismo en los estatutos, que las actas de las asambleas de accionistas deberán ser suscritas por dos accionistas que en cada sesión designará la asamblea. En consecuencia, ruego al señor Ministro que, previo los trámites legales, se sirva aprobar el cambio de denominación de la Sociedad, así como la ampliación de los estatutos en la forma expresada, declarando que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo que dejo pedido, que será justicia. — A. Canals.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Franco, Secretario.

División Sociedades Anónimas. — Mayo 11 de 1939. — Tomado nota y vuelve.—Tassino.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Señor Ministro: Para la reforma de los estatutos de la Sociedad Nicolás Lombardi S. A., se han llenado los trámites del caso y no conteniendo cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, corresponde su aceptación. Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose aprobado, por el precedente certificado notarial, que en la asamblea en que se aprobó la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Nicolás Lombardi", se cumplieron los requisitos exigidos para la validez de sus decisiones y no contrariando las reformas efectuadas ni nuestra legislación vigente, ni los fines tenidos en cuenta para crear dicha entidad, corresponde sean ellos aprobados y declarar en consecuencia que continúa en vigencia la personería jurídica y autorización para funcionar concedida a nombre de "Nicolás Lombardi S. A.", bajo el nuevo nombre que se dió a dicha Sociedad y que es el de "Perfumerías Unidas Sociedad Anónima" y en las mismas condiciones de su otorgamiento decretándose a la vez, la caducidad de la concedida bajo la denominación dejada sin efecto. Se dará a los interesados testimonio de estas actuaciones y se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, a fin de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, y se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto del 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Nicolás Lombardi" a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, consistentes en el cambio de denominación actual por el de "Perfumerías Unidas S. A.", y ampliación del artículo 7.o en el sentido de que las acciones que emitirá para canjear los certificados provisorios, serán firmadas por el Director General y el Director suplente, estableciéndose, asimismo en los estatutos, que las actas de las asambleas de accionistas, deberán ser suscritas por dos accionistas que, en cada caso, designará la asamblea. Atento a que el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes y a que dichas modificaciones en nada contrarían los fines para que fué creada la mencionada Sociedad, ni la legislación vigente sobre la materia. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Nicolás Lombardi" consistente en el cambio de denominación actual por el de "Perfumerías Unidas S. A.", con el que de ahora en adelante será reconocida, en la mencionada ampliación del artículo 7.o de sus estatutos y la parte referente a la firma de las actas de las asambleas de accionistas, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que oportunamente se le concedió a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de las copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.** — Montevideo, Junio 24 de 1939. — M. Bertolotti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria. — Alberto Canals, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Juan Pedro Urueña, calle 25 de Mayo 544, 1.er piso, al señor Juez como mejor proceda, digo: que, con fecha 25 de Febrero próximo pasado fueron inscriptos en ese Juzgado los estatutos de la S. A. "Nicolás Lombardi", cuya inscripción está asentada con el número 48 al folio 182 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o que lleva ese Juzgado. Que, posteriormente, y según lo comprueban los testimonios que adjunto, se modificó la denominación de la Sociedad llamándose en adelante "Perfumerías Unidas S. A." y ampliándose las disposiciones del artículo 7.o de los estatutos. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad a lo que dejo pedido, será justicia. — A. Canals.

Otrosí digo: Que, habiendo verdadera urgencia en realizar las inscripciones solicitadas, pido se pase el petitorio al señor Juez de Feria, a fin de que habilite ésta a los fines que dejo pedidos. — A. Canals. — J. P. Urueña.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — N.o 2514. — Señor Juez: Habiéndose cumplido con todos los requisitos que establece la ley, puede V. S. Autorizar la inscripción en el Registro de Comercio de la nueva denominación de la Sociedad Anónima, así como también las modificaciones introducidas en los estatutos y demás antecedentes, debiéndose hacer las publicaciones del caso (artículo 407 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio de 1939. — Enrique Oneto y Viana.

N.o 8959. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Vistos por lo que resulta de autos la conformidad Fiscal, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Feria don Amadeo Landó, en Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 36 al folio 110 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo segundo, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 24.00 — 7726.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Estancia "Queguay-Soto"

Balance al 30 de Junio de 1938

Activo—

Inmuebles	$	200.000.00
Banco de Londres y América del Sud	"	1.613.00
Banco Comercial	"	6.500.00
Cuentas generales	"	31.36
Cuentas a cobrar	"	248.12
Impuestos	"	2.442.43
Seguros	"	25.20
	$	210.860.11

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Arrendamientos	"	8.952.39
Intereses	"	56.18
Ganancias y pérdidas	"	1.851.54
	$	210.860.11

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.15 — 7408.

Sociedad Anónima Estancia "Queguay-Soto"

Balance al 30 de Setiembre de 1938

Activo—

Inmuebles	$	200.000.00
Banco de Londres y América del Sud	"	1.633.00
Banco Comercial	"	6.596.17
Gastos generales	"	31.36
Cuentas a cobrar	"	248.12
Impuestos	"	2.442.43
Seguros	"	25.20
	$	210.976.28

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Arrendamientos	"	8.952.83
Intereses	"	172.35
Ganancias y pérdidas	"	1.851.54
	$	210.976.28

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.15 — 7409.

Sociedad Anónima Estancia "Queguay-Soto"

Balance general al 31 de Diciembre de 1938

Activo—

Activo fijo:		
Inmueble. Estancia "Queguay-Soto" al precio de costo	$	200.000.00
Activo disponible:		
Banco Comercial. Cuenta Caja de Ahorros	"	4.057.52
Banco Comercial. Cuenta Caja de Ahorros y Alcancías	"	2.193.90
Banco de Londres y A. del Sud. Cuenta Corriente	"	4.890.08
Activo transitorio:		
Seguro pagado por adelantado	"	25.20
Intereses en suspenso	"	69.07
	$	212.289.65
Cuenta de orden:		
Acciones depositadas en garantía por los Directores	"	1.500.00
	$	213.789.65

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado, 400 acciones de $ 500 cada una	$	200.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	92.58
Pasivo transitorio:		
Arrendamiento cobrado por adelantado	"	4.069.27
Cuentas a pagar	"	400.14
Ganancias y pérdidas	"	7.727.66
	$	212.289.65
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía. Los Directores	$	1.500.00
	$	213.789.65

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$6.75 — 7436.

"Don Carlos" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	3.000.00
Caja y Bancos	"	16.576.88
Gastos generales	"	1.958.70
Bienes raíces	"	180.000.00
Deudores varios	"	13.673.41
	$	214.608.99

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Intereses	"	59.49
Arrendamientos	"	11.434.36
Fondos de previsión	"	14.20
Obras y reformas	"	3.100.94
	$	214.608.99

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.00 — 7391.

"C. I. N. O. C. A."

Balance al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Acciones a integrar. Serie A	$	102.000.00
Acciones a integrar. Serie B	"	45.000.00
Acciones a integrar. Serie C	"	150.000.00
Bienes raíces	"	181.752.34
Maquinarias	"	638.929.57
Varios deudores	"	69.739.70
Caja y Bancos	"	67.970.01
Mercaderías generales	"	8.689.66
Valores y acciones	"	2.707.40
Cuentas deudoras	"	32.997.07
	$	1.299.785.75

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	72.051.12
Certificados provisorios. Serie A	"	53.967.50
Certificados provisorios. Serie C	"	22.950.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	12.316.71
Cuentas acreedoras	"	138.500.42
	$	1.299.785.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$4.65 — 7481.

"C. I. N. O. C. A."

Balance al 30 de Junio de 1938

Activo—

Acciones a integrar. Serie A	$	102.000.00
Acciones a integrar. Serie B	"	45.000.00
Acciones a integrar. Serie C	"	150.000.00
Bienes raíces	"	160.000.00
Maquinarias	"	713.292.09
Varios deudores	"	66.164.95
Caja y Bancos	"	95.368.96
Mercaderías generales	"	16.760.33
Oxígeno	"	875.22
Valores y acciones	"	2.829.00
	$	1.352.290.55

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	72.051.12
Certificados provisorios. Serie A	"	53.967.50
Certificados provisorios. Serie C	"	22.950.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	12.164.21
Cuentas acreedoras	"	191.157.72
	$	1.352.290.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.65 — 7482.

"C. I. N. O. C. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo—

Acciones a integrar. Serie A	$	102.000.00
Acciones a integrar. Serie B	"	45.000.00
Acciones a integrar. Serie C	"	150.000.00
Bienes raíces	"	160.217.36
Maquinarias	"	684.934.24
Varios deudores	"	65.892.46
Caja y Bancos	"	23.490.91
Mercaderías generales	"	11.869.37
Acciones y valores	"	2.579.17
Cuentas deudoras	"	11.654.27
	$	1.255.637.78

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	91.166.89
Certificados provisorios. Serie A	"	64.171.40
Certificados provisorios. Serie C	"	28.518.22
Acreedores varios	"	20.585.44
Cuentas acreedoras	"	51.195.83
	$	1.255.637.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.65 — 7480.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Julio 24 de 1939

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Soca Francisco, Bixio Osvaldo, Rosas Juan, Reyes Núñez Marcos, Alvariza Ferreira León C., Camacho Telésforo, Aguilar Angel Custodio, Molins Catalino, Amado Lázaro, Rezendes Ulises, Rodríguez Ramón M., Coronel Fermín, Viñas Bernabé, Ferrer Francisco, Viera Reginò, Cardozo Bartolomé D., jubilaciones. Delgado Pablo, Lasalbia Juan G., Horacio A. Ferrer, Pereyra Muñiz Balbino, jubilaciones. Juan A. Rivero, cómputo de servicios. Lavalleja: Farmacia Pasteur, cuenta. Rivera: José A. Paz, cuenta. Exhorto para las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre un cobro de pesos. Cámara de Representantes, antecedentes sobre pedido de informes, sobre el procedimiento actual de notificaciones judiciales. Juzgados Letrados de Flores, Soriano, Canelones, certificados de protocolos. Institutos Penales, concurrencia de Defensores de Oficio. Tribunales y Juzgados Letrados, visitas de Oficina. Paysandú: 1.er turno, escribanos don Ramón Sosa revisación de su protocolo. Ravenna Eduardo, título de Procurador

Causas en consulta — Providencias de trámite, 16; interlocutorias, 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Trámite — Asuntos contenciosos: Antonio Ferro e hijos con Intendencia Municipal de Colonia. Un recurso de casación en causa por delito de hurto.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 12; telegramas, 5; mensajes, 7; cuadernos de protocolos revisados, 19; rubricados, 23; legalizaciones de firmas, 6; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 110. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Julio 26 de 1939

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre una defraudación. Exhorto de las autoridades judiciales de España librado en antecedentes sobre una entrega de bienes. Un pedido de extradición. Magina Brun de Silva, pensión.

Trámite — Asuntos contenciosos: Bocage Alfredo con el Estado. Alejandro Klein. Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa de Lavalleja. Elías Gabriel en autos Fisco con Elías Gabriel.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11; interlocutorias, 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9.

Definitivas — Frigorífico Anglo del Uruguay con Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro. Un recurso de casación en causa por delito de tentativa de envenenamiento.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 18; telegramas, 4; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados, 18; rubricados, 23; legalizaciones de firmas, 5; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 125. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 26 de Julio de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Cono Larroca, Eugenio Arín, Ana Iriarte de Duclós, Luis Casa y otros, María Bimercatti, Humberto Devoto, Higinio Pérez Butler, Darío Saráchaga, Rodolfo Seigler, Antonio Lussich y otros (números 1 y 2), María Rivas de Durante. Donato Hernández Bentancour, Leopoldo Hughes, Enrique Hughes, Francisco Paulo y otro, Ernesto Delucchi, Juan Carlos Erramouspe, Pedro Monti, Aníbal V. Barbagelata (números 1 y 2). María R. de Durante, Aníbal López, Angela Ballestrino de Cabrera y otros. Luis Moyano, Alberto Brito Rivera, Vicente Rey Gallo, María Elhordoy, Amelia Clematti de Lapenna, Nicolás Denielle, Sábado Dimateo, Alfredo Di Salvo, propietario del inmueble padrón número 20.012. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Miguel Riquet, Juan Ripoll, Díaz y Cía., Pascual Lanziani, Zubirí y Cía. Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio", "Filgueira y Mosquera". Eugenio Arín (números 1 y 2). Fisco, Guillermo Pintos y otros con B. A. Barrere y Cía. Fisco, R. Bernis y otros con Cándido S. Nario. Fisco con Blas Morales. Fisco. L. Alvez y Madrazo y otros con Roque Bruno. Instituto Nacional de Viviendas Económicas con E. Seijolde Machiavell (números 1, 2 y 3). Dirección General de Impuestos Directos con Cecy Piegas de Heller. Juan Caderoso y otro con Municipio de Montevideo. Julio Juhos con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Héctor Hermida con Banco de Seguros del Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Kurt Grouner. Banco de Seguros del Estado con José Ferrari. Francisco Riveira, con Banco de Seguros del Estado. El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas. Germán Núñez y otros con Juan C. Mussio Fournier y el Estado. Banco de Seguros del Estado con José Martins. Darío Rodríguez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — [illegible] Duero, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Julio de 1939

Ricardo Pérez Baldomir, oriental, 42 años, casado, Arrieta 2988.

Antonio José Zappettini, oriental, 61 años, casado, avenida Italia 3732.

Elvira Rodríguez de Ayala, oriental, 47

Elvira Feirano Brossone, oriental, 16 años, Porvenir 2506.

Arturo Manukián, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

Esperanza Chantada, oriental, 6 meses, P. Pérez 4469.

Walter Daguerre, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Bélgica Blanca Silva, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mirta Martínez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Santiago Pruzzo, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Alberto Sanguinetti, oriental, 58 años, casado, T. Llambí 1467.

José Laureano Rodríguez, oriental, 76 años, casado, C. Zumarán 40.

Felipe Coustanzo, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Rodríguez, portugués, 75 años, casado, Conciliación 3930.

Adela De León de Ortiz, oriental, 54 años, viuda, Hospital Maciel.

Cirilo Leiva, oriental, 31 años, soltero, P. al Norte.

Fermina Alves de Charritti, oriental, 81 años, viuda, Hospital Maciel.

Sena Santana Alvarez oriental, 86 años, casado, B. Riquet 329.

Zulma Trech, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Bonifacia Aguinaga de Valencia, española, 55 años, casada, Mauá 4125.

Dora Milans Correa, oriental, 40 años, soltera, 18 de Julio 1006.

Florentino Silvestre Felippone, oriental, 87 años, viudo, T. Narvaja 1519.

Marcelina Reculusa de Etxhebarne, francesa, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2980.

Haydée Elba Servetti de Vieria Martins, oriental, 31 años, casada, Garibaldi 2948.

Faustina Zapata de Toledo, argentina, 83 años, viuda, Canelones 789.

Héctor Lorenzo Zanetti, oriental, 48 años, casado, B. Blanco 915.

Angel Martínez, oriental, 4 meses, P. Castellanos 1277.

Eduardo Torres, oriental, horas, Casa del Niño.

Alejandro Torres, oriental, horas, Casa del Niño.

Sara Pérez de Otero, oriental, 77 años, viuda, Chucarro 1110.

María Paganetti de Pedrazza, italiana, 78 años, viuda, Trápani 4172.

Antonio Sewr, español, 80 años, casado, Hospital Maciel.

Matías Martínez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 26 de Julio de 1939

José Barone, italiano, 54 años, casado, Gaboto 1687.

Juan Jacinto Spangenberg, argentino, 70 años, casado, Canelones 1567.

Teresita Rossi, oriental, 2 años, T. del Sauce (Canelones).

Máximo López, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Monteghirfo, italiano, 84 años, casado, T. Toribio 1357.

Evarista De León de Lorente, oriental, 53 años, casada, Cuñé 1812.

Aurora Elena Torres de Casaletto oriental, 53 años, viuda, J. de Salterain 1393.

Mauricia Rodríguez, oriental, 50 años, soltera, Echandía 46.

Gabriela M. Elhordoy de Covo, oriental, 47 años, viuda, S. Martínez 360.

Día 27 de Julio de 1939

Gladys Aida Medina, oriental, 4 años, Constitución 1770.

Francisca Boschi de Leone, italiana, 65 años, casada, San José 1013.

Julio César Boggio, oriental, 1 años, Miguelete 2313.

Dionisio Burgos, oriental, 88 años, casado, Hospital Maciel.

María Celia Garzón de Finn, oriental, 58 años, casada, Millán 3499.

Teresa Mateo de Martínez, oriental, 81 años, viuda, Vázquez 1439.

Herminia Liberata Ferreiro, argentina, 60 años, soltera, Maldonado 1932.

Pedro Vázquez, español, 72 años, viudo, Rivera, 2777.

Juana Rodríguez García, oriental, 79 años, soltera, M. Correa 2722.